EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 13 de marzo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

MACEVA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Cuatro mil Treinta: Protocolización de Estatuto. — "Maceva", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, Comparece: don Vicente Salvador Riccombeni, de estado casado, domiciliado en esta Capital calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete, quinto piso mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de mandatario de los señores don Lidio Nolberto Marelli, don Víctor Reynaldo Cerri, don Oscar René Marelli, doña Elsa Elena Cerri, doña Olga Lía Torregiani, doña Ilda Else Rampérez, don Mario Carlos Angel Vaccarezza, doña María Enriqueta Cerri o Cerri de Vaccarezza, don Horacio Raúl Elizalde, doña Celia Adela Cerri y don Víctor Carlos Cerri, en mérito a los poderes cuyas copias autenticadas agrego a la presente y a las que me remito, doy fe. — Y el compareciente, asegurándome que dichos mandatos no le han sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna, expresa: Que por acta de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, sus mandantes resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Maceva", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia el Ministerio de Educación y Justicia Autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En Consecuencia, el compareciente, Otorga y Declara: Que por este acto deja definitivamente constituída la sociedad denominada "Maceva", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", ratificando el acto de constitución provisoria y el estatuto que conjuntamente con la Resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número diez y seis mil novecientos noventa y uno de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir textualmente así: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en la calle 25 de Mayo 33, 8º piso, los señores Lidio Nolberto Marelli, argentino, casado con doña Elsa Elena Cerri; doña Elsa Elena Cerri, argentina, casada con don Lidio Nolberto Marelli, ambos domiciliados en la calle Uriburu 187, Alberti, Provincia de Buenos Aires, don Víctor Reynaldo Cerri, argentino, casado con doña Olga Lía Torregiani; doña Olga Lía Torregiani, argentina, casada con don Víctor Reynaldo Cerri, ambos domiciliados en la calle Santa Fe 109, Alberti, Provincia de Buenos Aires, don Víctor Carlos Cerri, italiano, viudo de doña Adela Angela Toccalino, domiciliado en Santa Fe 109, Alberti, Provincia de Buenos Aires; don Mario Carlos Angel Vaccarezza, agentino, casado con doña María Enriqueta Cerri; doña María Enriqueta Cerri, argentina, casada con don Mario Carlos Angel Vaccarezza, ambos domiciliados en la localidad de Carlos M. Naón, Provincia de Buenos Aires; don Oscar René Marelli, argentino, casado con doña Ilda Else Rampérez; doña Ilda Else Rampérez, argentina, casada con don Oscar René Marelli, ambos domiciliados en Alberti, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Raúl Elizalde, argentino, casado con doña Celia Adela Cerri; doña Celia Adela Cerri, argentina, casada con don Horacio Raúl Elizalde, ambos domiciliados en Larrea 1231, Capital Federal, siendo todos mayores de edad, hábiles para contratar, accidentalmente en ésta, resuelven: 1º) Dejar constituida por este acto la razón social "Maceva, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que será continuadora de los negocios de Maceva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hará cargo en la forma y oportunidad que lo establezca el Directorio y en base a la documentación que se someterá a la Inspección General de Justicia para su aprobación. — 2º) Aprobar los estatutos de la Sociedad, cuyo texto se acompaña por separado, suscripto por los presentes. — 3º) Emitir las dos primeras series de acciones de la clase A con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, las que suscriben los presentes por las siguientes cantidades: Lidio Nolberto Marelli, cuatro mil trescientas cincuenta acciones por un valor nominal de cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Víctor Reynaldo Cerri, dos mil doscientas acciones por un valor nominal de doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Víctor Carlos Cerri, dos mil cuatrocientas acciones por un valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Mario Carlos Angel Vaccarezza, mil trescientas acciones por un valor nominal de ciento treinta mil pesos moneda nacional; Oscar René Marelli, novecientas acciones por un valor nominal de noventa mil pesos moneda nacional; Elsa Elena Cerri, cuatro mil trescientas cincuenta acciones por un valor nominal de cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Olga Lía Torregiani, dos mil ciento cincuenta acciones por un valor nominal de doscientos quince mil pesos moneda nacional; Ilda Else Rampérez, ochocientas cincuenta acciones por un valor nominal de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; María Enriqueta Cerri, mil trescientas acciones por un valor nominal de ciento treinta mil pesos moneda nacional; Horacio Raúl Elizalde, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Celia Adela Cerri, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; integrando en este acto cada uno de los presentes, en dinero efectivo, el diez por ciento de las acciones suscriptas, debiendo integrar el noventa por ciento restante en el momento que lo fije el Directorio, pudiendo ser en dinero efectivo, bienes o créditos, según se establezca, con la aprobación de los valores respectivos por la Inspección General de Justicia. — 4º) Fijar en seis el número de Directores Titulares y en Dos el de Directores suplentes, designándose para integrar el primer Directorio, a los siguientes Titulares: Lidio Nolberto Marelli, Víctor Reynaldo Cerri, Oscar René Marelli, Elsa Elena Cerri, Olga Lía Torregiani e Ilda Else Rampérez, Suplentes: Víctor Carlos Cerri y Horacio Raúl Elizalde. — Asimismo se elije Presidente al señor Lidio N. Marelli, Vicepresidente al señor Víctor Reynaldo Cerri y Secretario al señor Oscar René Marelli. — 5º) Designar Síndico Titular a don Mario Carlos Angel Vaccarezza y suplente a doña María Enriqueta Cerri. — 6º) Facultar a los señores Vicente S. Riccombeni y Simón A. Barañano para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos de la sociedad y el otorgamiento de la personería jurídica, con facultades para aceptar e introducir las modificaciones o reformas que pudiera exigir la Inspección General de Justicia. Hallándose asimismo ampliamente facultados para suscribir en nombre de los presentes la escritura de protocolización de los estatutos aprobados e inscribirlos en el Registro Público de Comercio ejecutando los poderes conferidos. — En prueba de conformidad, previa lectura de su contenido, se firma la presente acta constitutiva, en el lugar y fecha arriba indicados. — E|L.: Angel — Angel — Angel: Vale. — "L. N. Marelli", "Víctor R. Cerri", "O. L. Torregiani", "O. R. Marelli", "Ilda E. R. de Marelli", "Mario Vaccarezza", "Elsa E. Cerri de Marelli", "M. Enriqueta C. de Vaccarezza", "Celia C. de Elizalde", "Víctor Cerri" y "H. R. Elizalde". — Sigue la certificación Notarial de las firmas. — Hay un sello: Raúl E. R. Martínez. — Maceva, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Título I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º — Queda constituida una sociedad anónima que se denominará MACEVA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, representaciones, oficinas comerciales y|o depósitos, tanto en el interior del país como en el extranjero, con o sin fijación de capital. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la construcción de obras públicas y civiles, fabricación de materiales, maquinarias, herramientas y explotación de bosques. — b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas, materiales, maquinarias y equipor de producción nacional o extranjera. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y|o loteo de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales, inclusive los sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos a corto plazo "a Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, consorcios o corporaciones, para la financiación de obras públicas o privadas, así como también por el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos nacionales, cédulas hipotecarias, acciones u otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra admitida por la ley, con exclusión de las operaciones de ahorro, crédito y capitalización u otras análogas por las que se requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al desarrollo y desenvolvimiento económico de la empresa. — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez series de acciones ordinarias de un millón de pesos moneda nacional cada serie, representada éstas por diez mil acciones de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas y éstas endosables o no, pudiendo emitirse: a) Acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a Cinco (5) Votos por acción; b) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a Un (1) Voto, por acción; c) Acciones preferidas: Las dos primeras series de la clase "A" se hallan totalmente suscriptas e integradas en un 10 por ciento; las series restantes, serán emitidas en las oportunidades que fije el Directorio de la sociedad quien resolverá las condiciones que rijan su emisión. — Cada emisión de acciones será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º) — El capital autorizado podrá elevarse, por resolución de Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, en series de diez mil acciones cada una, ya sean ordinarias de la clase "A" o "B", o preferidas. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia; la asamblea General de Accionistas, al decidir el aumento de capital, fijará las características de las acciones a emitir y podrá facultar al Directorio para resolver la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de integración. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional) más los aumentos realizados de acuerdo con las normas precedentes. — Artículo 5º). — A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que no podrá exceder del 15 o|o. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado: b). — Sus dividendos revestirán el carácter de acumulativos por un plazo máximo de tres años o sea que en los casos que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo: c) Podrán tener un dividendo adicional de hasta un 15 o|o del valor nominal de las acciones: d). — La sociedad podrá en cualquier momento, por resolución de la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio rescatar las acciones preferidas que estén en circulación, total o parcialmente, en este caso por sorteo, volviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado, pasándoles además: 1) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere: 2) La parte proporcional del interés estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate, el que será puesto en conocimiento de los accionistas mediante aviso publicado durante cinco días en el Boletín Oficial: 3) En caso de liquidación de la sociedad tendrán derecho preferencial de reembolso sobre el producto de aquella: e) En los casos que no se abonare el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que dure esta situación las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción. — Artículo 6º). — Las acciones llevarán un número consecutivo a partir de uno y serán firmadas por dos Directores con uso de la firma social, haciéndose constar en ellas los demás enunciados del artículo 328 del Código de Comercio. — Un título podrá representar una o más acciones. — Artículo 7º). — La suscripción o adqusición de acciones de la sociedad importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos o sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de accionistas, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comecio. — Artículo 8º). — Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconocerá un dueño por acción. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados nominativos, los que serán canjeados por los títulos respectivos una vez abonadas todas las cuotas. — Artículo 9º). — En todas las emisiones de nuevas series de acciones tendrán preferencia en las suscripciones los poseedores de acciones de la sociedad, en proporción a las que posean, a cuyo efecto se hará conocer por tres días en avisos insertos en el Boletín Oficial, teniendo esos accionistas quince días de plazo a contar de la última publicación, para hacer uso de ese derecho de suscripción. Artículo 10). — Si se llegaren a emitir acciones nominativas éstas podrán ser o no transmisibles por simple endoso, de acuerdo a lo que se resuelva al disponerse las respectivas emisiones, debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 330 del Código de Comercio. — Artículo 11). — El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de su emisión. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo 12). — La Sociedad será dirigida y administrada por u

19640313

Directorio que podrá estar compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea General. — Los Directores Titulares y Suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. — El Directorio después de ser elegidos por la Asamblea, designará de su seno, un Presidente, un Vice-Presidente, y un Secretario, quienes durarán en sus funciones, el tiempo que desempeñen su mandato como Directores. — El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, teniendo en funciones de la Presidencia todos los derechos y atribuciones del Presidente. — Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que hayan sido designados por la Asamblea, cuando éstos se hallen imposibilitados de actuar por ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo. — El suplente durará en sus funciones, hasta que cese el impedimento y por lo tanto la ausencia del titular, y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo13). — El mandato de los Directores tanto titulares, como suplentes se entiende automáticamente prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que apruebe sus actos y designe los reemplazantes. — Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un Director y no hubiero Directores suplentes, los restantes con la anuencia del Síndico, nombrarán de entre los accionistas un reemplazante que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 14º: La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que sea necesaria siendo obligación hacerlo por lo menos una vez al mes. — Todo Director deberá poseer las acciones que determine la Asamblea las que quedarán depositadas en la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones, hasta que se apruebe el balance del último ejercicio de su actuación como Director. — Artículo 15º: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes, dejándose establecido que el mismo estará en quórum y funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté integrado por tres Directores, con tres cuando esté integrado por cuatro o cinco Directores y de cuatro cuando esté formado por seis o siete Directores. — El presidente o quien lo reemplace en sus funciones, tendrá doble voto en caso de empate. — Las resoluciones que se adopten se registrarán en un libro de Actas rubricado y será firmado por todos los miembros presentes en las respectivas reuniones. — Artículo 16º: Son deberes y atribuciones del Directorio además de los que le confieren las leyes generales y otros artículos de estos Estatutos, los siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrá ejecutar sin excepción todos los actos correspondientes al objeto de esta sociedad; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o en comandita, disolver sociedades, celebrar toda clase de contratos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad dar o tomar dinero prestado, aceptar u otorgar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes; otorgar las garantías que requieran los negocios sociales, suscribir o endosar cartas de portes y conocimientos; c) Designar Gerentes y Subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o gratificaciones determinando en todos los casos sin limitaciones sus atribuciones como así también delegar en ellos la parte ejecutiva de facultades para el mejor desempeño de sus cargos. — El Directorio podrá nombrar de su seno: Directores, gerentes o delegados, como así también asignar a cualquiera de sus integrantes funciones u otros cargos en la Administración social, con las remuneraciones y retribuciones que considere conveniente, que se cargarán a Gastos Generales del ejercicio que devenguen, d) Otorgar y conferir poderes generales y especiales con las facultades que considere convenientes, sin limitación, inclusive las de querellar y la de hacer denuncias criminales, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, factores, agentes, representantes, profesionales que fueren necesarios para el mejor servicio y defensa de los intereses de la sociedad y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales, que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o asesores convenientes y con las facultades que crea necesarias; g) Deducir querellas o hacer denuncias criminales por cualquier causa, comprometer en árbitros amigables componedores, transar, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebra y prorrogar jurisdicciones; h) Establecer sucursales o agencias, depósitos o fábricas dentro del territorio de esta República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado o no; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Establecer y acordar los gastos de la sociedad; k) Dictar los reglamentos internos, previa aprobación de la Inspección General de Justicia en lo que fuera necesario; l) Emitir debentures de acuerdo a lo establecido en el artículo 11; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que existieren utilidades realizadas y líquidas demostradas por un balance intermedio suficiente a tal fin, ajustándose su comprobación y demás formalidades a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; n) Celebrar contratos de seguros en que la compañía actúe como asegurada; o) Nombrar representantes de la sociedad en el extranjero, fijándoles su remuneración para gestiones y negociaciones que convengan a los intereses sociales; p) Disponer las emisiones de acciones, bajo las condiciones y con las facultades establecidas en estos Estatutos; q) Proponer a la Asamblea la distribución de las utilidades y de los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; r) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos; s) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, Balance General de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; t) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieren poder especial, según los artículos 1.881, 782 y 2.262 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 17º: La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos, con la firma del Presidente, o de quien lo reemplace o con la de un apoderado o Gerente, o con la firma conjunta de dos apoderados o Gerentes, sin perjuicio de que el Directorio en uso de las facultades que le confiere el artículo 18, inciso c) de estos Estatutos atribuya la facultad de obligar a la sociedad con una sola firma a las personas que designe mediante escritura pública. — Artículo 18º: Cada año, en la Asamblea General Ordinaria se nombrará un Síndico titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio y en estos Estatutos. Gozarán de las retribuciones que les fije la Asamblea, pudiendo ser reelectos. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. En la elección del Síndico cada acción tendrá derecho a un voto, aún cuando se trate de acciones de la clase "A". — Título IV. — Asambleas. — Artículo 19º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las solicitadas por accionistas con derecho a ello serán convocadas dentro de los diez días de presentadas. En primera y segunda convocatoria las citaciones se harán respectivamente por 5 a 3 publicaciones diarias sucesivas, con diez u ocho días de anticipación, respectivamente, debiendo realizarse ésta última dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. Los accionistas tenedores de acciones al portador para intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado del Banco o Institución en que se encontraren depositadas, en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 20º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, o en ausencia de ambos, por el accionista que la misma Asamblea determine. Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria por la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda: cualquiera sea el capital presente, computándose cinco votos por cada acción ordinaria de clase "A" y un voto por la clase "B", así como los votos correspondientes a las acciones preferidas, si éstas de acuerdo a las condiciones de su emisión, tuvieran derecho a ello. Las disposiciones mencionadas regirán aún para los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, quedando establecido que en todos los casos las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo 21º: El ejercicio comercial se inicia el 1º de marzo y termina el último día de febrero de cada año, practicándose en esta última fecha un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, debiendo ajustarse los criterios adoptados para la valuación de los bienes, así como para las amortizaciones, castigos, constitución de reservas técnicas y de previsión, a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas generales de la técnica contable. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará: a) Dos por ciento para constituir el Fondos de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas necesarias para satisfacer los dividendos de las acciones preferidas que se hubieren emitido, en el siguiente orden: 1) Los dividendos de ejercicios anteriores que se hallaren pendientes; 2) El dividendo fijo del ejercicio y 3) El dividendo acumulativo adicional que les pudiere corresponder de conformidad con las condiciones de su emisión; c) Las sumas que la Asamblea fije para remuneración de Directores y Síndicos; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias integradas siempre y cuando la Asamblea General no resolviere darle otro destino. — Artículo 22º: Todo dividendo no cobrado en el término de tres años, contados desde la fecha en que hayan sido puestos a disposición de los accionistas prescribirá automáticamente a beneficio de la sociedad. — Artículo 23º: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio, o por expiración del plazo legal si el mismo no fuere prorrogado. La liquidación de los bienes de la sociedad en algunos de esos supuestos, se hará con una comisión liquidadora designada por la Asamblea General de Accionistas, con intervención del Síndico, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración, con intervención de la Inspección General de Justicia. Una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de la Comisión liquidadora, se reembolsará: 1º) El capital aportado por las acciones preferidas; 2º) Se reintegrará el capital aportado por las acciones ordinarias; 3º) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si las hubiere, distribuyéndose el saldo si existiere a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a los aportes integrados. Se deja constancia que las acciones suscriptas por los señores accionistas han sido integradas con bienes propios. "O. L. Torregiani", "Víctor R. Cerri", "Elsa Cerri", "L. N. Marelli", "O. R. Marelli", "Ilda E. Rampérez", "Mario Vaccarezza", "M. Enriqueta C. de Vaccarezza", "Celia C. de Elizalde", "Víctor Cerri", "H. R. Elizalde". — Sigue la certificación Notarial de las firmas, doy fe. — Hay un sello: Raúl E. R. Martínez. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. —

Buenos Aires, 28 Nov. 1963. — Visto el expediente N-16.991|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Maceva, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Maceva, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a treinta y dos (32) y la de oficio indicada a fojas treinta y tres (33). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veintisiete (27). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002260. — Es copia fiel de los originales, a los que me remito, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que en tal forma deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Maceva", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída que les fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — V. S. Riccombeni. — Hay un sello: Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ocho mil doscientos treinta y tres, del Registro número doscientos sesenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Maceva", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial de la Serie "A" numerados: Dos millones ochenta y un mil diecinueve, dos millones ochenta y un mil veintiuno, dos millones ochenta y un mil veintidós, dos millones ochenta y un mil veintitrés, dos millones ochenta y un mil veinticuatro, dos millones ochenta y un mil veinticinco, dos millones ochenta y un mil veintiséis, dos millones ochenta y un mil veintisiete, dos millones ochenta y un mil veintiocho, dos millones ochenta y un mil treinta y siete, dos millones ochenta y un mil treinta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Testado: "Provinciales o Municipales". No Vale. — Fdo.: Miguel P. C. Barbot.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.960.— e.13|3 Nº 16.264 v.13|3|64.

ABRISOL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 8.151. Primer testimonio. Escritura número cuatro mil. Constitución definitiva y protocolización de estatutos: Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Contructora". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: — Escribano autorizante, comparece: don Héctor Enrique Fernández, (cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis), casado, argentino, domiciliado en calle Sitio de Montevideo número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta; don Roberto Rodríguez, (cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintidós mil doscientos treinta), casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Balcarce número mil cuatrocientos sesenta y tres; don José Enrique Fermín Party, (Cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos setenta y dos mil quinientos veintinueve), casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Terrero número mil cuatrocientos cuarenta y nueve; don Rubens Juan Abriola, (cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veinticinco mil doscientos quince), casado, argentino, domiciliado en ésta Capital, calle doctor Juan F. Aranguren número cuatrocientos sesenta y siete; don Tomás Máximo Franzese, (cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco), casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil quinientos catorce; don Armando Patiño, (libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos cuarenta mil novecientos veinticuatro), argentino, casado, domiciliado en calle Llavallol número novecientos setenta y siete, Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ingrid Reuter-Wiik, libreta cívica número dos millones trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete), soltera, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Belgrano número setecientos sesenta y ocho; doña Ofelia Teresa Alfieri, (cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos quince mil setecientos veintitrés), soltera, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Crámer número tres mil dos; don Juan Abriola, (libreta de en-

rolamiento matrícula ochocientos noventa mil setenta y nueve, casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número seis mil noventa y tres; y doña Delia Raquel Soler de Abriola, (cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos trece, casada, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Doctor Juan F. Aranguren Nº cuatrocientos sesenta y siete: Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta privada de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola-Ganadera Inmobiliaria y Constructora", a regirse por el estatutos que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes, otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Constructora" ratificando el acta de su constitución y el estatutos que conjuntamente con la resolución ministerial aprobatoria, tengo a la vista en expediente N. diez y siete mil ciento catorce 1|sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias a los efectos de su protocolización tal como ha sido aprobados, procedo a transcribir textualmente en la siguiente forma: "Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Constructora. — Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle San Martín número doscientos treinta y dos, piso tercero, los señores: Héctor Enrique Fernández, Roberto Rodríguez, José Enrique Fermín Party, Rubens Juan Abriola, Tomás Máximo Franzese, Armando Patiño, Ingrid Reuter-Wiik, Ofelia Teresa Alfieri, Juan Abriola y Delia Raquel Soler de Abriola: quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Constructora" y habrá de regirse por las normas del Código de Comercio, leyes complementarias y los estatutos que son aprobados por este acto, que transcriptos por separado forman parte de la presente. La suscripción de acciones ordinarias "A" hasta cubrir el veinte por ciento del capital social cuyo monto es de dos millones de pesos moneda nacional se realiza en la siguiente forma: — El señor Héctor Enrique Fernández, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n; la señora Delia Raquel Soler de Abriola, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n., quien manifiesta que la integración de las acciones suscriptas será hecha con bienes propios; el señor Roberto Rodríguez, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n., el señor José Enrique Fermín Party, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Rubens Juan Abriola, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n., el señor Tomás Máximo Franzese, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n., el señor Armando Patiño, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n: la señorita Ingrid Reuter-Wiik, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n; la señorita Ofelia Teresa Alfieri, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n; el señor Juan Abriola, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos m|n; totalizando cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Se resuelve en consecuencia emitir las cuatro primeras series de acciones orlinarias "A" cinco votos por acción. — Cada uno de los suscriptores integra en este acto el diez por ciento de su compromiso lo que importa la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, se depositará en la Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del señor inspector general de justicia y del señor Rubens Juan Abriola. — El primer Directorio queda compuesto, de acuerdo a las designaciones realizadas, en la forma siguiente: Presidente: Roberto Rodríguez; directores titulares: Héctor Enrique Fernández y José Enrique Fermín Party; directores suplentes: Tomás Máximo Franzese y Armando Patiño; síndico titular: Rubens Juan Abriola y síndico suplente: Juan Abriola. — Durante el período de constitución y hasta la primera asamblea General Ordinaria la sociedad estará representada por el Directorio con todas las facultades que la ley y el estatuto le acuerda, a cuyo efecto los constituyentes por este mismo documento otorgan a los referidos miembros del Directorio y se otorgan ellos entre sí la autorización correspondiente. — El señor Roberto Rodríguez y el señor Héctor Enrique Fernández tendrán el uso de la firma social actuando individualmente sin perjuicio de la responsabilidad de los fundadores que señala el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Los comparecientes confieren asimismo autorización especial a los señores Roberto Rodríguez y Rubens Juan Abriola para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Agotado el tema que motivó la reunión, se lee la presente acta constitutiva que suscriben los presentes en prueba de conformidad sobre todo lo actuado. — (Firmado:) Fernández. — Héctor Enrique Fernández. — R. Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — José Enrique Fermín Party. — José Enrique Fermín Party. — Rubens J. Abriola. — Rubens Juan Abriola. — Tomás M. Franzese. — Tomás Máximo Franzese. — A. Patiño. Armando Patiño. — Ingrid Reuter. — Wiik. — Ingrid Reuter. — Wiik. — Ofelia T. Alfieri. — Ofelia Teresa Alfieri. — Juan Abriola. — Juan Abriola. Delia Raquel S. de Abriola. Delia Raquel Soler de Abriola. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas. — "Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Constructora. — Estatutos. — Capítulo I. — Denominación. Domicilio. Duración. Artículo 1º — Con el nombre de "ABRISOL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, MANDATARIA, AGRICOLA-GANADERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias fábricas y representantes en el país y|o en el extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por una asamblea extraordinaria de accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo 2º. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas; b) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de: Plásticos, metalúrgicos y vinculados con la construcción; c) Financieros: Mediante la financiación de negocios en general por aporte de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantías y|o con la construcción y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con cualquier persona y|o empresas nacionales y|o extranjeras a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieren el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, ventas, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos con cualquier clase de bienes que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales sin limitación alguna, y entre ellos concurrir a la formación de sociedades comerciales, financieras o industriales, como comanditarios, de anónima como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades en general; efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliario, financiera, permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas dentro o fuera del país. — e) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales y comercialización de sus productos. — Artículo 3º. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Capítulo III. — Capital, Acciones, Debentures. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, representados por veinte mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional y dividido en veinte series de mil acciones cada una, que se denominarán por numeración corrida y serán de cinco votos por acción, quedando las cuatro primeras series de acciones enteramente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento. — Artículo 5º — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio en series no inferiores a cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en una o sucesivas ampliaciones que comprenderán series de acciones al portador de cien pesos moneda nacional, que podrá ser ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y|o ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, pudiendo emitirse una o varias series a la vez. — Cada resolución de aumento se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se llevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de conformidad con este artículo. — Artículo 6º. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. — Una de las firmas pueden consignarse en facsímil; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — La transferencia de los certificados provisorios sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mendiante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no esté totalmente integradas. — Artículo 7º. — Para suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los tenedores de acciones sin distinción de clases, en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 8º. — Los suscriptores que incurrieran en mora en el pago de una o más cuotas de suscripción, pagarán un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha que el directorio hubiera fijado para el pago, hasta los treinta días subsiguientes, contándose los días corridos, transcurridos los cuales, sin haberse satisfecho las cuotas y multas que adeudaran, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de la deuda o proceder de conformidad con las disposiciones del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 9º. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones comporta la aceptación de estos estatutos y de sus modificaciones posteriores. — Artículo 10. — Se faculta al Directorio para emitir debentures en el país o en el extranjero de conformidad con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare más conveniente. — Artículo 11. — El Directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Capítulo IV. — Dirección, Administración. — Artículo 12º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos en una Asamblea General, quienes designarán de su seno un Presidente para todo el período legal del mandato que se fija en un año. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y su mandato se entiende de prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que deba elegir sus reemplazantes convocada de acuerdo a las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. — Ejerce la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y|o delegación en uno o más Directores que podrán designar al respecto. — Sin perjuicio de esta representación el Directorio podrá también otorgar los poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros sean o no accionistas Artículo 13º: Si por impedimento, cualquiera sea su causa, se produjeran vacantes en el Directorio, éstas se cubrirán con los suplentes correspondientes en el orden de su elección, hasta la reincorporación de los ausentes o, en su caso, hasta la próxima Asamblea. — Los Directores designados en las condiciones antedichas serán remunerados en relación al tiempo que dure el ejercicio de su mandato. — Artículo 14º: Para ser nombrado Director se requiere poseer por lo menos cien acciones, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo 15º: Las reuniones de Directorio se celebrarán cuando las convoque el Presidente o a pedido del Síndico o de la mayoría de sus miembros. — El quórum será la mitad más uno de sus miembros. — Todos los Directores tendrán derecho a voto, incluso el Presidente, cuyo voto será doble en caso de empate. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes, se transcribirán en el Libro de Actas y serán suscriptas por los presentes. — En ausencia del titular ocupará la presidencia el Director de más edad. — Artículo 16º: Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales, y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos, depositados en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques

giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depóstos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuento propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar Gerentes y Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trate el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; — o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; — p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; — q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen éstos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; — r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8865 o las que se dicten en lo sucesivo. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 17º. Las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras retribuciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas, serán fijadas anualmente por la Asamblea General. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 18º. El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en caso de impedimento por un Síndico Suplente que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. — Su mandato durará un año y sus atribuciones son las que determina el artículo 341 del Código de Comercio y las que le confiere este Estatuto. — Tanto el titular como el suplente pueden ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea fijará su remuneración de acuerdo a los trabajos realizados por cada uno. — Artículo 19º. Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán anualmente por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio en el local, día y hora que éste determine. — Artículo 20º. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas podrán reunirse en cualquier momento siempre que el directorio o el síndico lo juzguen necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo 21º. Las convocatorias a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, según se trate de primera o ulterior convocatoria y comenzarán, respectivamente, con una anticipación de diez y de ocho días. — Artículo 22º. Todas las Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mital más uua de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria. — Las resoluciones se tendrán por aprobadas por mayoría de votos presentes, incluso en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Presidente del Directorio o el Director que lo reemplace será el Presidente de la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. — Artículo 23º. Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — La sociedad extenderá un recibo en el que conste el número de votos que corresponde a cada uno y que servirá de entrada a la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas. — Artículo 24º. El derecho de asistencia a las asambleas podrá ejercerse personalmente o por representación, mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio o a su reemplazante. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandatario legalmente autorizado por instrumento público. — Artículo 25º. Todo lo estatuído precedentemente en cuanto a la convocatoria, organización, representación de accionistas y funcionamiento de las asambleas será de aplicación indistinta para las Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 26º. Las resoluciones de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias serán transcriptas al Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el presidente actuante y dos accionistas designados a tal efecto. — Capítulo VII. — Balance, Distribución de Utilidades. — Artículo 27º. Se fija como fecha de cierre del ejercicio económico el día 30 del mes de junio de cada año, la que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General. — Esta modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los Balances Generales, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se practicarán de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento para Reserva Legal, hasta subrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneraciones de directores y síndicos; c) El saldo será destinado a lo que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 28: Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que estén en mora. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas serán considerados prescriptos y se acreditarán a favor de la sociedad, quien les dará destino. — Capítulo VIII. — Disolución. Liquidación. — Artículo 29º: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio a cuando lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 30º: Producida la disolución y salvo decisión contraria de la Asamblea la liquidación será practicada por el Directorio con la intervención del Síndico. — La Asamblea conservará sus facultades durante ese período. — Cubierto el pasivo y satisfechas todas las cargas de la sociedad, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno; (firmado) Fernández, Héctor Enrique Fernández, R. Rodríguez, Roberto Rodríguez, José Enrique Fermín Party, José Enrique Fermín Party, Rubens J. Abriola, Rubens Juan Abriola, Tomás M. Franzese, Tomás Máximo Franzese, A. Patiño, Armando Patiño, Ingrid Reuter Wiik, Ingrid Reuter Wiik, Ofelia T. Alferi, Ofelia Teresa Alfieri, Juan Abriola, Juan Abriola, Delia Raquel S. de Abriola, Delia Raquel Soler de Abriola. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas". — Buenos Aires, 12 Nov. 1963. — Visto el expediente N.17.114|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Abrisol, Sociedad Anónima. Comercial. Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Constructora"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Abrisol. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Capital el 29 de agosto de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos, (firmado) Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002.101". — Es copia fiel, doy fe. — Y Agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Constructora" y Protocolizado el Estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — H. E. Fernández, R. Rodríguez, J. E. F. Party, R. J. Abriola, T. M. Franzese, A. Patiño, I. Reuter Wiik, O. T. Alfieri, J. Abriola, D. R. Soler de Abriola. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ocho mil ciento cincuenta y uno, del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial, de la serie A, numerados del dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y uno, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: número, Llavallol, inmobiliario, mientras, ser, Comercio, liberar, quienes, provisionales, mediante. Vale. — Hay un sello. — Fdo: Raúl E. R. Martínez, escribano.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600 e. 13|3 Nº 16.280 v. 13|3|64

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizantes, comparece don Antonio Miguel Mella, que suele firmar A. M. Mella, casado, argentino, industrial, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", justificándose la existencia legal de dicha sociedad y la representación invocada por el compareciente, con la documentación siguiente: a) Con el Estatuto Social y su Reforma que se hallan íntegramente transcriptos en este Registro, al folio un mil ciento noventa y dos, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, el primero, y al folio un mil ciento noventa y cuatro del protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, el segundo, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número veintiocho, folio cincuenta y cuatro del libro cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales y número trescientos cincuenta y uno, folio quinientos setenta y seis del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales, respectivamente. — b) Con el Acta de la última Asamblea General de Accionistas con la elección de los actuales miembros del Directorio, corriente a los folios setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco y setenta y seis del libro uno de Actas de Asambleas, que para este acto tengo a la vista, doy fe, y que transcripta en lo pertinente es del tenor siguiente: "Acta Nº 19. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Septiembre de 1963. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de 1963, reunidos los accionistas de la Sociedad Impresora Americana S. A. Industrial y Comercial, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio según resolución de fecha diez y seis del cte., en el local social, Labardén 155, siendo las 10 horas treinta minutos, asume la presidencia el señor Antonio Miguel Mella, Presidente de la Sociedad y expresa: Que de acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, venimos a realizar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1963. — A tal efecto, se publicó en el Boletín Oficial el respectivo Orden del Día: y se repartió entre los accionistas la Memoria, Balance General, la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de Utilidades propuesta por el Directorio, con la debida anticipación para su estudio, encontrándose llenadas todas las formalidades de ley. — Con la asistencia de (9) nueve accionistas que representan 267.156 acciones de v$n. 100.— cada una con un capital de v$n. 26.715.600.—, ocho por sí y uno por representación y con derecho a 239.712 votos, cuyos títulos debidamente verificados se hallan a la libre inspección de los presentes, formando "quórum", según consta en el folio 33 del Registro de Asistencia y sin la presencia del Inspector de Justicia, se declara abierta la Asamblea... A continuación se pone a consideración el Cuarto punto del Orden del Día. — Pide la palabra el accionista señor Izio Waidler y propone a la Asamblea designar para Directores Titulares por un año a los señores Antonio Miguel Mella, Ricardo Fernández Arrese, Alfonso Parla y Jorge Andrés Salz, moción que es aprobada unánimemente. — El señor Presidente invita a la Asamblea a tratar el Quinto punto del Orden del Día. — Hace uso de la palabra el accionista señor Ugo Domingo Pavito y propone a la Asamblea elegir por el nuevo período 1963|1964 como síndicos titular y suplente a los señores Leonildo A. A. Carretto y Lucinio Arnaiz Ruiz respectivamente. — Habiendo asentimiento general se aprueba la moción por unanimidad. — El señor Presidente manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar corresponde a la Asamblea designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Pide la palabra el señor Pedro Tourón Fernández y propone que la suscriban los señores Hugo Domingo Pavito e Izio Waldler, moción que fue aprobada por unanimidad. — Expresa el señor Presidente que habiéndose llenado los fines para los cuales fue convocada la Asamblea, queda levantada la misma siendo las once horas 15 minutos. — Hugo Domingo Pavito. — Izio Waidler. — A. M. Mella". — c) Con el Acta de Directorio con la distribución de cargos, corriente a los folios doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete del libro uno de Actas de Directorio de la Sociedad, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcripta en lo pertinente es del tenor siguiente: "Acta Nº 152. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los Un días del mes de octubre de 1963, reunidos en el local social, Labardén 155, los señores Directores que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Antonio Miguel Mella, con asistencia del señor Síndico y siendo las (catorce horas) digo: las quince horas se declara abierta la sesión. — Toma la palabra el señor Mella y expresa: Elección de un

Presidente y un Vicepresidente (art. 8 de los Estatutos Sociales). — De acuerdo con la elección efectuada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el día de ayer, se han consagrado para Directores a los señores: Don Antonio Miguel Mella, doctor Ricardo Fernández Arrese, Don Jorge Andrés Salz y don Alfonso Parla, cuyos mandatos terminarán en la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en 1964. — Añade el señor Mella que de acuerdo a lo establecido en el art. 8 de los Estatutos Sociales corresponde a los señores Directores designar de su seno un Presidente y un Vicepresidente, así también como un Secretario si se lo estimare conveniente. — Toma la palabra el Director señor Jorge Andrés Salz y propone que el cargo de Presidente lo ocupe el señor Antonio Miguel Mella, el de Vicepresidente el doctor Ricardo Fernández Arrese y el de Secretario el señor Alfonso Parla. — Esta moción es aprobada por unanimidad... Leída y aprobada que fue la presente acta se levanta la sesión siendo las diez y seis horas treinta minutos. — A. M. Mella. — R. Fernández Arrese. — Alfonso Parla. — Andrés Salz". — Todo lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Y, el compareciente don Antonio Miguel Mella, en la representación invocada, dice: Que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representa, celebrada en su sede social, con fecha treinta de septiembre del corriente año resolvió la reforma de los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, quedando aumentado, por el primero de dichos artículos, el capital social de cuarenta millones de pesos a cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — Que, oportunamente se solicitó de la Inspección General de Justicia la aprobación de esa reforma, la que fue acordada mediante la resolución número dos mil doscientos noventa y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que, a los efectos legales pertinentes, por este acto, viene a protocolizar en este Registro cuarenta y nueve a mi cargo, las modificaciones introducidas en el estatuto de la mencionada sociedad, que se tramitó en el expediente número cinco mil ochenta y ocho|uno|mil novecientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia, expediente que para este acto tengo a la vista, doy fe, y el que, a fojas trescientos ochenta y ocho y trescientos ochenta y nueve se halla la copia del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, conteniendo las reformas de que se trata; a fojas trescientos noventa al trescientos noventa y dos, el registro de asistencia de accionistas en la referida asamblea; y a fojas cuatrocientos sesenta, la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; todo lo que copiado íntegra y textualmente, y en ese orden, es del tenor siguiente: Primero: El acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — "Acta Nº 20. — Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 30 de septiembre de 1963. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de 1963, siendo las once horas quince minutos, se reúnen los accionistas de la sociedad en el local social, Labarden 155. — Asume la presidencia el señor Antonio Miguel Mella, Presidente del Directorio, quien expresa: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 9, inc. f) de los estatutos, el Directorio de la sociedad en su sesión del día seis de septiembre ppdo., resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para proponer la reforma de los artículos 3 y 4 del estatuto social a fin de aumentar el capital autorizado. — Que a tal fin se publicó el orden del día en el "Boletín Oficial" desde el 19 al 24 de septiembre ppdo. y se puso a disposición de los señores accionistas, el proyecto de reforma propuesto por el Directorio, encontrándose, además, llenadas todas las formalidades legales. — Con la asistencia de (9) nueve accionistas, que representan 267.156 acciones de v$n. 100.— c|u. con un capital de v$n. 26.715.600.—, ocho por sí y uno por representación, y con derecho a 239.712 votos, cuyos títulos debidamente verificados se hallan a libre inspección de los presentes formando "quorum", según consta en el folio 34 del Registro de Asistencia y sin la presencia del Inspector de Justicia, se declara abierta la asamblea. — Pide la palabra el accionista señor Hugo Domingo Pavito y manifiesta que siendo de conocimiento de todos los presentes el texto del Orden del día, así como también el proyecto de reforma de los artículos del estatuto a que se refiere su punto 1º, sugiere se den por leídas. — Habiendo asentimiento general el señor presidente pone a consideración de la asamblea, el primer punto del orden del día. — Pide la palabra el accionista señor Izio Waidler y solicita que dado los fines que se persiguen al proponer la reforma de los estatutos, la asamblea le preste su conformidad. — Habiendo asentimiento general se aprueba la reforma por unanimidad por lo que el nuevo texto de los art. 3 y 4 es el siguiente: "Art. 3º — El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos, dividido en 550 series cada una de 1.000 acciones. — Las series 1 a 6, 13, 14, 18, a 21, 24 a 28, 31 a 43, 46 a 50, 56 a 359 y parte de la 360 de acciones ordinarias y las series 7 a 12, 15 a 17, 22, 23, 29, 30, 44, 45 y 51 a 55 de acciones preferidas se encuentran totalmente emitidas e integradas. — El Directorio podrá emitir las demás series en la forma y oportunidad que considere conveniente, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Todos los tenedores de acciones ordinarias o preferidas tendrán preferencia, dentro de su clase, para suscribir en proporción al número que posean las que se emitan pudiendo hacer uso de ese derecho hasta 3 días después de la última publicación. — Una o más de dichas series podrán ser emitidas en acciones preferidas, las que podrán gozar de un dividendo de hasta el diez por ciento anual, acumulativo o no, con un voto por acción, o cada cinco acciones un voto según se establezca al emitirlas. — Todas las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que estuvieran legalmente en mora en el pago del dividendo establecido al colocarlas. — Las resoluciones de emisión serán inscriptas en el Registro Público de Comercio". — Art. 4º — Por resolución de asamblea, el capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado hasta doscientos setenta y cinco millones de pesos m|n., en nuevas series de cien mil pesos m|n. c|u. — La asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas en el art. 3º. — El Directorio determinará la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas, si la asamblea le delegara esas facultades. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en ese acto, el impuesto correspondiente al capital que se emita e inscribirse en el Registro Público de Comercio, poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de cincuenta y cinco millones de pesos m|n, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo". — Autoriza la asamblea al señor presidente, don Antonio Miguel Mella y el señor vicepresidente, doctor Ricardo Fernández Arrese, para que actuando conjunta, separada o indistintamente corran con los trámites necesarios hasta la aprobación de estas modificaciones por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente autorizados para elevarlas a escritura pública y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar los demás trámites y diligencias que sean requeridos. — El señor presidente manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar corresponde designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Pide la palabra el accionista señor Jorge Andrés Salz y propone a los señores Izio Waidler y Hugo Domingo Pavito para que suscriban la presente acta, moción que fue aceptada por unanimidad. — Expresa el señor presidente que habiéndose llenado los fines para los cuales fue convocada la asamblea, daba por levantada la misma siendo las doce horas. — Firmado: A. M. Mella. — H. D. Pavito. — I. Waidler. — Sociedad Impresora Americana S. A. Industrial y Comercial. — A. M. Mella. — Antonio Miguel Mella — presidente". — Segundo: Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de septiembre de 1963. — "Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 1963. — 1º — 19 de septiembre de 1963, Antonio Miguel Mella, 26.849 Acciones Ordinarias. Total 26.849. Número de los Títulos: 0001 — 0031 — 0373|0434|0528|0551 — 0714 — 0744|2388 — 2392 — 2407|2413|2414 — 3318|3451 — 3453|3472 — 7255|7258 — 7276|7283 — 6201|6386 — 8061|8277. — Capital v$n. 2.684.900. — Cantidad de votos: 27.849. — 2|19 de setiembre de 1963 Ricardo Fernández Arrese 24.849 Acciones Ordinarias. Total — 24.849 número de los Títulos: 0032|0062 — 0745|0868 — 0931|1023 — 2393|2397 — 2408 — 2415|2416 — 3473|3606 — 3608|3627 — 7259|7262 — 10188|10191 — 10194|10197 — 6387|6572 — 10200|354. — Capital v$n. 2.484.900 — Cantidad de votos: 25.849. — 3-20 de setiembre de 1963 Alfonso Parla 25.209 Acciones Ordinarias. Total 25.209 número de los Títulos: 0063|0093 — 1024|1240 — 2410|2412 — 2417|2418 — 2419|2423 — 2444 — 3628|3720 — 3752|3761 — 3763|3782 — 6728|6758 — 7265|7275 — 9419|9422 — 10169|10172 — 10179|10185 — 10192|10193 — 7721|51 — 6573|6727. — Capital 2.520.900 v$n. — Cantidad de votos: 26.209. — 4-20 de setiembre de 1963 Pedro Touron Fernández 22.201 Acciones Ordinarias. Total 22.201 Número de los Títulos: 0094|0124 — 1241|1333 — 1396|1488 — 2398|2401 — 2438|2443 — 3783|3875 — 3908|3916 — 3918|3937 — 7263|7264 — 9394|9417 — 9423|9424 — 9450|9452 — 10186|10187 — 3876|3906 — 6759|6913 — 8309|8432. — Capital v$n. 2.220.100. — Cantidad de votos: 23.201. — 5-20 de setiembre de 1963 Jorge Andrés Salz 27.049 Acciones Ordinarias. Total 27.049 número de los Títulos: 0125|0155 — 1489|1550 — 1706|1860 — 2402 — 2409 — 2424|2428 — 2445|2447 — 2450|2451 — 3938|4061 — 4063|4071 — 4071 4073|4092 — 9435|9449 — 9453|9455 — 10173|10175 — 6914|7099 — 7844|8060. — Capital v$n. 2.704.900. — Cantidad de votos 28.049. — 6-23 de setiembre de 1963 Izio Waidler 26.857 Acciones Ordinarias. Total 26.857 Número de los Títulos: 0156|0186 — 1861|2077 — 2403|2406 — 2429|2430 — 2448|2449 — 4093|4216 — 4218|4226 — 4228|4247 — 9425|9429 — 9481|9486 — 10176|10178 — 6015|6045 — 7100|7254 — 8619|8835. — Capital v$n. 2.685.700. — Cantidad de votos: 27.857. — 7-23 de setiembre de 1963 Hugo Domingo Pavito 21.709 Acciones Ordinarias. Total 21.709 Número de los Títulos: 2078|2232 — 2431|2437 - 2460|2467 - 2469|2471 - 2475|4248|4340 — 4404|4412 — 4414|4433 — 9418|9430|9434 — 9456|9460 — 9466 — 9475|9479 — 4341|4402 — 6046|6169 — 7658|7843. — Capital v$n. 2.170.900. — Cantidad de votos: 21.709. — 8-25 de setiembre de 1963 Banco Industrial de la Rep. Arg. 68.442 Acciones Ordinarias. Total 68.442 Números 9295|98 — 10427|31 — 10436 — 10458|78 — 10851|9824|9827 — 9847|9858 — 5215|5218 — 9871|9883 — 9885|9889 — 9921|10168|11129 — 9819|9821 — 10168 — 5014|5115 — 5191 — 5203|5208 — 9903 — 5250|6014 — 2883|2892 — 2905|2915 — 5193 — 2956|2976 — 5194 — 2987|3007 — 9904 — 3018|3038 — 3062|3069 — 5234 — 9917|9918 — 5197 — 3084|3100 — 9984 — 3120|3317. — Representado por el Sr. Pedro B. Corti. — Capital v$n. 6.844.200. — Cantidad de votos: 34.998. — 9-25 de setiembre de 1963 Andrés Suárez 16.931 Acciones Ordinarias. Total 16.931 número de los Títulos: 2264|2387 — 2473 — 2480 — 2506 — 2507 — 3907 — 4062 — 4217 — 4403 — 4496 — 4509 — 4522 — 4527|4650 — 9301|9393 — 9461|9465 — 9487|9491 — 9501|02 — 9506 — 9512|9515 — 2828|2831 — 2853|2854 — 2869|2870 — 2877 — 2880|2882 — 9884 — 9915 — 9916 — 3820|3822 — 3119 — 9906|9907 — 3075|3076 — 2928|2931 — 7472|7595. — Capital v$n. 1.693.100. — Cantidad de votos: 16.931. — 10-25 de setiembre de 1963 Izio Waidler 7.060 Acciones Ordinarias Total 7.060 Número de los Títulos: 2233|2263 — 2472 — 2476|2479 — 3452 — 3607 — 3762 — 3917 — 4072 — 4227 — 4413 — 4434|4495 — 4506|4508 — 4595|4519 — 4521|6170|6200 — 9468|9474 — 9480 — 9497|9500. — Capital v$n. 706.000. — Total: 26.715.600. — Cantidad de votos: 7.060. — Total: 239.712. — Cerrado el presente Registro con la presentación de 267.156 acciones. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1963 — Firmado: Antonio Miguel Mella. — Siendo las 11,15 horas se cierra el presente Registro, sin la presencia del Inspector de Justicia, dándose por constituida la Asamblea, con la presencia de 9 (nueve) accionistas, ocho por sí y uno por representación y representando 267.156 acciones de v$n. 100 c|u. o sea v$n. 26.715.600 en total y con derecho a 239.712 votos. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1963. Firmado: A. M. Mella H. D. Pavito I. Waidler. — Sociedad Impresora Americana S. A. Industrial y Comercial. — Antonio M. Mella Presidente. — Y, Tercero: El Decreto Aprobatorio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — "Ministerio de Educación y Justicia. Buenos Aires, 4 Dic. 1963; Visto el Expediente N-5.088|1|63, en el que la "Sociedad Impresora Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y ocho vuelta (388 vta.) a trescientos ochenta y nueve vuelta (389 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Impresora Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1963. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Número 002299". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — El compareciente solicita de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que es esta escritura al compareciente, éste ratifica su contenido y la firma ante mí, doy fe. — A. M. Mella. — Ante mí: Miguel Pando (h). — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y nueve a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones ochocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y uno al dos millones ochocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Pando (h).

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.13|3-Nº 16.321 v.13|3|64

B A N G U

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges don Silvio Florencio Mazzei y doña Josefa Adelcisa Maffi de Mazzei, argentinos, domiciliados en la calle Juan C. Gómez número cuarenta y cuatro de esta capital; los cónyuges don Eduardo Oscar Maero y doña Edith Luján Frola de Maero, ambos argentinos, domiciliados en la calle Saavedra número quinientos noventa y ocho de Campana, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Adela María Buela de Schultze, española, viuda; doña Adela Guillermina Schultze, española, soltera, ambas domiciliadas en la calle Sitio de Montevideo número mil cuatrocientos treinta y cuatro de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los cónyuges Pedro Maffi y Carmen Dominga Fortunato de Maffi, argentinos, domiciliados en la calle Ricardo Gutiérrez número quinientos veintinueve de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Leonidas Agustín Maffi, argentino, casado, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número quinientos veintinueve de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Marta Adalgisa Mazzei, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número cuarenta y cuatro de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en sus caracteres de fundadores de la Sociedad Anónima "Bangú Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y en tal carácter dicen: Que por expediente número diecisiete mil seiscientos cuatro, del año mil novecientos sesenta y tres, tramitado ante la Inspección General de Justicia, se solicitó la aprobación del Acta Constitutiva y de los Estatutos de la Sociedad de que forman parte, la que se encuentra comprendida dentro de lo previsto en el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y autorizada para funcionar como anónima por Resolución de la Inspección General de Justicia número doscientos noventa y nueve, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta y Estatutos Sociales referidos, con la modificación introducida de acuerdo a lo ordenado en la citada resolución, dejando por lo tanto definitivamente constituida dicha Sociedad. — Los documentos precitados por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Silvio Florencio Mazzei, Eduardo Oscar Maero, Pedro Maffi y Leonidas Agustín Maffi, y las señoras Josefa Adelcisa Maffi de Mazzei, Edith Luján Frola de Maero, Carmen Dominga Fortunato de Maffi y Adela María Buela de Schultze y resuelven: — Primero; Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del recreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BANGU SOCIEDAD

ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial, aplicada a la elaboración y envasamiento de aceites minerales, vegetales y animales, de fertilizantes y de plaguicidas, insecticidas y desinfectantes de uso y de consumo en la industria, la agricultura, la ganadería y el hogar, como así también de cualquier otro producto privado y|o afín y|o de composición química que consulte iguales necesidades que las apuntadas. Comercial, aplicada a la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio de representaciones y transacciones a comisión y|o en participación. —Financiera, mediante la aportación de capitales a sociedades empresarias, la compra-ventas de títulos y acciones y el otorgamiento de créditos reales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). d) El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos nacionales, representado por veinte mil acciones de cien pesos nacionales de valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos nacionales cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuya mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, la que queda suscripta según se detalla a continuación: Accionistas: Acciones: Clase: Monto: Silvio Florencio Mazzei, 800 Ord. "A", 80.000. — Eduardo Oscar Maero, 850 Ord. "A", 85.000. — Pedro Maffi. 700 Ord. "A", 70.000, — Leonidas Agustín Maffi, 200 Ord. "A", 20.000. — Josefa Adelcisa Maffi de Mazzei, 100 Ord. "A", 10.000, — Edith Luján Frola de Maero, 150 Ord. "A", 15.000, — Carmen Dominga Fortunato de Maffi, 100 Ord. "A", 10.000, — Adela María Buela de Schultze, 500, Ord. "A", 50.000, — Marta Adalgisa Mazzei, 100, Ord. "A", 10.000. — Adela Guillermina Schultze, 500, Ord. "A", 50.000, — En este acto, cada uno de los accionistas integra, en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, al señor Silvio Florencio Mazzei; Vicepresidente, a la señorita Adela Guillermina Schultze; Vocal, al señor Eduardo Oscar Maero; Suplente al señor Pedro Maffi; Síndico titular, a la señorita Marta Adalgisa Mazzei, y Síndico suplente, al señor Leonidas Agustín Maffi. — Cuarto: Autorizar al señor Silvio Florencio Mazzei y a la señorita Adela Guillermina Schultze, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Mazzei. — Edith F. de Maero. — E. Maero, Carmen D. Fortunato de Maffi. — P. Maffi. — Adela Buela Vda. de Schultze. — L. Maffi. — M. Mazzei. — Josefa A. M. de Mazzei. — Adela Schultze. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Silvio Florencio Mazzei, con Cédula de Identidad de la Pol. Federal Nº 3.317.563; Eduardo Oscar Maero, con Lib. de Enrolamiento Nº 0711.008; Pedro Maffi, con Lib. de Enrolamiento Nº 683.904; Leonidas Agustín Maffi, con Lib. de Enrolamiento Nº 4.822.676; Josefa Adelcisa Maffi de Mazzei, con Céd. de Identidad Número 3.660.681; Edith Luján Frola de Maero, con Lib. Cívica Nº 1.999.756; Carmen Dominga Fortunato de Maffi, con Lib. Cívica Nº 2.113.844; Adela María Buela de Schultze, con C. de Identidad Nº 5.412.744; Marta Adalgisa Mazzei, con Céd. de Identidad Nº 4.580.787 y Adela Guillermina Schultze, con C. de Identidad Nº 5.412.746, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia. — Septiembre 27 de 1963. — Hay una firma y un sello". — "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Bangú Sociedad Anónima" Industrial, Comercial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Art. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Art. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Art. 4) El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos nacionales, representado por veinte mil acciones de cien pesos nacionales de valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos nacionales cada serie. ... Art. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, dentro de un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles... Art. 11) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año... Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto N 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bangú, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 27 de setiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de oficio a fs. 11 (fojas once). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 299... Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia... Hay un sello. Ante mí, E. Labayen. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos noventa y siete del registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe... E. Labayen. (Escribano).

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.13|3-Nº 16.413-v.13|3|64

PLONTAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don César Salem, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Angélica Aida Pugliese, domiciliado en la calle Segurola mil veintiséis de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones ciento noventa y tres mil ochocientos noventa y tres; don Alfredo Angel Florez, argentino, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con doña Celina Pugliese, domiciliado en la calle Viamonte seiscientos doce, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta mil doscientos veinticinco; don Miguel Clemente Giboudot, argentino, nacido el seis de diciembre de mil novecientos veintisiete de esta Ciudad, casado en primeras nupcias con doña Norma Ofelia Gómez, domiciliado en la calle Rincón trescientos veintiuno, de Bánfield, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenticuatro; don Oscar Rodolfo Lammers, argentino, nacido el quince de septiembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Rosa Russo, domiciliado en la calle Ameghino mil ciento cincuenta y siete, de Resistencia, provincia del Chaco, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número un millón cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve, don Ernesto Julián Cámara, argentino, nacido el nueve de enero de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Angélica Sara Durruty, domiciliado en Juana Azurduy dos mil setecientos diez de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón trescientos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho; don Adolfo Fernández Basualdo, argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Elena Delia Barón, domiciliado en la calle Uriarte dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones ciento dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro; don Jaime León Gelbstein, argentino, nacido el veinte de julio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con María Josefa Bojanovic, domiciliado en Talcahuano novecientos ochenta y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece; don Nicolás Eduardo Imas, argentino, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Martina Morillas, domiciliado en la calle Paraguay cuatro mil ciento veinticinco, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón trescientos diez y seis mil novecientos ochenta y cuatro; don Leonardo Parodi, argentino, nacido en Avellaneda, el veinte de abril de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Victoria Elena Pompeo, domiciliado en la calle Manuel Castro mil doscientos veintisiete, de Banfield, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón trescientos noventa y ocho mil ochocientos setentiuno, y don Roberto Juan Sturla, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y ocho, soltero, domiciliado en la calle Belgrano dos mil seiscientos veintisiete, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número cuatro millones novecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que en ejercicio de sus propios derechos exponen: Que con el objeto de constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada Plontal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que más adelante se transcribirán, me entregan en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia con el número diez y siete mil ciento noventa y tres, año mil novecientos sesenta y tres, del que resulta: Que a fojas uno a tres corre el acta constitutiva de la Sociedad; de fojas cuatro a siete los estatutos sociales, a fojas catorce las salvedades indicadas para intercalar en los Estatutos, y a fojas diez y seis la Resolución Ministerial, autorizando el funcionamiento de la Sociedad, que transcriptos en su orden dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores César Salem, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angélica Aída Pugliese, C. I. Nº 2.193.893; Alfredo Angel Florez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Celina Pugliese, C. I. Nº 1.430.115; Leonardo Parodi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Elena Pompeo, L. E. Nº 139.887, Jaime Leon Gelbstein, argentino, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con María Josefa Bojanovic, C. I. Nº 1.748.813; Nicolás Eduardo Imas, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Martina Morillas, C. I. Nº 1.316.984; Ernesto Julián Cámara, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angélica Durruty, C. I. Nº 1.367.298; Adolfo Fernández Basualdo, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Delia Baron, C. I. Nº 2.116.383; Roberto Juan Sturla, argentino, comerciante, soltero, C. I. Nº 4.923.745; Miguel Clemente Giboudot, argentino, casado en primeras nupcias con Norma O. Gómez, C. I. Nº 2.545.874; Oscar Rodolfo Lammers, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Russo, C. I. Nº 1.435.959, todos mayores de edad y resuelven: — Primero: — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PLONTAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: — a) Industriales: mediante la fabricación de caños de cemento y de materiales de y para la construcción como así también de productos y subproductos metalúrgicos, forestales, máquinas, repuestos y explotación de canteras y minas; — b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — c) — El Capital Autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos (m$n. 1.000.000.—) representado por Diez Mil (10.000) acciones de Cien Pesos (100) valor nominal cada una y dividido en cinco series de Doscientos Mil pesos (m$n. 200.000.—) cada serie. — e) El directorio estará compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares, cuyo mandato será por un año siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: — Del capital Autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se suscriben e integran según se detallan a continuación: El señor César Salem con 500 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos en la suma de Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000.—) e integra el 10 % o sea la suma de Cinco Mil pesos (m$n. 5.000.-), el señor Alfredo A. Florez, 500 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000.—) e integra el 10 % o sea la suma de Cinco Mil Pesos (m$n. 5.000.--; el señor Leonardo Parodi, 500 acciones serie 1ra. de 5 votos por la suma de Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000.—) e integra el 10 % o sea la suma de Cinco Mil Pesos (m$n. 5.000.—), el señor Jaime León Gelbstein 80 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de ocho mil pesos (m$n. 8.000.—) e integra el 10 % o sea la suma de Ochocientos pesos (m$n. 800.—), el señor Nicolás E. Imas con 70 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de Siete Mil Pesos (m$n. 7.000.-) e integra el 10 % o sea la suma de Setecientos pesos (m$n. 700.—), el señor Ernesto J. Cámara 70 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de Siete Mil Pesos (m$n. 7.000.—) e integra el 10 % o sea la suma de Setecientos Pesos (m$n. 700.—), el señor Adolfo Fernández Basualdo con 70 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de Siete Mil Pesos (m$n. 7.000.—) e integra el 10 % o sea la suma de Setecientos Pesos (m$n. 700.—), el señor Roberto Juan Sturla con 70 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de Siete Mil Pesos (m$n. 7.000.—), e integra el 10 % o sea la suma de Setecientos Pesos (m$n. 700.—), el señor Miguel G. Giboudot con 70 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de siete mil pesos (m$n. 7.000) e integra el 10% o sea la suma de setecientos pesos (m$n. 700) el señor Oscar R. Lammers con 70 acciones ordinarias serie 1ra. de 5 votos por la suma de siete mil pesos (m$n. 7.000) e integra el 10% o sea la suma de setecientos pesos (m$n. 700). La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, al señor Alfredo A. Florez; Vicepresidente, al señor César Salem; Vocal, al señor Nicolás E. Imas; Síndico Titular, al señor Miguel Clemente Giboudot; Síndico Suplente, al señor Adolfo Fernández Basualdo. — Cuarto: Autorizar al señor César Salem y al señor Miguel C. Giboudot a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autorización pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, todos los accionistas fundadores otorgarán la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en forma conjunta. — C. Salem. — N. Imas. — M. Giboudot. — A. Florez. — E. J. Cámara. — L. Parodi. — A. Fernández Basualdo. — Oscar Lammers. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto en el Registro 271 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. César Salem; Alfredo Angel Florez; Leonardo Parodi; Jaime León Gelbstein; Nicolás Eduardo Imas; Ernesto Julián Cámara; Adolfo Fernández Basualdo; Roberto Juan Sturla; Oscar Rodolfo Lammers; Miguel Clemente Giboudot. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Hay una firma: Pedro A. Caffaro. — Está su sello: Pedro A. Caffaro, Escribano". — ... Estatuto. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de PLONTAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1)... La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 2)... 3) La Sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de caños de

cemento y materiales para la construcción como así también de productos y subproductos metalúrgicos, forestales, máquinas, repuestos y explotación de canteras y minas; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; para su cumplimiento, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nac. C|L. (m$n. 1.000.000.—), representados por acciones de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 5)... 6)... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designará de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) ... 9)... 10)... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigor y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondo de Reserva Facultativos y de Previsión o a cuenta nuev. o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los Accionistas. — 12).... — C. Salem. — N. Imaz. — M. Giboudot. — A. Florez. — E. J. Cámara. — L. Parodi. — A. Fernández Basualdo. — R. J. Sturla. — J. L. Gelbstein. — Oscar Lammers. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto en el Registro 271 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores César Salem; Alfredo Angel Florez; Leonardo Parodi; Jaime León Gelbstein; Nicolás Eduardo Imaz; Ernesto Julián Cámara; Adolfo Fernández Basualdo; Roberto Juan Sturla; Oscar Rodolfo Lammers y Miguel Clemente Giboudot. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Pedro A. Caffaro. — Está su sello: Pedro A. Caffaro, Escribano". — "...Contesta vista Expte. Nº 17.193. — Señor Inspector General de Justicia. — S|D. — Miguel Clemente Giboudot, fijando domicilio en 25 de mayo 140, 2º piso, oficina 9 de esta Capital y en su carácter de autorizado en el acta constitutiva de Ecuador Propiedades, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en formación) se presenta a Ud. a fin de contestar la vista conferida en el expediente de la misma. — En tal sentido acepta las observaciones que se han efectuado al Estatuto, al Acta Constitutiva y al nombre de la Sociedad. — Por lo tanto los puntos observados quedan redactados de la siguiente manera: Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Plontal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Acta Constitutiva. — Punto I inciso a) La Sociedad se denominará Plontal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Acta Constitutiva: Punto I inciso e) El Directorio estará compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de nuevo miembros titulares cuyo mandato será por un año, siendo reelegibles. — Saluda al señor Inspector General con la más alta consideración. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Inspector General de Justicia. 6 Nov. 1963. — Mesa de Entradas. — 1. Recibido. — Hay un sello Sección Anónimas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello Inspección General de Justicia 6 Nov. 1963. — Mesa de entradas. Salio. — 8.351. — Hay un sello: Buenos Aires Noviembre 7 de 1963. — Pase al Inspector García Fernández... — "Número 17.193. Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Plontal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 26 de agosto de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un firma ilegible y un sello que dice: Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 164. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias del expediente número diez y siete mil ciento noventa y tres, año mil novecientos sesenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como del texto de la resolución número ciento sesenta y cuatro, dictada por dicho Ministerio con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres la que autoriza a funcionar como Plontal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes dejan transcriptos los estatutos de la Sociedad Plontal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en éste registro a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede definitivamente constituida. solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue por mí, el autorizante, ratifican de su contenido y de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. Salem. — Alfredo Florez. — M. C. Giboudot. — Oscar R. Lammers. — E. J. Cámara. — A. Fernández Basualdo. — J. L. Gelbstein. — N. E. Imaz. — Leonardo Parodi. — Roberto Juan Sturla. — Hay un sello, ante mí: Carlos A. Perkins. — Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el folio dos mil quinientos diecinueve, en el Registro cuatrocientos ochentiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos nacionales de Actuación Notarial, numerados en la siguiente forma: del primero dos millones novecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y seis, correlativamente numerados al presente, todos letra serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: "La duración de la sociedad es de noventa y nueve años". Vale. — Carlos Arturo Perkins (Escribano).

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.600.— e.13|3-Nº 16.421 v.13|3|64

CONLAR

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Mario Pedro Talamona, que expresa ser casado en primeras nupcias con Ermelinda María Robbiano, Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta constructor de obras sanitarias, domiciliado en Santo Tomé dos mil ochocientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Andrés Miguel Talamona, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Nelly Josefa Vázquez, Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres, plomero, domiciliado en Santo Tomé dos mil ochocientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Miguel Angel Espelta, que dice ser casado en primeras nupcias con María Elda Armagni, Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos diez y siete, corredor, domiciliado en Francia tres mil doscientos sesenta y ocho de Florida; don Pascual León Biman, que declara ser casado en primeras nupcias con Fanny Lidia Awenszteren, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, industrial, domiciliado en Sánchez dos mil cincuenta y seis de la Capital Federal; don Jacobo Biman, que expresa ser soltero, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta, industrial, domiciliado en Sánchez dos mil cincuenta y seis de la Capital Federal; don Ernesto Minguillón, que declara ser soltero, Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, electrotécnico, domiciliado en Corrientes dos mil quinientos cuarenta y ocho de la Capital Federal; don Antonio José Riperto, que dice ser casado en primeras nupcias con Amanda Nelly Paviani, pintor contratista, Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos veinticinco mil cuarenta y cuatro, domiciliado en Pasaje Naciones Unidas dos mil setecientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal; don Rogelio Talavera, que declara ser soltero, Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno, pintor contratista, domiciliado en Bernárdez tres mil cuatrocientos ochenta y ocho de Ituzaingó; don Juan Carlos Guevara Núñez, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Emericia Mercedes Talavera, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos veinte mil doscientos trece, pintor contratista, domiciliado en Bernárdez tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho de Ituzaingó; don Luis Talavera, que dice ser soltero, Libreta de Enrolamiento siete millones trescientos treinta y siete mil doscientos veintiuno, pintor contratista, domiciliado en Avenida Cruz mil setecientos ochenta y tres de Villa Celina; don Leopoldo Schiavone, que declara ser casado en primeras nupcias con Magdalena Marta Campaño, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cincuenta y un mil ochocientos noventa, ingeniero, domiciliado en Charcas cuatro mil ciento setenta de la Capital Federal, y don Alejandro Ponieman, que expresa ser soltero, Cédula de Identidad dos millones ochenta mil setecientos diez y ocho, Abogado, domiciliado en Juramento dos mil ciento veinte de la Capital Federal, todos los comparecientes argentinos, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de socios integrantes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "CONLAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, personería que acreditan con el contrato social otorgado con fecha once de octubre de este año corriente al folio tres mil novecientos uno de este Protocolo y Registro a mi cargo, haciéndolo además el señor Rogelio Talavera en nombre y representación del socio Osvaldo Rodríguez, también integrante de dicha sociedad, a mérito del poder especial que éste le otorgara con fecha de hoy al folio cuatro mil quinientos setenta y nueve del presente Protocolo; y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que con fecha once de octubre del corriente año otorgaron por ante el autorizante y al folio citado de su Registro, la escritura de constitución definitiva de la sociedad, de la que son sus socios fundadores, denominada "Conlar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera", conforme al Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y a mérito de la autorización conferida por Resolución de fecha veinticuatro de septiembre de este año, dictada en el Expediente número diez y seis mil ochocientos noventa y tres de la Inspección General de Justicia. — Que en dicha resolución también se dispuso que debía insertarse, en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, el balance agregado a fojas once del referido expediente, hecho que se omitió en esa oportunidad, y los dicentes expresan: Que vienen a este otorgamiento a dejar cumplimentado dicho requisito por lo que autorizan la transcripción de dicho balance, que literalmente copiado dice: "Conlar". — Balance General al 30 de abril de 1963. — Activo. — Disponibilidades: Caja, 861.42. — Bancos, 582.51, 1.443.93. — Créditos. Obligaciones a cobrar, 50.000. — Adelantos para Construcción, 206.740, 256.740. — Bienes de Cambio: Costo Obra en Construcción, 7.080.917.74. — Inversiones: Valores Mobiliarios, 21.500. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles, 3.300. — Cargos Diferidos: Gastos Adelantados, 50.595.75. — Total: 7.414.497.42. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores Varios, 788.098.90. — Depósitos en Garantía, 94.098.52. — 882.197.42. — Capital, Reserva y Resultados: Capital, Mario Pedro Talamona 902.900. — Andrés Miguel Talamona, 902.900. — Miguel Angel Espelta, 512.600. — Pascual León Biman, 1.036.500. — Jacobo Biman, 1.036.500. — Ernesto Minguillón, 141.200. — Osvaldo Rodríguez, 425.000. — Antonio José Riperto, 294.100. — Rogelio Talavera, 88.200. — Juan Carlos Guevara Núñez, 88.200. — Luis Talavera, 88.200. — Leopoldo Schiavone, 1.050.000. — Alejandro Ponieman, 10.000. — 6.532.300. — Total: 7.414.497.42. — Fdo.: Mario Pedro Talamona. — Andrés Miguel Talamona. — Miguel Angel Espelta. — Pascual León Biman. — Jacobo Biman. — Ernesto Minguillón. — Osvaldo Rodríguez. — Antonio José Riperto. — Rogelio Talavera. — Juan Carlos Guevara Núñez. — Luis Talavera. — Leopoldo Schiavone. — Alejandro Ponieman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecientes a los señores Mario Pedro Talamona, Andrés Miguel Talamona, Miguel Angel Espelta, Pascual León Biman, Jacobo Biman, Ernesto Minguillón, Osvaldo Rodríguez, Antonio José Riperto, Rogelio Talavera, Juan Carlos Guevara Núñez, Luis Talavera, Leopoldo Schiavone, Alejandro Ponieman; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Hay un sello, doctor José A. Bermann, Escribano. — Fdo.: J. A. Bermann. — Certifico que las cifras del balance que antecede son correctas y concuerdan con las registradas en libros sin rubricar avalados por los comprobantes respectivos que he verificado. — Hay una firma: A. Sánchez Alonso. — Hay un sello: Angela Sánchez Alonso, Contadora Pública Nacional. — Consejo Profesional, Tomo IX, Folio 225. — Es copia fiel de su original obrante a fojas once del referido expediente, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que esta escritura es parte integrante de la de constitución definitiva de la sociedad antes citada. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de ello la firman de conformidad por ante mí de que doy fe. — M. P. Talamona. — A. M. Talamona. — M. A. Espelta. — Pascual León Biman. — J. Biman. — Ernesto Minguillón. — A. J. Riperto. — R. Talavera. — J. C. Guevara Núñez. — Luis Talavera. — L. Schiavone. — A. Ponieman. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Bermann. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio cuatro mil quinientos sesenta y dos del Registro ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Conlar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. _ José A. Bermann, escribano.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.13|3 Nº 16.424 v.13|3|64

FRANCO COLOMMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Manuel Antonio Halpern, casado, argentino, contador público nacional, Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y nueve mil ciento noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil doscientos cuarenta, quinto piso, departamento treinta y cuatro; don Enrique Isaac Bromberg, soltero, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Virgilio número mil cuatrocientos cuarenta y uno, departamento "H", Capital; doña Susana Koliren de Enrique, casada, argentina, empleada, Libreta Cívica número tres millones novecientos veinte y tres mil seiscientos veinte y siete, domiciliada en la calle Remedios Escalada de San Martín número tres mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital; don Jorge Daniel Souto, soltero, argentino, auditor contable, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dos mil ochocientos diez y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número setecientos noventa y siete, duodécimo piso, departamento B., Capital; don José Roizenberg, soltero, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Argerich número setecientos veinte y cinco, Capital; doña Juana Levi Deveali de Lew, casada, argentina, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y seis, domiciliada en la calle Pueyrredón número dos mil noventa y seis, quinto piso, departamento diez y ocho, Capital; doña Eva Francisca Weisl de Lew, casada, ar gentina, comerciante, Libreta Cívica número tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Colpayo número ochenta y dos, piso séptimo, departamento A., Capital; doña Berta Gluk de Blavatnik, casada, argentina, empleada, Libreta Cívica número un millón setecientos setenta y tres mil doscientos uno, domiciliada en la calle Nazca número seiscientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento C., Capital; don Ernesto Pío Pionetti, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setenta y un mil ciento sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cincuenta , cinco, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Rosa Vargas de Esteban, viuda, española, empleada, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos veinte y ocho mil quinientos noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Remedios Escalada de San Martín número dos mil ochocientos ochenta y uno, departamento uno, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en reunión celebrada con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Franco Colomma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Que a tales efectos y a los fines pertinentes, el doctor Hugo I. M. Malamud, debidamente autorizado para ello, concurrió ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, donde en la Mesa de Entradas y Salidas, corre el expediente número diez y siete mil cincuenta y nueve, caratulado "Franco Colomma, S. A." el que tengo para este acto a la vista, del que resulta: Que a fojas diez y seis se presenta el nombrado doctor Hugo I. M. Malamud, acompañando el Acta Constitutiva de la Sociedad que representa, la que corre agregada de fojas una a dos y al proyecto de Estatuto que también corre agregado de fojas tres a doce inclusive, como así también otros recaudos; solicitando del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto acompañado y la correspondiente autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — Que después de diversos trámites de estilo, se autorizó a la nombrada Sociedad Anónima para funcionar en tal carácter, según resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número trece mil cincuenta y uno|novecientos sesenta y dos. — El Acta Constitutiva y el Estatuto mencionado, con las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad recurrente, las que han sido intercaladas en diversos artículos observados y resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citada, copiados íntegramente, tal cual han quedado redactados, por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio de 1963, siendo las 11,30 horas, se reúnen en Lavalle 1619, 8º piso, departamento "B", los señores: Manuel Antonio Halpern, de 32 años de edad, casado, domiciliado en Cucha Cucha 1240, 5º piso, departamento Nº 34, Capital, de profesión contador público, argentino, cédula de identidad número 2.979.190; Enrique Isaac Bromberg de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Virgilio 1441, departamento "H", Capital, de profesión empleado, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.281.371; Susana Koliren de Enrique, de 23 años de edad, casada, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 3744, Capital, de profesión empleada, argentina, libreta cívica Nº 3.923.627; Jorge Daniel Souto, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en Azcuénaga 797, 12º piso, departamento "B", Capital, de profesión auditor contable, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.202.819; José Roizenberg, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Argerich 725, Capital, de profesión comerciante, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.275.430; Juana Levi Deveali de Lew, de 28 años de edad, casada, domiciliada en Pueyrredón 2096, 5º piso, departamento Nº 18, Capital, de profesión comerciante, argentina, Libreta Cívica número 4.987.336; Eva Francisca Weisl de Lew de 25 años de edad, casada, domiciliada en Colpayo 82, 7º piso, departamento "A", Capital, de profesión comerciante, argentina, libreta cívica número 3.992.975; Berta Gluk de Blavatnik de 29 años de edad, casada, domiciliada en Nazca 649, 3º piso, departamento Nº 11, C. Capital, de profesión empleada argentina, libreta cívica número 1.773.201; Ernesto Pío Pionetti de 40 años de edad, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 1055, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, argentino, cédula de identidad N 2.071.163; Rosa Vargas de Esteban de 43 años de edad, viuda, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín 2881, departamento Nº 1, Capital, de profesión empleada, española, cédula de identidad Nº 4.528.590. — Los concurrentes, luego de un prolongado cambio de ideas, deciden por unanimidad: — Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Franco Colomma" Comercial e Industrial, conforme a los estatutos que por separado se agregan a esta acta, con la aprobación expresa de todos los presentes. — Segundo: Suscribir totalmente la primer serie de acciones de la mencionada sociedad anónima, en las siguientes cantidades: Manuel Antonio Halpern, mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Enrique Isaac Bromberg mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Susana Koliren de Enrique mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000), Jorge Daniel Souto mil acciones (1.000) de pesos cien (m$nacional 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); José Roizenberg mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Juana Levi Deveali de Lew mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Eva Francisca Weisl de Lew mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Berta Gluk de Blavatnik mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Ernesto Pío Pionetti mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Rosa Vargas de Esteban mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100.—) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); e integrado en este acto el 10 % del capital suscripto en efectivo, el que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia de la Nación y del presidente del directorio. — Tercero: Constituir el primer directorio en la siguiente forma: presidente: Manuel Antonio Halpern; vicepresidente: Enrique Isaac Bromberg; director: Susana Koliren de Enrique; síndico titular: Jorge Daniel Souto; síndico suplente: José Roizenberg; quienes permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria. — Cuarto: Autorizar a los doctores M. Marcos Malamud y|o Hugo I. M. Malamud para que, en nombre de la sociedad que se constituye, tramiten su personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, pudiendo realizar todas las representaciones, diligencias y trámites que fueran del caso, quedando asimismo facultados para aceptar las modificaciones al estatuto que disponga la citada inspección. Sin más asuntos que tratar, se da por terminada esta reunión, siendo las 12 horas. Manuel Antonio Halpern. Enrique Isaac Bromberg. Susana Koliren de Enrique. Jorge Daniel Souto. José Roizenberg. Juana Levi Daveali de Lew. Eva Francisca Weisl de Lew. Berta Gluk de Blavatnik. Ernesto Pío Pionetti. Rosa Vargas de Esteban. — En mi carácter de escribano público autorizado, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Antonio Halpern, Enrique Isaac Bromberg, Susana Koliren de Enrique, Jorge Daniel Souto, José Roizenberg, Juana Levi Deveali de Lew, Eva Francisca Weisl de Lew, Berta Gluk de Blavatnik, Ernesto Pío Pionetti, Rosa Vargas de Esteban, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres. H. Colman Lerner. Hay un sello que dice: Horacio Colman Lerner, escribano. Autorización Nº 82. Estatutos. Artículo 1º. Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "FRANCO COLOMMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el exterior, fijándoles un capital determinado o no. — Artículo 3º. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Una asamblea general extraordinaria podrá resolver su disolución anticipada, o la prórroga de estos estatutos. — Artículo 4º. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados especialmente los relacionados con la actividad de confección de prendas de vestir. b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos derivados de su actividad textil especialmente los relacionados con prendas de vestir. — Artículo 5º. Para realizar su objeto social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarias a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido y convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; peticionar, presentarse y contratar con el Estado nacional, provincial y municipal o con Estados extranjeros, o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permisos, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias, de cualquier tipo y, en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin. — Artículo 6º: Se fija en la suma de 5.000.000.— de pesos m|n. de c|l. el capital autorizado, representado en cinco series de 10.000 acciones ordinarias al portador, de cien pesos m|n. cada acción, en total 1.000.000.— pesos m|n. por serie. — Artículo 7º: La emisión de acciones dentro del capital autorizado, en lo que hace a su oportunidad, forma y pago, será resuelta por el directorio por mayoría de votos. — Artículo 8º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos 25.000.000.— en acciones ordinarias de pesos 100 c|u, en series integradas como las previstas en el artículo 6º. Dicha asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma, modo y condiciones del pago de las acciones. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión debiendo elevarse a escritura pública la resolución que así lo establezca, y sólo se anunciará como capital autorizado a todos sus fines, solo el mencionado en el artículo sexto o el que resultare una vez sumado el que se hubiere aumentado por disposición fundada en este artículo, observándose en cada caso lo prescripto por el artículo 318 del Código de Comercio en lo relativo a las proporciones de suscripción e integración. — Artículo 9º: No podrán emitirse nuevas series si las anteriores no están totalmente suscriptas e integradas, cuando menos, en un 10%. — Artículo 10: Los accionistas ordinarios tendrán derecho preferente a suscribir a prorrata las nuevas emisiones de acciones. De este derecho podrá usarse dentro de los 15 días desde la última publicación de la emisión en el Boletín Oficial, la que se realizará por tres días. Si uno o varios accionistas no usaren de su derecho de preferencia, él pasará a los demás que hubieren manifestado en igual término que el fijado anteriormente su deseo de acrecer, caso en que se les otorgará preferencia con respecto a terceros. Si aun restaran acciones sin suscribir, podrán ofrecerse a terceros no accionistas. El derecho de preferencia del presente artículo no se aplicará cuando las acciones se emitan para el pago de bienes o servicios prestados a la sociedad. — Artículo 11: Las acciones que emita la sociedad tendrán los siguientes caracteres necesarios: a) Podrán representarse una o más acciones por título; b) Contendrán todos los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio, siendo numeradas, selladas y firmadas por el presidente y el secretario del directorio; c) Mientras no se hallen totalmente integradas, se otorgarán certificados provisionales nominatives, con iguales características que las acciones, canjeables una vez que se integre en su totalidad el aporte correspondiente a cada título; d) La suscripción de acciones o su titularidad implican el conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos, de las disposiciones de las asambleas y del directorio, sin perjuicios del ejercicio de las acciones y derechos particulares del accionista y los contenidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio, y e) Son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un titular por cada una de ellas, el que lo será a todos los efectos societarios, incluso la percepción de dividendos y toda suma, sin perjuicio de la relación de derecho particular, entre los interesados, la que será inoponible a la sociedad. — Artículo 12: La mora en la integración de las acciones, se producirá por el solo vencimiento de los plazos fijados, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza. La falta de integración en los plazos previstos, producirá inmediatamente intereses en favor de la sociedad, acumulativos, del 1% mensual, del importe adeudado, pudiendo el directorio, en tal caso, indistintamente: a) perseguir judicialmente el cobro de su capital, intereses y gastos realizados y costas devengadas; o b) procederá la venta de las acciones, en remate público, debiendo el saldo, una vez descontados los gastos e intereses, aplicarse al pago de lo debido y si hubiere excedente, se pondrá a disposición del ex suscriptor. — Artículo 13: Las integraciones de capital por acciones suscriptas podrá hacerse en alguna de las formas siguientes, o combinando varias de ellas conforme lo decida el directorio: a) por integración en dinero efectivo, aplicable a acciones nuevas a suscribir; b) por capitalización de las reservas no legales; — c) por capitalización de beneficios declarados por asamblea, en todo o en parte; — d) por conversión de debentures que se hubieran emitido oportunamente; — e) por capitalización del excedente que resulte de revaluar los bienes societarios, de conformidad con las normas que dicte la autoridad competente; — f) por pago del importe de las acciones, en bienes o valores que representen todo o parte de ellas y hasta su límite, siempre que esos efectos se incorporen efectivamente al activo societario y representen un valor idéntico al saldado; — g) por entrega de acciones liberadas, en pago de bienes o servicios prestados a la sociedad, o en pago de parte o total de deudas contraídas por ellas. — Artículo 14.: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso dentro de las normas legislativas en vigor en ese momento, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que se consideren más convenientes, de lo que se dará cuenta a la asamblea general en la primera reunión que se realice. — Artículo 15º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco Directores elegidos por la asamblea general de ac

cionistas. — El Directorio podrá ser reelegido total o parcialmente, en forma indefinida y sus miembros durarán un año en sus funciones, plazo que se computará entre las respectivas asambleas ordinarias. — El Directorio se reunirá cuando menos mensualmente mediante citación de su Presidente o bien a requerimiento de dos Directores. — El Síndico podrá también citar a reuniones ordinarias o especiales del Directorio. — El Directorio obrará como cuerpo, debiendo contar con la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente, adoptando las decisiones por mayoría de los presentes. — En caso de empate, el presidente del Directorio o quien haga sus veces, tendrá doble voto. — Artículo 16º: Los cargos serán distribuidos por el Directorio en su primera reunión. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los casos de ausencia, impedimento o excusación de éste, sean generales o especiales, temporarios o definitivos. — En caso de producirse vacantes, éstas serán cubiertas por el Directorio con anuencia del Síndico, hasta la terminación del mandato del miembro reemplazado, o, siendo temporaria, hasta el cese del impedimento. — Todas las reuniones del Directorio se transcribirán en el Libro de actas que se llevará al efecto, con indicación de los presentes y sus votos en caso de disidencia. — Los Directores en garantía de su buen desempeño, deberán depositar y permanecerán a la orden de la sociedad, por todo el tiempo que dure su mandato, cien acciones, las que les serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado su gestión. — Artículo 17º: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sean civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos 608 del Código de Comercio, 782, 806, 839 y 1881 del C. C., pudiendo resolver los casos no previstos en estos estatutos, ni comprendidos en las normas generales de representación y en sus facultades expresas o implícitas, con asistencia del Síndico, siempre que la facultad no esté especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la asamblea o al Síndico. — El Directorio por intermedio de su Presidente ejercerá la representación de la sociedad a todos los fines y ante todas las personas de existencia física o ideal, necesarias o voluntarias, públicas o privadas, comerciantes, civiles, funcionarios, representantes, magistrados, etc., incluso ante todos los poderes públicos y sus integrantes y dependencias aun autónomas, autárquicas y descentralizadas de la nación, las provincias y las municipalidades, o los Estados extranjeros y sus divisiones políticas, judiciales y administrativas internas, mancos oficiales, mixtos o privados tribunales de justicia en todas sus instancias y formas. — La sociedad, al solo efecto de absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción, en especial por cuestiones laborales, podrá estar representada por cualquier Director. — Artículo 18º: Es de competencia del Directorio realizar, entre los que le son autorizados por su función, los siguientes actos: a) adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, bonos, valores y de todo bien que esté en el comercio ya sea por cualquier causa, compra, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlo en las condiciones del artículo 1807, inciso 6 del Código de Comercio, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester. — b) Adquirir el activo de casas de comercio o su activo y pasivo o de empresas industriales, con sujeción a las normas legales pertinentes, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexos directa o indirectamente con los objetos societarios; celebrar para ello toda clase de contratos, incluso el de sociedad, formando parte de ellas, constituirlas, adquirir su activo o sus acciones en todo o en parte, encargarse de su administración, fiscalización o liquidación, o participar, asociarse a ellas o concertar acuerdos legítimos de cualquier clase; celebrar contratos de locación, incluso de fondos de comercio, aparcería, construcción, transporte por cualquier medio, depósito, locación de servicios y de obra, asegurarse en todo riesgo, capitalizar, depositar en ahorro o en títulos de renta pública o privada o en cualquiera clase de valores mobiliarios. c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolzar, pagar, ejecutar, toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión, emitir sobre ellas cheques aun en descubierto autorizado, descontar, redescontar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales, certificados, cruzados, de viajero, etc., realizar toda clase de comparencias y protestas ligadas con estos documentos u obligaciones necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures. d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, en todo lo que se deba a la sociedad o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales, personales o las que estime convenientes, recibir toda clase de depósitos, inclusive bancarios o de ahorros, prestar las cauciones o avales necesarios para el giro de su actividad, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etc., para el desenvolvimiento de sus negocios y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda nacional o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, obrando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y los demás bancos estatales, mixtos o particulares del país o del extranjero. e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas, conferir poderes generales o especiales, de administración, de disposición o de objeto específico como para formar sociedades o querellar o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendiciones de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras o convocatorias de acreedores, comprometer en toda clase de árbitros, arbitradores, amigables componedores o peritos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados, prescripciones y perenciones adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación. f) Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, traslados y remociones, incluso despidos con o sin causa, fijar toda clase de remuneraciones sea mediante salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones en ganancias, destajo, pudiendo también si lo estimare conveniente concederles gratificaciones especiales, fondos de ayuda, de asistencia, de seguro social, etc., con imputación a gastos generales, pudiendo también a todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideraciones, revocatorias, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones de previsión del país, sean oficiales, mixtas o privadas, instauradas en virtud de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o disposiciones, o bien acuerdos colectivos, convenios de esa clase o totales, parciales, por ramo o por escala. g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros, públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, cooperativas, de bien público o defensa profesional, inscribirla como importadora, exportadora, en toda clase de productos, otorgando a tal fin las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación. h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por su objeto, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas y aun con Estados extranjeros, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contrato o acto de disposición o administración que dependa del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencias, cesión, comodato, locación o cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos; efectuar combinaciones, acuerdos, convenios, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona de existencia física o ideal. — i) Convocar a asambleas de cualquier tipo indicando el orden del día, las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentarles toda clase de documentos, balances, inventarios, cuentas resúmenes, propuestas de dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia, pagar los dividendos definitivos o provisionales votados, emitir las series de acciones en las formas que se establezcan, cobrar y recibir los aportes y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. — A tal fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Justicia, Juzgados competentes, Dirección General Impositiva, Ministerios, con escritos, pedidos, reconsideraciones, revocatorias, recursos de todo tipo, protestos y protestas. — j) El directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, sin perjuicio de las atribuciones pertinentes por razón de su cargo, pudiéndose además designar gerentes, directores o no y fijar las remuneraciones pertinentes. — Estas remuneraciones, en el caso de directores que desempeñen otras funciones rentadas, se fijarán ad-referéndum de la asamblea ordinaria. — Artículo 19º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y uno suplente quienes tendrán todas las atribuciones que determinan el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelegidos en forma indefinida. — Artículo 20º: Dentro de los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio anual, el directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto considerar, aprobar o modificar si correspondiere la memoria, balance e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos contables, informe del síndico y determinar las utilidades líquidas y remuneraciones del directorio y síndico. — Elegirá asimismo los miembros del directorio y sindicatura y considerará cualquier otro asunto incluido en su convocatoria. — Artículo 21º: Para los fines previstos en el artículo 354 del Código de Comercio o para cualquier otro especial, podrá fuera de ese tiempo, convocarse a asamblea extraordinaria, lo que podrá decidirse por el directorio o el síndico si lo juzga necesario y pedirse por un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto debiendo el directorio en este caso, pronunciarse dentro de los 10 días de formulada la petición. — En caso de no expedirse dentro de ese término el directorio convocado a asamblea, ésta podrá serlo por el síndico o en su defecto los accionistas podrán requerir su convocación en la forma prevista por Inspección General de Justicia o judicialmente. — Artículo 22º: Las asambleas de cualquier tipo se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, citándose a primera convocatoria por el término de 5 días, con 10 de anticipación al acto y en 2a. convocatoria por 3 días con 8 de anticipación, en el Boletín Oficial. — Artículo 23º: En primera convocatoria las asambleas funcionarán y tendrán quórum con la mitad más una de las acciones suscriptas y en la segunda convocatoria ello será con cualquier número de acciones presentes aún en los casos del Art. 354 del Cód. de Com. Las decisiones de las asambleas, en todos los casos, incluso los normados por el artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Toda acción suscripta contará con derecho a voto. — Artículo 24º: La presidencia la ejercerá el presidente del directorio o quien lo reemplace según estos estatutos o en su defecto, el accionista elegido por la mayoría de los presentes. — De todo lo que ocurra en la asamblea se levantará acta circunstanciada que firmarán el presidente de la asamblea y dos accionistas elegidos por mayoría a ese efecto. — Artículo 25º: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o acompañar certificado bancario de depósito, con una anticipación no menor de tres días a la realización de aquéllas. — Los accionistas podrán hacerse representar, mediante carta poder dirigida al presidente de la asamblea o mandato notarial, por terceros accionistas o no, excluidos los directores. — Artículo 26º: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general, el que se acompañará de los demás documentos mencionados por el artículo 347 del Código de Comercio y de los informes y memorias respectivos. — De las utilidades líquidas que la asamblea declara se hará la siguiente distribución: a) [illegible] o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y sindicatura; y c) Los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias, los que se pagarán en proporción al capital integrado. — La asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiéndose inscribir esa modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia y demás organismos interesados. — Artículo 27º: La sociedad podrá reservar, por voto de la asamblea general, hasta el 20 o|o de las utilidades líquidas y realizadas, destinándolas a los fines específicos y generales que sean necesarios o convenientes para su solidez económica. — Por decisión de la misma asamblea, esas reservas podrán capitalizarse en la forma prevista por el artículo 13. — Artículo 28º: Producida por cualquier causa la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que determine la asamblea general, la que, además designará los liquidadores. Estos tendrán todas las facultades conferidas por el artículo 435 y siguientes del Código de Comercio. Durante la etapa de liquidación y a los fines de la fiscalización, se nombrará un síndico, dotado de todas sus facultades. Los liquidadores podrán otorgar toda clase de poderes generales y especiales de administración y de disposiciones incluso de representación judicial. Una vez pagadas las deudas sociales y saldados los gastos de liquidación, entre los que se contarán las remuneraciones a los liquidadores, el remanente que hubiere se entregará al capital de las acciones ordinarias, que lo serán en igual proporción conforme al valor integrado hasta la fecha de la liquidación. — Manuel Antonio Halpern. — Enrique Isaac Bromberg. — Susana Koliren de Enrique. — Jorge Daniel Souto. — José Roizenberg. — Juana Levi Deveali de Lew. — Eva Francisca Weisl de Lew. — Berta Gluk de Blavatnik. — Ernesto Pío Pionetti. — Rosa Vargas de Esteban. — Certifico en mi carácter de escribano público autorizado, que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Antonio Halpern, Enrique Isaac Bromberg, Susana Koliren de Enrique, Jorge Daniel Souto, José Roizenberg, Juana Levi Deveali de Lew, Eva Francisca Weisl de Lew, Berta Gluk de Blavatnik, Ernesto Pío Pionetti, Rosa Vargas de Esteban y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres. — H. Colman Lerner. — Hay un sello que dice: Horacio Colman Lerner, Escribano. — Autorización Nº 82". — "Buenos Aires, 18 Dic. 1963. — Visto el Expediente N-17.059|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Franco Colomma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Franco Colomma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 23 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus

efectos. — Carlos Alconada Aramburú. Resolución P.J. Nº 2.487". — Es copia fiel, doy fe, de los documentos transcriptos y los comparecientes prosiguen diciendo: Que dejan protocolizado al folio dos mil cuatrocientos seis de este Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, el estatuto de la sociedad Franco Colomma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la cual de acuerdo al acta constitutiva ya transcripta, ha emitido la primera serie de acciones ordinarias al portador, por un total de un millón de pesos moneda nacional correspondiente a diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos nacionales cada una, con derecho a un voto por acción, suma aquélla sobre la cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fue, todos los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Manuel A. Halpern. — E. I. Bromberg. — Susana Koliren de Enrique. — J. D. Souto. — José Roizenberg. — J. Levi Deveali de Lew. — F. Weisl de Lew. — B. G. de Blavatnik. — Ernesto P. Pionetti. — Rosa Vargas de Esteban. — Hay un sello. Ante mí: W. B. Waiman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos seis del Registro cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo. Para la sociedad "Franco Colomma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial números: dos millones ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco y correlativos del dos millones ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. W. B. Waiman.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.960.— e.13|3-Nº 16.438-v.13|3|64

E R W I N

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.430. Primer Testimonio. Escritura Nº Mil Ciento Once. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Manuel Antonio Halpern, casado, argentino, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y nueve mil ciento noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cucha-Cucha número mil doscientos cuarenta, quinto piso, departamento treinta y cuatro; don Enrique Isaac Bromberg, soltero, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Virgilio número mil cuatrocientos cuarenta y uno, departamento "H", Capital; doña Susana Koliren de Enrique, casada, argentina, empleada, Libreta Cívica número tres millones novecientos veinte y tres mil seiscientos veinte y siete, domiciliadn en la calle Remedios Escalada de San Martín número tres mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital; don Jorge Daniel Souto, soltero, argentino, auditor contable, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dos mil ochocientos diez y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número setecientos noventa y siete, duodécimo piso, departamento B, Capital; don José Roizenberg, soltero, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Argerich número setecientos veinte y cinco, Capital; doña Juana Levi Deveali de Lew, casada, argentina, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y seis, domiciliada en la calle Pueyrredón número dos mil noventa y seis, quinto piso, departamento diez y ocho, Capital; doña Eva Francisca Weisl de Lew, casada, argentina, comerciante, Libreta Cívica número tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Colpayo número ochenta y dos, piso séptimo, departamento A, Capital; doña Berta Gluk de Blavatnik, casada, argentina, empleada, Libreta Cívica número un millón setecientos setenta y tres mil doscientos uno, domiciliada en la calle Nazca número seiscientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento C, Capital; don Ernesto Pio Pionetti, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setenta y un mil ciento sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cincuenta y cinco, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Rosa Vargas de Esteban, viuda, española, empleada, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos veinte y ocho mil quinientos noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Remedios Escalada de San Martín número dos mil ochocientos ochenta y uno, departamento uno, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada con fecha veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Erwin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Que a tales efectos y a los fines pertinentes el doctor Hugo I. M. Malamud, debidamente autorizado para ello, concurrió ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia, donde en la Mesa de Entradas y Salidas, corre el expediente número diez y siete mil cincuenta y ocho, caratulado "Erwin Soc. Anón.", el que tengo para este acto a la vista, del que resulta: Que a fojas diez y seis se presenta el nombrado doctor Hugo I. M. Malamud, acompañando el Acta Constitutiva de la Sociedad que representa, la que corre agregada de fojas una a dos y el proyecto de Estatuto que también corre agregado de fojas tres a doce inclusive, como así también otros recaudos; solicitando del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto acompañado y la correspondiente autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — Que, después de diversos trámites de estilo, se autorizó a la nombrada Sociedad Anónima para funcionar en tal carácter, según resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número trece mil cincuento y uno|novecientos sesenta y dos. — El acta Constitutiva y el Estatuto mencionado, con las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad recurrente, las que han sido intercaladas en diversos Arts. observados y resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citada, copiados íntegramente, tal cual han quedado redactados, por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, el día 22 de julio de 1963, siendo las 15 horas, se reúnen en Lavalle 1619, 8º piso, departamento "B" los señores Manuel Antonio Halpern, de 32 años de edad, casado, domiciliado en Cucha Cucha 1240, 5º piso, departamento Nº 34, Capital, de profesión Contador Público, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.979.190; Enrique Isaac Bromberg, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Virgilio 1441, departamento "H", Capital, de profesión empleado, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.281.371; Susana Koliren de Enrique, de 23 años de edad, casada, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 3744, Capital, de profesión empleada, argentina, Libreta Cívica Nº 3.923.627; Jorge Daniel Souto, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en Azcuénaga 797, 12º piso, departamento "B", Capital, de profesión Auditor Contable, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.202.819; José Roizenberg, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Argerich 725, Capital, de profesión comerciante, argentino, Libreta de Enrolamiento número 4.275.430; Juana Levi Deveali de Lew, de 26 años de edad, casada, domiciliada en Pueyrredón 2096, 5º piso departamento Nº 18, Capital, de profesión comerciante, argentina, Libreta Cívica Nº 4.987.336; Eva Francisca Weisl de Lew de 25 años de edad, casada, domiciliada en Colpayo 82, 7º piso, departamento "A", Capital, de profesión comerciante, argentina, Libreta Cívica número 3.992.975; Berta Gluk de Blavatnik de 29 años de edad, casada, domiciliada en Nazca 648, 3er. piso, departamento Nº 11, C, Capital de profesión empleada, argentina, Libreta Cívica número 1.773.201; Ernesto Pío Pionetti de 40 años de edad, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 1055, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.071.163; Rosa Vargas de Esteban de 43 años de edad, viuda, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 2881, departamento Nº 1, Capital, de profesión empleada, española, Cédula de Identidad Nº 4.528.590. — Los concurrentes, luego de un prolongado cambio de ideas, deciden por unanimidad: Primero: Constituir la sociedad anónima comercial e industrial Erwin, conforme a los estatutos que por separado se agregan a esta acta, con la aprobación expresa de todos los presentes. — Segundo: Suscripta totalmente la primera serie de acciones de la mencionada sociedad anónima, en las siguientes cantidades: Manuel Antonio Halpern mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Enrique Isaac Bromberg mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Susana Koliren de Enrique, mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total peso scien mil (m$n. 100.000); Jorge Daniel Souto mil acciones (1.000) de pesos cien (mn. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); José Roizenberg mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Juana Levi Deveali de Lew, mil acciones (1.000) de pesos cien (mn. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Eva Francisca Weisl de Lew mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Berta Gluk de Blavatnik mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Ernesto Pío Pionetti mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); Rosa Vargas de Esteban mil acciones (1.000) de pesos cien (m$n. 100) cada una, total pesos cien mil (m$n. 100.000); e integrado en este acto el 10 % del capital suscripto en efectivo, el que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia de la Nación y del Presidente del Directorio. — Tercero: Constituir el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Manuel Antonio Halpern; Vicepresidente: Enrique Isaac Bromberg; Director: Susana Koliren de Enrique; Síndico Titular: Jorge Daniel Souto; Síndico Suplente: José Roizenberg; quienes permonecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria. — Cuarto: Autorizar a los doctores M. Marcos Malamud y|o Hugo I. M. Malamud, para que, en nombre de la sociedad que se constituye, tramiten su personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, pudiendo realizar todas las representaciones, diligencias y trámites que fueran del caso, quedando asimismo facultados para aceptar las modificaciones al estatuto que diponga la citada Inspección. — Sin más asuntos que tratar se da por terminada esta reunión, siendo las 15.30 horas. — Manuel Antonio Halpern. — Enrique Isaac Bromberg. — Susana Koliren de Enrique. — Jorge Daniel Souto. — José Roizenberg. — Juana Levi Deveali de Lew. — Eva Francisca Weisl de Lew. — Berta Gluk de Blavatnik. — Ernesto Pío Pionetti. — Rosa Vargas de Esteban. — En mi carácter de Escribano Público autorizado, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Antonio Halpern, Enrique Isaac Bromberg, Susana Koliren de Enrique, Jorge Daniel Souto, José Roizenberg, Juana Levi Deveali de Lew, Eva Francisca Weisl de Lew, Berta Gluk de Blavatnik, Ernesto Pío Pionetti, Rosa Vargas de Esteban y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres. — H. Colman Lerner. — Hay un sello que dice: Horacio Colman Lerner, Escribano. — Autorización Nº 82". — "Estatutos. — Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de ERWIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el exterior, fijándoles un capital determinado o no. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Una asamblea general extraordinaria podrá resolver su disolución anticipada o la prórroga de estos estatutos. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados especialmente los relacionados con la actividad de confección de prendas de vestir. b) Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos derivados de su actividad textil, especialmente los relacionados con prendas de vestir. — Artículo 5º: Para realizar su objeto social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra, que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido y convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; peticionar, presentarse y contratar con el Estado nacional, provincial o municipal o con Estados extranjeros, o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permisos, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin. — Artículo 6º: Se fija en la suma de 5.000.000 de pesos m|n. de c|l. el capital autorizado, representado en 5 series de 10.000 acciones ordinarias al portador, de cien pesos m|n. cada acción, en total 1.000.000.— pesos m|n. por serie. — Artículo 7º: La emisión de acciones dentro del capital autorizado, en lo que hace a su oportunidad, forma y pago, será resuelta por el directorio por mayoría de votos. — Artículo 8º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— c|u. en series integradas como las previstas en el artículo 6º. — Dicha asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma, modo y condiciones del pago de las acciones. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión, debiendo elevarse a escritura pública la resolución que así lo establezca; y sólo se anunciará como capital autorizado a todos sus fines, sólo el mencionado en el artículo sexto o el que resultare una vez sumado el que se hubiere aumentado por disposición fundada en este artículo, observándose en cada caso lo prescripto por el Art. 318 del Código de Comercio en lo relativo a las proporciones de suscripción e integración. — Artículo 9º: No podrán emitirse nuevas series si las anteriores no están totalmente suscriptas e integradas, cuando menos, en un 10 %. — Artículo 10º: Los accionistas ordinarios tendrán derecho preferente a suscribir a prorrata las nuevas emisiones de acciones. — De este derecho podrá usarse dentro de los 15 días desde la última publicación de la emisión en el Boletín Oficial, la que se realizará por 3 días. — Si uno o varios accionistas no usaren de su derecho de preferencia, él pasará a los demás que hubieren manifestado en igual término que el fijado anteriormente su deseo de acrecer, caso en que se les otorgará preferencia con respecto a terceros. — Si aún restaran acciones sin suscribir, podrán ofrecerse a terceros no accionistas. — El derecho de preferencia del presente artículo no se aplicará cuando las acciones se emitan para el pago de bienes o servicios prestados a la sociedad. — Artículo 11º: Las acciones que emita la Sociedad tendrán los siguientes caracteres necesarios: a) podrán representarse una o más acciones por título; b) contendrán todos los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio, siendo numeradas, selladas y firmadas por el presidente y el secretario del directorio; c) mientras no se hallen totalmente integradas, se otorgarán certificados provisionales nominativos, con iguales características que las acciones, canjeables una vez que se integre en su totalidad el aporte correspondiente a cada título; d) la suscripción de acciones o su titularidad implican el conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos, de las disposiciones de las asambleas y del directorio, sin perjuicio del ejercicio de las acciones y derechos particulares del accionista y los contenidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio; y e) son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un titular por cada una de ellas, el que lo será a todos los efectos societarios, incluso

la percepción de dividendos y toda suma, sin perjuicio de la relación de de derecho particular entre los interesados, la que será inoponible a la sociedad. — Artículo 12º: La mora en la integración de las acciones, se producirá por el solo vencimiento de los plazos fijados, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, de ninguna naturaleza. — La falta de integración en los plazos previstos, producirá inmediatamente intereses en favor de la sociedad, acumulativos, del 1 % mensual, del importe adeudado, pudiendo el directorio en tal caso, indistintamente: a) perseguir judicialmente el cobro de su capital, intereses y gastos realizados y costas devengadas; o b) procederá la venta de las acciones en remate público, debiendo el saldo, una vez descontados los gastos e intereses, aplicarse al pago de lo debido y si hubiere excedente, se pondrá a disposición del ex suscriptor. — Artículo 13º: Las integraciones de capital por acciones suscritas podrán hacerse en alguna de las formas siguientes: o combinando varias de ellas conforme lo decida el directorio: a) por integración de dinero efectivo, aplicable a acciones nuevas a suscribir; b) por capitalización de las reservas no legales; c) por capitalización de beneficios declarados por asambleas, en todo o en parte; — d) por conversión de debentures que se hubieren emitido oportunamente; — e) por capitalización del excedente que resulte de revaluar los bienes societarios, de conformidad con las normas que dicte la autoridad competente; — f) por pago del importe de las acciones, en bienes o valores que representen todo o parte de ellas y hasta su límite, siempre que esos efectos se incorporen efectivamente al activo societario y representen un valor idéntico al saldado; — g) por entrega de acciones liberadas, en pago de bienes o servicios prestados a la sociedad, o en pago de parte o total de deudas contraídas por ellas. — Artículo 14º: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso dentro de las normas legislativas en vigor en ese momento, las condiciones de precio, interés amortización, rescate y garantías que se consideren más convenientes, de lo que se dará cuenta a la asamblea general en la primera reunión que se realice. — Artículo 15º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco Directores, elegidos por la asamblea general de accionistas. — El Directorio podrá ser reelegido total o parcialmente, en forma indefinida y sus miembros durarán un año en sus funciones, plazo que se computará entre las respectivas asambleas ordinarias. — El Directorio se reunirá cuando menos mensualmente mediante citación de su Presidente o bien a requerimiento de dos Directores. — El Síndico podrá también citar a reuniones ordinarias o especiales del Directorio. — El Directorio obrará como cuerpo debiendo contar con la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente, adoptando las decisiones por mayoría de los presentes. — En caso de empate, el Presidente del Directorio o quien haga sus veces tendrá doble voto. — Artículo 16º: Los cargos serán distribuidos por el Directorio en su primera reunión. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los casos de ausencia, impedimento o excusación de éste, sean generales o especiales, temporarios o definitivos. — En caso de producirse vacantes, éstas serán cubirtas por el Directorio con anuencia del Síndico, hasta la terminación del mandato del miembro reemplazado o, siendo temporaria, hasta el cese del impedimento. — Todas las reuniones del Directorio se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto, con indicación de los presentes y sus votos en caso de disidencia. — Los Directores en garantía del buen desempeño deberán depositar y permanecerán a la orden de la sociedad, por todo el tiempo que dure su mandato, cien acciones, las que les serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado su gestión. — Artículo 17º: El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativos, financiero, bancario y judicial, que estén dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos 608 del Código de Comercio, 782, 806, 839 y 1881 del C.C., pudiendo resolver los casos no previstos en estos estatutos ni comprendidos en las normas generales de representación y en sus facultades expresas o implícitas, con asistencia del Síndico, siempre que la facultad no esté especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la asamblea o al Síndico. — El Directorio por intermedio de su Presidente ejercerá la representación de la sociedad a todos los fines y ante todas las personas de existencia física o ideal, necesarias o voluntarias, públicas o privadas, comerciantes, civiles, funcionarios, representantes, magistrados, etc., incluso ante todos los poderes públicos y sus integrantes y dependencias aun autónomas, autárquicas y descentralizadas de la Nación, las provincias y las municipalidades, o los Estados extranjeros y sus divisiones políticas, judiciales y administrativas, internas, bancos oficiales, mixtos o privados, tribunales de justicia en todas sus instancias y formas. — La sociedad, al solo efecto de absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción, en especial por cuestiones laborales, podrá estar representada por cualquier Director. Artículo 18º: Es de competencia del Directorio realizar, entre los que le son autorizados por su función, los siguientes actos: a) adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, bonos, valores y de todo bien que esté en el comercio, ya sea por caulquier causa, compra, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlo en las condiciones del artículo 1807, inciso 6, del Código de Comercio, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos, reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester. — b) Adquirir el activo de casas de comercio o su activo y pasivo o de empresas industriales, con sujeción a las normas legales pertinentes, aportar capitales o establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexos, directa o indirectamente con los objetos societarios; celebrar para ello toda clase de contratos, incluso el de la sociedad, formando parte de ellas, constituirlas, adquirir su activo o sus acciones en todo o en parte, encargarse de su administración, fiscalización o liquidación, o participar, asociarse a ellas o concertar acuerdos legítimos de cualquier clase; celebrar contratos de locación, incluso de fondos de comercio, aparcería, construcción, transporte por cualquier medio, depósito, locación de servicios y de obra, asegurarse en todo riesgo, capitalizar, depositar en ahorro o en títulos de renta pública o privada o en cualquiera clase de valores mobiliarios — c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar, toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión, emitir sobre ellas cheques aun en descubierto autorizado, descontar, redescontar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales, certificados, cruzados, de viajero, etc., realizar toda clase de avisos, comparencias y protestas ligadas con estos documentos u obligaciones necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures. — d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, en todo lo que se deba a la sociedad o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales, personales o las que estime convenientes, recibir toda clase de depósitos, exclusive bancarios o de ahorro, prestar las cauciones o avales necesarios para el giro de su actividad, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etc., para el desenvolvimiento de sus negocios y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda nacional o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, obrando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y los demás Bancos estatales, mixtos o particulares del país o del extranjero. — e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias, o gestiones de cualquier clase y concederlas, conferir poderes generales o especiales, de administración, de disposición o de objeto específico como para formar sociedades o querellar o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos pedir rendiciones de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras o convocatorias de acreedores, comprometer en toda clase de árbitros, arbitradores, amigables componedores o peritos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados, prescripciones y perenciones adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación. — f) Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, traslados y remociones, incluso despidos con o sin causa, fijar toda clase de remuneraciones sea mediante salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participación en ganancias, destajo, pudiendo también, si lo estimare conveniente concederles gratificaciones especiales, fondos de ayuda, de asistencia, de seguro social, etc., con imputación a gastos generales, pudiendo también a todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideraciones, revocatorias, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones de previsión del país, sean oficiales, mixtas o privadas, instauradas en virtud de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o disposiciones, o bien acuerdos colectivos, convenios de esa clase o totales, parciales, por ramo o por escala. — g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros, públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, cooperativas, de bien público o defensa profesional, inscribirla como importadora, exportadora, en toda clase de productos, otorgando a tal fin las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación. h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por su objeto, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas y aun con Estados extranjeros, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contrato o acto de disposición o administración que dependa del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencia, cesión, comodato, locación o cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos; efectuar combinaciones, acuerdos, convenios, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona de existencia física o ideal. — Convocar a asambleas de cualquier tipo indicando el orden del día, las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentarles toda clase de documentos, balances, inventarios, cuentas resúmenes, propuestas de dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia, pagar los dividendos definitivos o provisionales votados, emitir las series de acciones en las formas que se establezcan, cobrar y recibir los aportes y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. — A tal fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Justicia, Juzgados competentes, Dirección General Impositiva, Ministerios, con escritos, pedidos, reconsideraciones, revocatorias, recursos de todo tipo, protestos, protestas. j) El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, sin perjuicio de las atribuciones pertinentes por razón de su cargo, pudiéndose además designar gerentes, directores o no y fijar las remuneraciones pertinentes. — Estas remuneraciones, en el caso de directores que desempeñen otras funciones rentadas, se fijarán ad referéndum de la asamblea ordinaria. — Artículo 19º: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán todas las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelegidos en forma indefinida. — Artículo 20º: Dentro de los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio anual, el Directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto considerar, aprobar o modificar si correspondiere la memoria, balance e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos contables, informe del Síndico y determinar las utilidades líquidas y remuneraciones del Directorio y Síndico. — Elegirá asimismo los miembros del Directorio y sindicatura y considerará cualquier otro asunto incluido en su convocatoria. — Artículo 21º: Para los fines previstos en el artículo 354 del Código de Comercio o para cualquiera otro especial, podrá fuera de ese tiempo, convocarse a asamblea extraordinaria, lo que podrá decidirse por el Directorio o el Síndico si lo juzga necesario y pedirse por un número de accionistas qe representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto debiendo el Directorio en este caso, pronunciarse dentro de los 10 días de formulada la petición. — En caso de no expedirse dentro de ese término el Directorio convocando a asamblea, ésta podrá serlo por el Síndico o en su defecto los accionistas podrán requerir su convocación en la forma prevista por Inspección General de Justicia o judicialmente. — Artículo 22º: Las asambleas de cualquier tipo se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, citándose a primera convocatoria por el término de 5 días, con 10 de anticipación al acto y en 2da. convocatoria por 3 días con 8 de anticipación, en el Boletín Oficial. — Artículo 23º: En primera convocatoria las asambleas funcionarán y tendrán quórum con la mitad más una de las acciones suscriptas y en la segunda convocatoria ello será con cualquier número de acciones presentes aun en los casos del artículo 364 del Cód. de Com. — Las decisiones de las asambleas, en todos los casos, incluso los normados por el artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Toda acción suscripta contará con derecho a voto. — Artículo 24º: La presidencia la ejercerá el presidente del Directorio o quien lo reemplace, según estos estatutos o en su defecto, el accionista elegido por la mayoría de los presentes. — De todo lo que ocurra en la asamblea se levantará acta circunstanciada que firmarán el presidente de la asamblea y dos accionistas elegidos por mayoría a ese efecto. — Artículo 25º: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o acompañar certificado bancario de depósito, con una anticipación no menor de tres días a la realización de aquéllas. — Los accionistas podrán hacerse representar, mediante carta poder dirigida al presidente de la asamblea o mandato notarial, por terceros accionistas o no, excluidos los directores. — Artículo 26º: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general, el que se acompañará de los demás documentos mencionados por el artículo 347 del Código de Comercio y de los informes y memorias respectivos. — De las utilidades líquidas que la asamblea declare se hará la siguiente distribución: a) 2 % para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el 10 % del capital suscripto; b) los honorarios del Directorio y sindicatura; y c) los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias, los que se pagarán en proporción al capital integrado. — La asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiéndose inscribir esa modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia y demás organismos interesados. — Artículo 27º: La sociedad podrá reservar, por voto de la asamblea general, hasta el 20 % de las utilidades líquidas y realizadas, destinándolas a los fines específicos y generales que sean necesarios o convenientes para su solidez económica. — Por decisión de la misma asamblea, esas reservas podrán capitalizarse en la forma prevista por el artículo 13. — Artículo 28º: Producida por cualquier causa la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que determine la asamblea general, la que, además, designará los liquidadores. — Estos tendrán todas las facultades conferidas por el Art. 435 y siguientes del Cód. de Comercio. — Durante la etapa de liquidación y a los fines de la fiscalización, se nombrará un síndico, dotado de todas sus

facultades. — Los liquidadores podrán otorgar toda clase de poderes generales y especiales de administración y de disposición incluso de representación judicial. — Una vez pagadas las deudas sociales y saldados los gastos de liquidación, entre los que se contarán las remuneraciones a los liquidadores, el remanente que hubiere se entregará al capital de las acciones ordinarias, que lo serán en igual proporción conforme al valor integrad hasta la fecha de la liquidación. — Manuel Antonio Halpern. — Enrique Isaac Bromberg. — Susana Koliren de Enrique. — Jorge Daniel Souto. — José Roinzenberg. — Juana Levi Deveali de Lew. — Eva Francisca Weisl de Lew. — Berta Gluk de Blavatnik. — Ernesto Pío Pionetti. — Rosa Vargas de Esteban. — Certifico en mi carácter de Escribano Público autorizado, que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Antonio Halpern, Enrique Isaac Bromberg, Susana Koliren de Enrique, Jorge Daniel Souto, José Roizenberg, Juana Levi Deveali de Lew, Eva Francisca Weisl de Lew, Berta Gluk de Blavatnik, Ernesto Pío Pionetti, Rosa Vargas de Esteban y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres. — H. Colman Lerner. — Hay un sello que dice: Horacio Colman Lerner, Escribano. — Autorización número 82". — Buenos Aires, 20 Dic. 1963. — Visto el Expediente N-17.058|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Erwin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Erwin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 22 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002518". — Es Copia Fiel, doy fe de los documentos transcriptos y los comparecientes prosiguen diciendo: Que dejan Protocolizado al folio dos mil cuatrocientos treinta de este Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, el Estatuto de la Sociedad Erwin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la cual de acuerdo al acta Constitutiva ya transcripta, ha emitido la primera serie de Acciones Ordinarias al portador, por un total de Un Millón de Pesos Moneda Nacional correspondiente a diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos nacionales, cada una, con derecho a un voto por acción, suma aquélla sobre la cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fue, todos los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Manuel A. Halpern. — E. I. Bromberg. — Susana Koliren de Enrique. — J. D. Souto. — José Roizenberg. — J. Levi Deveali de Lew. — E. F. We'slt de Lew. — B. G. Blavatnik. — Ernesto P. Pionetti. — Rosa Vargas de Esteban. — Hay un sello. — Ante mí: W. B. Waiman. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos treinta en el Registro cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Erwin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido primer testimonio, en catorce sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del dos millones ciento treinta y un mil seiscientos setenta y uno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. W. B. Waiman.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.640.— e.13|3 Nº 16.429 v.13|3|64

RENUSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante comparece el Doctor Luis Alberto Barberis, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos treintinueve mil ochocientos noventiuno, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos treinta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por su propio derecho y en uso del mandato total que le fue conferido mediante la escritura otorgada ante mí al folio quinientos noventisiete de este mismo Registro Protocolo del año próximo pasado, que en lo pertinente dice así: "Escritura número doscientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres ante mí Escribano autorizante, comparecieron don Enrique Juan Siedmann, casado, argentino, comerciante ... domicillado en la calle Arias número dos mil ciento treinta y cinco,... el Doctor Roberto Morixe, soltero, argentino, doctor en Ciencias Físicas... domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidós...; don Rodolfo Jorge Hoffmann, casado, uruguayo, comerciante...; domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil trescientos ochenta y cuatro...; el doctor Jorge Romero, casado, argentino, abogado... domiciliado en la calle Juncal número dos mil cuatrocientos treinta y siete...; don Domingo Vicente Colacioppo, casado, argentino, Contador Público... domiciliado en la calle Arévalo número mil trescientos catorce...; don Oscar Lugano, casado, argentino, empleado... domiciliado en la calle Muñiz número trescientos veintisiete...; el Doctor Luis Osvaldo Repetto, casado, argentino, abogado... domiciliado en la calle Rodolfo Rivarola número ciento doce...; y don Melchor Andrés Rom, casado, argentino, martillero... domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro...; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor del Doctor Luis Alberto Barberis y del señor Francisco Janeiro, para que actuando separada, indistinta, alternativa o conjuntamente otorguen y firmen oportunamente la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la Sociedad Anónima que en la fecha los otorgantes juntamente con los apoderados constituyeron en forma provisoria con la denominación de "Renusa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"... Presentes en este acto el Doctor Luis Alberto Barberis... y el señor Francisco Janeiro, soltero, argentino, empleado... domiciliado en la calle Nembrillar número quinientos ochenta... mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que aceptan el mandato y recíprocamente se confieren Poder Especial Irrevocable entre sí para que cualesquiera de ellos puedan otorgar y firmar la o las escrituras de constitución definitiva de la Sociedad denominada "Renusa, Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria". — Y todos los diez comparecientes agregan: Que los mandatos conferidos llevan implícita las facultades que se confieren a los apoderados en forma indistinta... para que... suscriban instrumentos públicos y privados, soliciten testimonios, verifiquen su protocolización, dejen definitivamente constituida la sociedad expresada... procediendo también a su Inscripción ante el Juzgado Nacional... Comercial del Registro... haciendo cuantos más actos fueren menester para tales fines. — Leída y ratificada la presente escritura la firman los otorgantes por ante mí, doy fe. — R. Siedmann, R. Morixe, Rodolfo Hoffmann, Jorge Romero, D. Colacioppo, O. Lugano, L. O. Repetto, Melchor Andrés Rom, L. A. Barberis, F. Janeiro. — Hay un sello. — Ante mí. R. Colman Lener". — Es copia fiel doy fe y el compareciente por sí y en la representación invocada dice que todos los nombrados incluso el exponente, constituyeron en forma provisoria una Sociedad anónima bajo la denominación indicada precedentemente y en la misma fecha del mandato antes relacionado, cuya Acta Constitutiva y Estatutos fueron aprobados en el Expediente número diecisiete mil cuatrocientos once del año mil novecientos sesenta y tres tramitado en la Inspección General de Justicia que me exhibe, mediante Resolución número cero cero cero cero treintitrés del Ministerio de Educación y Justicia que autorizó también su funcionamiento como Sociedad Anónima por cuya razón viene en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a otorgar la presente escritura de constitución definitiva de la sociedad, elevando a esta escritura pública la mencionada Acta, los Estatutos y la autorización legal obrantes de fojas una a siete y fojas dieciséis del expediente precitado, todo lo que copiado íntegramente en lo pertinente y por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Renusa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores don Enrique Juan Siedmann, doctor Roberto Morixe, don Rodolfo Jorge Hoffmann, doctor Jorge Romero, don Domingo Vicente Colacioppo, don Oscar Lugano, doctor Luis Alberto Barberis, doctor Luis Osvaldo Repetto, don Francisco Janeiro y don Melchor Andrés Rom, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Renusa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, aprobando los Estatutos que han de regir la nueva empresa que se transcriben en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Facultar especialmente al Dr. Luis Alberto Barberis y al Sr. Francisco Janeiro para que cualquiera de ellos indistinta, conjunta y|o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de la presente acta de asamblea, de los estatutos sociales y del otorgamiento de la personería jurídica correspondiente pudiendo aceptar e introducir las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y proceder de acuerdo a lo dispuesto en el art. 319 del Código de Comercio. — Tercero: Emitir las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, que representan en total veinte millones de pesos m|n. o sea veinte mil acciones de valor nominal de un mil pesos m|n. cada una las que son suscriptas totalmente, en partes iguales, en la proporción de dos mil acciones por un monto de dos millones de pesos m|n. por cada uno de los diez accionistas constituyentes y firmantes de esta acta, integrándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de dos millones de pesos m|n. en dinero efectivo. — Cuarto: Designar para formar el primer directorio y sindicatura las siguientes personas: presidente, el Sr. Enrique Juan Siedmann; vicepresidente, el Dr. Roberto Morixe; vocal titular, el Sr. Rodolfo Jorge Hoffmann; vocal suplente, el Dr. Jorge Romero; síndico titular, el Sr. Domingo Vicente Colacioppo; y el síndico suplente, el Sr. Oscar Lugano. Los directores deberán depositar en la sociedad diez acciones por lo menos, en garantía de su gestión mientras duren sus mandatos. No habiendo para más, se levantó la sesión y firmaron. E. Siedmann. Rodolfo Hoffmann. R. Morixe. D. Colacioppo. O. Lugano. L. A. Barberis. L. O. Repetto. Janeiro F. Melchor Andrés Rom. Jorge Romero." — "Estatutos, "La sociedad constituida con el nombre de "RENUSA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables: — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciuidad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra-venta, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y materias primas por cuenta propia o de terceros; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, forestales, textiles, metalúrgicos, plásticos sintéticos, químicos, materiales de construcción en plantas industriales propias o de terceros. — Realizar asesoramientos técnicos y profesionales. c) Financieras: Realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos en la legislación o sin ella; intervenir en la compra-venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantías; tomar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, marcas y valores en general; con exclusión de las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Todas estas operaciones podrán realizarse por cuenta propia o de terceros. d) Agropecuarias: Explotar directa o indirectamente, por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas o forestales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.) representado por cien mil (100.000) acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) valor nominal cada una y dividido en cien series de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.) cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Artículo sexto. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo y condiciones que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve titulares y de uno a tres suplentes según lo fije la Asamblea General de Accionistas, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace en su caso tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, así como hacer y aceptar cesiones de los boletos de compraventa respectivos y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipote-

cario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso. — Para obligar a la Sociedad se requerirá la firma conjunta de dos de sus directores, o un director conjuntamente con un apoderado con facultad para ello. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria, conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por Cinco días con Diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con Ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de presentes. — Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco del país o del extranjero por lo menos Tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 % como mínimo hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. Siedmann. — R. Morixe. — Jorge Romero. — Rodolfo Hoffmann. — O. Lugano. — D. Colacioppo. — L. A. Barberis. — L. O. Repetto — F. Janeiro. — Melchor Andrés Rom". — "Buenos Aires, 10 ene. 1964. — Visto el Expediente N-17.411|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Renusa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Renusa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 14 de octubre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000033". — Es copia fiel, doy fe, y yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal se abona sobre el capital autorizado de cien millones de pesos moneda nacional mediante la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y ratificada la presente escritura la firma el compareciente como acostumbra por ante mí, doy fe. — L. A. Barberis. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número cuarenta y seis del Registro Notarial número trescientos trece a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales, numerados correlativamente del número dos millones novecientos treintiocho mil doscientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "plásticos, valor nominal, la, y", vale. — Fdo.: Esc. R. C. Lerner. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240. e.13|3. Nº 16.445. v.13|3|64

CIRPI
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 105. — Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y nueve. — En la ciudad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, comparece ante mí, Escribano autorizante, don Julio Rodolfo Rodríguez, casado, vecino de Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores: Edith Josefina Cáceres, Eduardo Juan Sintado, Erminia Leontina Cáceres, Uladislao Hunca, Paula Ester Vda. de Foglia, Leopoldo Cáceres, Eduardo Filiberto Cáceres, Roque Antonio Corbo, Elsa Norma Pleticha, acreditando su personería con la copia de la escritura de poder otorgada por ante mí, Escribano autorizante, con fecha diecisiete del corriente mes y año, bajo el número cincuenta y siete, de ello, doy fe. — Y dice el compareciente en el carácter invocado y dado, que por resolución número doscientos sesenta del dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, del expediente número diecisiete mil quinientos cincuenta y dos, de la Inspección General de Justicia, aprobó el acta constitutiva y estatutos de "Cirpi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida por el compareciente y sus representados, viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo dicha sociedad. — Acta constitutiva: De acuerdo al Decreto número 3329|63 — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de 1963, se reúnen los señores: Julio Rodolfo Rodríguez, Erith Josefina Cáceres, Eduardo Juan Sintado, Erminia Leontina Cáceres, Eduardo Feliberto Cáceres Uladislao Hunka, Paula Ester Vda. de Foglia, Leopoldo Cáceres, Roque Antonio Corbo, Elsa Norma Pleticha. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CIRPI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; — II: Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; — III: Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, eléctricos, plásticos, alimenticios; — IV: Financieros: Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandatario para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672, u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; — V: Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros (Art. 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, 20.000.000; representado por 200.000 acciones de pesos 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 200 series de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una (Art. 4). — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Julio Rodolfo Rodríguez 27,300 (veintisiete mil trescientos) acciones de las series primera a veintiocho; Edith Josefina Cáceres, 5.000 (cinco mil) acciones de las series veintiocho a treinta y tres; Eduardo Juan Sintado (2000) dos mil) acciones de las series treinta y tres a treinta y cinco; Erminia Leontina Cáceres 2.000 (dos mil) acciones de las series treinta y cinco a treinta y siete; Uladislao Hunka 1.000 (mil) acciones de las series número treinta y siete y treinta y ocho; Paula Ester Vda. de Foglia 1.000 (mil) acciones de las series treinta y ocho y treinta y nueve; Leopoldo Cáceres 1.000 (mil) acciones de las series treinta y nueve y cuarenta; Eduardo Filiberto Cáceres 300 (trescientas) acciones de las series número cuarenta; Roque Antonio Corbo 300 (trescientas) acciones de la serie número cuarenta; Elsa Norma Pleticha 100 (cien) acciones de la serie número cuarenta. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 % del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (400.000); — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Rodolfo Rodríguez; Vicepresidente: Edith Josefina Cáceres; — Vocal: Elsa Norma Pleticha; Síndico Titular: Cont. Púb. Luciano Scalbrín; Síndico Suplente: Leontina Erminia Cáceres. — Cuarto: Autorizamos a los señores Cont. Púb. Luciano Scalabrín y señor Julio Rodolfo Rodríguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autorización pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive denominación. — Julio Rodolfo Rodríguez, Edith Josefina Cáceres, Eduardo Juan Sintado, Erminia Leontina Cáceres, Uladislao Hunka, Paula Ester Vda. de Foglia, Leopoldo Cáceres, Eduardo Filiberto Cáceres, Roque Antonio Corbo, Elsa Norma Pleticha. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas, de puño y letra, y como acostumbran firmar y dicen: Julio Rodolfo Rodríguez, Edith Josefina Cáceres de Rodríguez, Eduardo Juan Sintado, Erminia Leontina Cáceres, Uladislao Hunka, Paula Ester Vda. de Foglia, Leopoldo Cáceres, Eduardo Fileiberto Cáceres, Roque Antonio Corbo, Elsa Norma Pleticha. — Fueron puestas ante mí. — Buenos Aires, nueve de diciembre de 1963. — Marta L. de Palomino Agudelo. — Está su sello. — Marta L. de Palomino Agudelo, Escribana. — Estatutos: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal de cada una y dividido en 200 series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una (Art. 4º). — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete como mandato por un año; siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Resolución: "Buenos Aires, enero 2 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector de Justicia Resuelve: Artículo 1º Téngase por comprendida dentro de los previstos en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad: "Cirpi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma práctica. — Resolución Nº 260. — Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Está su sello. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe; así como que el compareciente expresa que deja constituida definitivamente la sociedad "Cirpi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída, que le fue, se ratifica la acepta y firma, por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Julio Rodolfo Rodríguez. — Ante mí, Marta L. de Palomino Agudelo. — Está mi sello concuerda con su original, doy fe.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440. e.13|3. Nº 16.460. v.13|3|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABRIGOMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de febrero de 1964, el señor Jorge José Rosselli, vende, cede y transfiere a la señora Catalina Loulelli de Fusca, italiana, casada, mayor de edad domiciliada en Castelli 1973, Martínez, Pcia de Buenos Aires, las trescientas cuotas que tiene y posee en la sociedad "FABRIGOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1963. — Firmado: Jorge J. Rosselli, Catalina Loulelli de Fusca, José María Fusca. — Enmendado: Rosselli, Rosselli. Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e.13|3 Nº 16.151 v.13|3|64

SULFINUZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, durante un día que, Don Alberto José Guerido y don Ricardo González, venden, ceden y transfieren las trescientas sesenta cuotas de capital que les corresponden en la sociedad denominada: "SULFINUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Jorge José Rosselli, con efecto retroactivo al día 26 de agosto de 1963, en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, todo según documento privado de fecha seis de diciembre de 1963.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.13|3 Nº 16.152 v.13|3|64

LA MENDOCINA
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 12 de noviembre de 1963, el señor Pedro Delgado Cano cedió al señor Donato Muñoz sus mil doscientas cincuenta cuotas de capital, valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en "LA MENDOCINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el importe total de m$n. 1.297.847. — Dicha cesión se realiza con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1963. — El cedente renuncia en forma expresa a su calidad de gerente de la sociedad mencionada, cargo que transmite al cesionario.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e.13|3 Nº 16.185 v.13|3|64

LA CRUZ DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primera: "LA CRUZ DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede social y asiento principal de sus negocios y actividades, en la calle Montevideo número ochocientos noventa de Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que se establezcan en el futuro. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se prorroga hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, con retroactividad al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que expiró el término de cuatro años fijados en la cláusula segunda del contrato social. — Tercera: El capital de la sociedad es de Trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en partes iguales e integrado totalmente en la misma proporción. por igual valor representado en mercaderías, muebles, útiles. instalaciones y otros valores. según inventario aparte que se considera parte integrante del presente contrato y que los socios tienen firmado de conformidad. Dicho capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo ciento cincuenta cuotas a María Perla Veber y ciento cincuenta cuotas a Juan Carlos Quintán. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de animales domésticos, preparación y|o compra-venta de artículos medicinales para animales. la prestación de servicios de veterinaria en general y además todo cuanto directa o indirectamente tenga relación con las actividades citadas. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, en calidad de socios gerentes, teniendo de esa forma las más amplias atribuciones que les confiere el artículo dieciséis de la Ley 11.645 y las disposiciones concordantes del Código Civil y del Código de Comercio. — Los socios. en forma conjunta. podrán adquirir, transferir y|o gravar toda clase de bienes muebles. inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos; dar y tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria. o de otro tipo, o sin ella. ya sea de particulares o de instituciones bancarias; abrir cuentas corrientes en los bancos; depositar fondos y girar contra los mismos; otorgar poderes y revocarlos, firmar toda clase de documentos comerciales, vales, letras, cheques, pagarés y endosarlos y en general celebrar toda clase de actos que sean de interés de la sociedad, siendo la precedente enumeración simplemente ejemplificativa; además podrán actuar en forma individual para representar a la sociedad por ante los Poderes Públicos y Tribunales de todo fuero y jurisdicción, podrán absolver posiciones y en general actuar ante todas las autoridades administrativas oficiales, provinciales y municipales para todo trámite relacionado con el giro social — Sexta: La señora Veber se dedicará específicamente a la atención comercial del negocio y el doctor Quintán a las tareas profesionales de veterinaria. — Séptima: Anualmente, el treinta de noviembre, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrá exigir cualesquiera de los socios en cualquier momento. — Las utilidades irrevocablemente adquiridas, líquidas y realizadas, previa deducción de las reservas legales y|o facultativas, se distribuirán entre los socios por partes iguales, (salvo las correspondientes a la prestación de servicios de clínica a domicilio) en proporción al capital y será imputado a la cuenta particular de cada socio. — De las utilidades obtenidas por la prestación de servicios de clínica veterinaria a domicilio, realizada por el Dr. Quintán, se hará la siguiente distribución: corresponderá al Dr. Quintán el setenta por ciento de las mismas y a la señora Veber el treinta por ciento restante y que conjuntamente con las demás utilidades serán imputadas a las cuentas particulares. — Las pérdidas serán distribuidas en las mismas proporciones. —— Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total sobreviniente de el o de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando el giro bajo la dirección del otro socio, debiendo en este caso los representantes del fallecido o incapaz, unificar su representación ante la sociedad, hasta la expiración del plazo pactado. — El socio que queda decidirá, en forma exclusiva, si la persona unificadora de la representación de los mencionados trabajará personalmente o no en la sociedad, pudiendo el socio que queda nombrar otra persona para reemplazar el trabajo del socio fallecido o incapacitado, corriendo los representantes del fallecido o incapaz. con los gastos respectivos. —

En el caso de resolución de la sociedad por expiración del plazo pactado o por común acuerdo entre los socios, éstos para liquidar la misma, se ajustarán, en caso de desacuerdo, al procedimiento de la cláusula décimo tercera. — Novena: Cualesquiera de los socios, con un aviso previo y por escrito de noventa días, podrá ceder totalmente sus cuotas sociales a un tercero, teniendo el socio saliente preferencia durante los noventa días mencionados, a ejercer su opción de compra. — En este caso el socio comprador deberá suscribir a favor del socio saliente, diez pagarés de igual importe, mensuales y consecutivos, garantizados por personas o firma solvente, que posea comercio o bienes inmuebles, a elección del socio saliente. El primero de dichos pagarés vencerá a los treinta días de haber expirado el mencionado término de noventa días. — El valor de la cuota parte del socio saliente, se establecerá conforme un balance e inventario general que se practicará a tal efecto, resultando su justiprecio de los siguientes rubros: a) capital; b) utilidades líquidas y realizadas; c) bienes, instalaciones y mercaderías; d) valor llave del local o locales sociales. — El valor de todos los rubros deberá considerarse al momento en que se practique dicho balance e inventario. — Por cualquier divergencia sobre dichos rubros y su distribución, los socios se someterán al procedimiento de la cláusula décimo tercera. — En cualquiera de los casos, el socio saliente deberá continuar con sus tareas específicas en la sociedad, hasta terminar dicho período de noventa días. — Décima: La sociedad rubricará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones más importantes del giro social. — Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que fijen de común acuerdo. la que podrá ser ampliada o reducida de la misma forma. — Duodécima: Los socios se obligan a colaborar en la sociedad con todo su leal saber y entender, pudiendo dedicarse a otras actividades, pero sin desatender las de la sociedad, comprometiéndose a actuar para la misma, un mínimo de seis horas diarias. — Décimo tercera: Por cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia, resolución o liquidación de la sociedad, los socios renuncian a la jurisdicción ordinaria, debiendo nombrar cada uno de ellos un árbitro arbitrador, amigable componedor, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El laudo que se dicte será inapelable y obligatorio. — Décimo cuarta: En todo lo no previsto en este contrato. se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y disposiciones concordantes de los Códigos Civil y de Comercio. — Conformes las partes, se firma el presente, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: María Perla Veber. Juan Carlos Quintán. — En esta forma queda prorrogado el plazo de "La Cruz del Norte. S. R. L. cuyo contrato constitutivo se halla inscripto: Nº 3.385: Fº 504: Lº 42.

Buenos Aires. noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 4.400.— e.13|3-Nº 16.067 v.13|3|64

S. FRENKEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 20 de febrero de 1964. los componentes de la sociedad "S. FRENKEL Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. han convenido incorporar a la sociedad en calidad de socios a los señores Juan Carlos Frankel, soltero, y doña Ruth Luisa Frankel de Razé, casada, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Valentín Virasoro Nº 1121. mediante su aporte efectivo en instalaciones, muebles y útiles, documentos a cobrar, aumentando el capital social mediante el aporte de los nuevos socios y el aporte de los señores Samuel S. Frankel y Aída Burd de Frankel de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares volcados a la cuenta capital, todo de acuerdo al balance que se firma al 1º de mayo de 1963. quedando por el mismo acto, modificadas las siguientes cláusulas del contrato social: "Cláusula Tercera: Su objeto será dedicarse a la explotación de garages, expendio de nafta y productos anexos, compra-venta de automotores, tractores, máquinas, herramientas y accesorios, importación, fabricación, en establecimientos propios o de terceros y cualesquiera otras modalidades. Pudiendo la firma dedicarse a cualquier otra actividad que resultare conveniente al mejor desenvolvimiento comercial." — Para cumplir sus fines, podrán celebrar y otorgar cuantos actos y contratos sean necesarios, arrendamientos, compra-venta de bienes muebles e inmuebles y de toda clase de operaciones con o sin garantías reales. personales y prendarias y operando en esta extensión inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo otro oficial, particular o mixto, presente o futuro." — "Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Samuel S. Frenkel trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional, doña Aída Burd de Frankel cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, don Juan Carlos Frankel cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, y doña Ruth Luisa Frankel de Razé cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad queda a cargo de todos los socios quienes por este acto se les designa en calidad de gerentes, quedando el uso de la firma social a cargo indistintamente de los gerentes Samuel S. Frenkel y Aída Burd de Frankel". — Cláusula Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, previa afectación del 5 % para fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital, así como en su caso. las pérdidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al socio Samuel S. Frenkel 45 %, a la socia Aída Burd de Frankel 5 % y a los socios Juan Carlos Frankel y Ruth Luisa Frankel de Razé 25 % cada uno. Las mismas podrán ser retiradas en la época y proporción determinadas por la asamblea anual, conforme a las posibilidades del desenvolvimiento social". Todas las demás cláusulas del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continuando con toda su fuerza y vigor. — S|raspado: "de los negocios, muebles", vale. — Buenos Aires. marzo 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.240.— e.13|3-Nº 16.073 v.13|3|64

G A M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 1964, entre el señor Andrés Polic, polaco, soltero, domiciliado en Olleros 3493 de la Capital y doña Vera Noniewicz, polaca, casada, domiciliada en Alvarez Thomas 501 de la Capital, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, deciden de común acuerdo lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza con la Razón Social de "GAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y legal en la calle Alvarez Thomas 501 de la Capital, el que podrá ser trasladado, como así también establecer depósitos, agencias y|o sucursales en la República Argentina y|o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de artículos de tejido de punto, el cual podrá cambiar y|o ampliar otros rubros, establecer toda industria y|o comercio, como así participar en otras sociedades, celebrar y suscribir toda escritura pública y privada y demás documentos que convenga a los intereses de la sociedad, pudiendo comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes muebles, inmuebles, mobiliarios, rodados, semovientes, títulos y acciones y de cualquier otra naturaleza, cotizables o no en la bolsa de comercio, como así dedicarse a la importación y exportación de los elementos de su necesidad y transacción. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en cuotas de un mil pesos cada una, aportados en partes iguales por ambos socios, todo ello en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según detalle del balance realizado a tal efecto. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios en forma indistinta, quienes la obligarán con su sola firma precedida por la razón social, no pudiendo obligarla en operaciones ajenas al giro comercial. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir las materias primas y|o mercaderías necesarias para la elaboración y|o venta de los productos de su negociación ya sean en el país o en el extranjero, gestionar la obtención de los correspondientes permisos de cambio, vender los productos de su comercialización y|o fabricación al por mayor o al menudeo, registrar marcas y obtener patentes de invención y cualquier otra protección a la propiedad industrial y comercial, tanto en la República Argentina como en el extranjero, conceder comisiones, representación y|o distribución a terceros de los productos de su negociación para distribuirlos en plaza o en el exterior; pudiendo realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, y todos los demás bancos e instituciones oficiales, extranjeras, provinciales, municipales, mixtos, particulares, cooperativas de créditos y sociedades financieras, creadas o a crearse en el futuro, aceptando sus respectivos reglamentos, y realizando todas las operaciones que fueren menester, como ser: firmar avales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas corrientes y de toda clase, girar contra depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras, y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos, dar y tomar prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, tomar en locación inmuebles, adquirirlos y venderlos; podrán constituir, integrar, administrar, y dirigir con capital propio o ajeno, empresas unipersonales y sociedades de cualquier carácter, pudiendo cualquiera de los socios, representar a la razón social, como conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ante todas las instituciones oficiales, municipales, extranjeras y mixtas, como los Tribunales del Trabajo y de cualquier otro fuero, siendo esta enunciación puramente explicativa y no limitativa. — Sexto: El balance e inventario general se efectuarán los días 31 de diciembre de cada año, como así también el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cuyo resultado positivo o negativo, serán soportados por los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Séptimo: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 2 de enero de 1964, pudiendo cada uno de los socios rescindir del mismo, mediante telegrama colacionado, con una antelación de noventa días, dirigida al otro socio. — Octavo: Las cuotas sociales, no podrán cederse o venderse a terceros, sin expresa conformidad del otro socio. el cual tendrá prioridad en la compra de cuotas a iguales condiciones. — Noveno: Los retiros particulares, de los socios, serán realizados de acuerdo a sus necesidades, y se cargarán a cuenta de utilidades en el cuadro de pérdidas y ganancias. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será optativo del otro socio a proceder a la disolución de la sociedad, estableciendo los valores de los bienes, realizando un inventario al efecto, o aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado unificados en un solo representante. — Undécimo: En los casos de retiro de un socio, fallecimiento o incapacidad, la liquidación de su parte de capital y utilidades si las hubiere, serán abonadas, el cincuenta por ciento en el momento de la disolución y el resto en seis cuotas mensuales a partir de los sesenta días de la misma. — Duodécimo: En caso de disolución, serán liquidadores de la sociedad los socios componentes, quienes en caso de desacuerdo, nombrarán un árbitro por cada parte, y si aun persistiere el mismo, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma en el lugar y fecha precedentemente mencionados. — Andrés Polic. — Vera Noniewicz. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. e.13|3. Nº 16.074. v.13|3|64

GRANDES GALERIAS JUAN DE GARAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Quinientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Jorge Fausto Newton, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil veinte, domiciliado en Juan Agustín García tres mil novecientos cincuenta y cinco; don Carlos Raúl Barón Sabattini, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones diez mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en Avenida Santa Fe un mil ciento setenta y seis, piso noveno, departamento "B"; don Alberto León Vera Barón, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Ceballos, domiciliado en Avenida Callao un mil ciento setenta y ocho, piso octavo, departamento "C", titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve; y don Raúl Carlos Barón Biza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Clotilde Sabattini, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la calle Corrientes mil ciento cuarenta y cinco, piso séptimo, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Newton, dice: Que Vende, Cede y Transfiere a favor de don Raúl Carlos Barón Biza cinco cuotas sociales, valor nominal total quinientos pesos, moneda nacional y los derechos y acciones emergentes de las mismas, que tiene en la sociedad GRANDES GALERIAS JUAN DE GARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta, en forma privada, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número doscientos sesenta y ocho, Folio trescientos cuarenta y ocho, Libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por escritura pública del diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta, inscripta en el mismo Juzgado bajo el número mil setecientos diez y ocho, Folio doscientos veinte y seis, Libro cuarenta y dos y posteriormente por escritura pública del treinta y uno de Octubre del corriente año, ante la suscripta, inscripta en el mismo Juzgado al número tres mil veinte y dos Folio trescientos noventa y seis, Libro cuarenta y cinco. Dichas cuotas sociales le corresponden como sucesor de su padre, don Fausto Regino Newton, según acredita con el testimonio judicial respectivo debidamente inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dicha cesión la efectúa con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, habiendo percibido dicha suma de dinero antes de ahora. A su vez don Carlos Raúl Barón Sabattini expresa: Que Vende, Cede y Transfiere a favor de don Alberto León Vera Barón, dos mil cuotas sociales, valor nominal total doscientos mil pesos moneda nacional y los derechos y acciones emergentes de las mismas, que tiene en la sociedad "Grandes Galerías Juan de Garay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, habiendo percibido dicha suma de dinero con anterioridad a este acto. En Consecuencia los cedentes subrogan a los cesionarios en su lugar, grado y prelación para que ejerciten sus derechos dentro de la sociedad, quedando definitivamente excluido de la sociedad el cedente don Jorge Fausto Newton e ingresando a la misma, don Alberto León Vera Barón. Por lo tanto el contrato social queda modificado en su artículo cuarto, resolviendo los socios señores Barón Biza, Barón Sabattini, y Vera Barón, modificar los artículos segundo, tercero, quinto, séptimo, octavo y noveno, e incorporar los artículos décimo, undécimo, quedando redactados tales artículos en la siguiente forma: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años a partir del primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, Avenida Corrientes mil ciento cuarenta y cinco, piso séptimo, o bien donde se instale en el futuro; pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social es de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Raúl Carlos Barón Biza, doce mil cuotas; Carlos Raúl Barón Sabattini, seis mil cuotas y Alberto León Vera Barón, dos mil cuotas. Dicho capital ha sido integrado totalmente por los socios. — Artículo Quinto: El objeto social será: a) Explotar comercialmente las Galerías Norte y Sud del subsuelo de la Avenida Nueve de Julio. — b) Producir, elaborar y transformar; comprar, vender, exportar, importar, y distribuir productos y mercaderías en general. — c) Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) Comprar, vender, construir, explotar y administrar bienes inmuebles. — e) Realizar por sí o terceros todo tipo de publicidad obras, servicios, asesoramientos, etcétera. — f) En general realizar toda actividad civil o comercial lícita. — Artículo Séptimo: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, mientras dure la misma, estará a cargo del socio gerente señor Raúl Carlos Barón Biza, quien por si solo tendrá el uso de la firma social para todos los actos necesarios para la gestión de los negocios sociales, con la extensión de facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrá efectuar, igualmente, actos de disposición, tales como los de comprometer en garantía o constituir prendas sobre los bienes de la sociedad, contraer créditos bancarios y|o vender, ceder o transferir dinero o bienes sociales. — En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad, lo reemplazará en el cargo de gerente, con las mismas atribuciones, el socio señor Ingeniero Carlos Raúl Barón Sabattini. — El gerente o cualquiera de los socios podrán realizar fuera de la sociedad, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de operaciones o negocios, aun aquellos que constituyen el objeto de la sociedad. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta de Noviembre, se practicará un Balance General de los negocios sociales, que se considerará aprobado si no es observado dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Si hubiere pérdidas se adjudicarán en igual proporción. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar: a) Por adquirir en proporción a sus respectivos aportes, las cuotas del socio fallecido o incapaz, por su valor nominal con más un aumento del diez por ciento por cada año o fracción que transcurra a partir del primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pagaderos en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés; b) Por incorporar en calidad de socio a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Si transcurridos noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, los socios restantes no optarán por ninguna de las soluciones anteriores, se considerará que optan por la segunda. — Artículo Décimo: Los socios no podrán ceder, parcial ni totalmente la cuota de capital suscripto, entre sí ni a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable unánime de los socios restantes. — En caso de autorizarse a algún socio la cesión de cuotas, tendrán prioridad a hacerse cargo de ellas los socios que continúen el giro comercial. — En tal situación será de aplicación lo previsto en el apartado a) del artículo noveno. — Artículo Undécimo: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán aprobadas por simple mayoría de socios que represente la mayoría de capital, aun en los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A su vez, los cesionarios dicen: Que aceptan esta cesión a su favor en los términos consignados, agregando los señores Barón Biza y Barón Sabattini: Que aceptan como socio al señor Vera Varón con los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. — Finalmente los cedentes manifiestan no estar inhibidos para disponer de sus bienes, declaración aceptada por los cesionarios, quienes eximen a la autorizante de solicitar el certificado respectivo. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — J. F. Newton. — Carlos Barón. — A. Vera Barón. — C. Raúl Barón. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garroco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número setecientos ochenta y ocho, del Registro número trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — E|L. "le" Vale. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.13|3-Nº 16.098 v.13|3|64

T. A. R. B.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Cataldo Antonio Pinello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ramallo 820, Caseros, Provincia de Buenos Aires; José Alberto González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Saravia 2260, Capital; Nazareno Giuffrida, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo 336, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Juan Franco Biagioni, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Casacuberta 615, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y el señor Darío Silvosa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Ayuí 6986, Capital, se conviene realizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "T.A.R.B., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su sede social en el Pasaje Ayuí 6986, Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad será de 10 años (diez), a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con renovación automática por 5 años (cinco), más el vencimiento del primer período, salvo denuncia previa de cualesquiera de los socios, por telegrama colacionado, y con noventa días de antelación al vencimiento del primer lapso. — Tercera: El objeto de la sociedad será trabajos de rectificación, balancinado, tornería a revólver, forja y toda otra actividad en el ramo de la metalúrgia. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.), dividido en 1.000 (mil) cuotas - capital de $ 1.000 m|n. (mil) cada una, correspondiendo a cada socio Doscientas (200) cuotas-capital de $ 1.000 m|n. ($1.000) cada una, es decir Doscientos Mil Pesos m|n., para cada socio. El Capital Social está integrado por maquinarias y herramientas y cuentas personales de los socios, según Balance General, certificado por Contador Público Nacional, que se adjunta, formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La Administración de la sociedad estará ejercida por los socios gerentes, señores Cataldo Antonio Pinello y Juan Franco Biagioni, en forma conjunta, a los que se les autoriza por esta cláusula, dándosele todas las atribuciones y facultades que para sus cargos les concede la Ley número 11.645, siéndoles expresamente prohibido el uso de la firma social, en actos, obligaciones, contratos, etc., ajenos al giro de la sociedad. — Para el caso de ausencia de alguno de los dos socios gerentes, y solo para actuar ante instituciones Bancarias, se autoriza al socio señor Darío Silvosa, a la firma conjunta con el socio gerente habilitado en la cláusula Quinta. — Sexta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, con demostración de Pérdidas y Ganancias y previas las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva y Reserva Legal, el remanente líquido se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, es decir una quinta parte a cada uno. Las pérdidas si existiesen serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Todos los socios se comprometen a trabajar "full-time" para la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualesquiera de los socios, los supérstites o capaces, se comprometen dentro de los cinco (5) días de acaecido el hecho, a levantar un Balance General con estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, a efectos de establecer el haber hereditario del socio fallecido o incapacitado. La sociedad podrá continuar con los herederos, siempre que éstos estén capacitados para la continuación, en cuyo caso deberán unificar su representación, actuando con todos los derechos y obligaciones de este contrato. Si los herederos o representantes decidiesen no continuar con esta actividad, el resto de los socios tendrá derecho a adquirir las cuotas-capital, por su valor nominal, sin reconocer valor llave. El haber de los herederos o representantes será abonado en cuatro (4) cuotas iguales, semestrales, sin interés y a contar de la fecha de la comunicación del retiro de la sociedad. Esta forma de pago, jugará también en caso de disolución de la sociedad al vencimiento del primer período. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere o pudiere suscitarse entre los socios, relacionada con el desenvolvimiento de la sociedad o la interpretación o aplicación de este contrato, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, siendo el fallo de la mayoría inapelable y obligatorio, renunciándose desde ya al Fuero Judicial. Se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. — Cataldo Antonio Pinello. — José Alberto González. — Nazareno Giuffrida. — Juan Franco Biagioni. — Darío Silvosa. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 16.105 v.13|3|64

JUAN SIMONETTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Juan Simonetti, casado en primeras nupcias con doña Irene Musone, italiano, nacido el nueve de enero de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos diez de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil trescientos sesenta y nueve, y don Antonio Distéfano, casado en primeras nupcias con doña Berardina María Pacione, italiano, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos veintisiete, Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones cincuenta y siete mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil trescientos sesenta y nueve de esta misma Capital Federal, ambas personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad de hecho para explotar el negocio de construcciones en general, y siendo su voluntad de continuar asociados, resuelven celebrar el contrato que regirá sus futuras relaciones sociales y al efecto constituyen la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "JUAN SIMONETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio y sede social en la calle Agrelo número tres mil trescientos sesenta y nueve de esta ciudad sin perjuicio de trasladarlo o abrir sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es explotar el negocio de construcciones en general, ya sea directamente o asociados a otras personas o entidades. Comprar y vender bienes muebles e inmuebles. Dar y tomar préstamos con garantía real o sin

ella, pudiendo además realizar toda clase de actividades comerciales lícitas en general. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato es de Diez Años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Cualesquiera de los socios podrá solicitar su disolución después del segundo año de vigencia de la Sociedad, debiendo para ello comunicar al otro socio su determinación por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, que se divide en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en esta proporción: sesenta por ciento por el señor Simonetti y cuarenta por ciento por el señor Distéfano, aportes que se hacen en maquinarias, materiales, créditos a cobrar y como más detalladamente resulta del balance confeccionado por el doctor en Ciencias Económicas don Alberto Drunquer y que en copia se agrega a la presente. — Sexta: La dirección, administración, representación de la Sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes asumen desde ya el carácter de Gerentes, teniendo en consecuencia las más amplias facultades, incluso todas las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, las que se dan por reproducidas aquí. La única prohibición que tienen los Socios Gerentes es la de que no pueden comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: El ejercicio social empieza el primero de enero y termina el último día de cada año, debiendo practicarse el balance dentro de los treinta días del cierre del mismo. La cuenta de ganancias y pérdidas se regirá por la pauta contable aconsejada por la Dirección General Impositiva. El balance no observado dentro de los quince días de practicado, quedará aprobado automáticamente. — Octava: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional, para sus gastos particulares, los que se cargarán a la cuenta de gastos generales, asignación que podrá modificarse después de cada ejercicio, dejándose constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. También por acta que se asentará en el mismo libro se resolverá el nombramiento y remoción de Gerentes o factores. — Novena: Las ganancias o pérdidas que produzcan los negocios se distribuirán o soportarán de acuerdo al capital aportado, previa la reserva que establece el artículo veinte de la Ley. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad se nombrará un Administrador al efecto, que podrá serlo un socio o tercera persona, si así se resolviere. — Undécima: En caso de incapacidad efectiva o fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad se disolverá. El haber del socio fallecido o incapaz resultará del balance que se practicará al efecto, con los valores realizables a la fecha del fallecimiento o incapacidad, abonándose dicho haber en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, las que ganarán el interés bancario que se abone en el momento de producirse la disolución, todo lo cual quedará documentado en pagarés negociables. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante el término de duración de la Sociedad y al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida directamente por los Tribunales Comerciales de esta ciudad. Conformes con las cláusulas precedentes, ambas partes manifiestan que al fiel y estricto cumplimiento del presente se obligan en forma y de acuerdo a derecho. — Leída que le fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman por ante mí el escribano autorizante, de conformidad y en la forma que cada uno de ellos acostumbra hacerlo, de todo lo que doy fe. — J. Simonetti. — A. Distéfano. — Ante mí: Joaquín O. Pano. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y cuatro del Registro ciento noventa y dos a mi cargo. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellos de Ley, números: cero cero tres millones doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro; cero cero tres millones doscientos cinco mil ochocientos ochenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — J. O. Pano.

$ 2.620.— e.12|3 Nº 16.122 v.13|3|64

IRCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Sociedad Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de 1964, entre Delfín Cornet, argentino, casado, y Margarita Magdalena Cresto de Cornet, argentina, casada, ambas domiciliadas en Cramer 3563, Capital, y mayores de edad, hábiles para contratar legalmente, convienen construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 y a las presentes disposiciones. — Artículo Primero. — Queda constituída la firma IRCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cramer 3563, pudiendo trasladarlo sin perjuicio de las sucursales que pueda construir en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo Segundo. — El plazo de duración es de (2) dos años contados desde la fecha, plazo que puede ser prorrogado y durante el cual la sociedad podrá transformase en cualquier otro tipo de sociedad prevista en el Código de Comercio. — Artículo Tercero. — La Sociedad tendrá por objeto realizar operaciones comerciales consistente en la importación, exportación, compraventa de bienes, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, transportes y operaciones inmobiliarias. Actividades industriales mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, electrónico, textil, maderera y otras. Actividades agropecuarias e inmobiliarias mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas permutas de tierras, estancias, campos, bosques, invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, inclusive el Banco Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Central, Banco Provincia Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda o anticresis cesión, permutas, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los premios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, abrir cuentas corrientes, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías reales o personales. — c) Inscribirse en la Dirección de Aduanas o Receptorías. — d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestión de negocios, concurrir a licitaciones públicas o privadas, solicitar patentes de invención, marcas de comercio, celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. Esta numeración no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Cuarto. — El capital social es de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en partes iguales, conforme al balance adjunto suscripto por los socios y por Contador Público Nacional. — Artículo Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquier socio, indistintamente, con el título de gerentes, quienes usarán la firma social individualmente para todos los actos, contratos y escrituras públicas, debiendo firmar a continuación de la razón social Ircom, S. R. L. — Artículo Sexto. — Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario general y balance y de las utilidades que resulta se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y el remanente entre los socios, en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Artículo Séptimo. — Todas las resoluciones deberán tomarse con el voto favorable de la mayoría de los socios y cada cuota dará derecho a un voto. — Se requerirá el voto favorable en los casos especiales que prevé la ley 11.645 de las tres cuartas partes del capital integrado, y también en los casos de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Octavo. — La Sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de producirse algún hecho anterior, será facultativo de los demás socios, optar por disolverla, continuar el giro con un solo representante de los herederos o incapacitados o adquirir proporcionalmente a sus respectivos interesados el haber del socio retirado de la sociedad. — Artículo Noveno: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los gerentes, quienes procederán, indistintamente en la forma prevista en el Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan constituida esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Fdo.: Delfín Cornet y Margarita M. C. de Cornet.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.440.— e.13|3 Nº 16.144 v.13|3|64

HIGROMAR METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente contrato:

En Buenos Aires a veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los Señores Armando Agustín Prestini, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y nueve, Capital, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en José M. Arriola dos mil cincuenta, Ramos Mejía; Omar Castor Fernández, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve, veintisiete años de edad, domiciliado en Miralla ochocientos setenta, Capital, y Don Isaac Plut, Cédula de Identidad Capital, tres millones dos mil quinientos setenta y dos, treinta y dos años de edad, domiciliado en Austria dos mil doscientos cuarenta y siete de Capital, todos argentinos, casados y hábiles para contratar así como que los mismos declaran que concurren a este acto, los dos primeros por derecho propio y el último en su carácter de Director y mandatario especial de la firma "Higromar, Sociedad Anónima", inscripto en el Registro Público de Comercio al número mil novecientos treinta y uno, Libro cincuenta y siete, Folio ciento noventa y cinco en fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, según poder de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres extendido ante el Escribano a cargo del Registro número doscientos ochenta y cinco de La Plata, por escritura número trescientos treinta y uno, pasada al folio ochocientos catorce asegurando el mandatario que dicho mandato sigue vigente, sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza y los tres nombrados Declaran y Convienen: 1º). — Constituir entre los comparecientes, en el carácter que concurren una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación social de "HIGROMAR METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y sede social en esta Capital, actualmente en Sarmiento mil quinientos ochenta y seis, segundo cuerpo, segundo piso, oficina veinticuatro, sin perjuicio de poder más adelante trasladarlo a cualquier otro lugar y establecer Sucursales y Agencias en esta Capital o en cualquier punto de la República Argentina, como así también en el Extranjero, sin limitación de ninguna naturaleza. — Segundo. — El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de fabricación, industrialización y comercialización de artículos metalúrgicos, maquinarias, repuestos y accesorios para automóviles, materias primas, herramientas, mercaderías en general, comisiones y representaciones, importaciones, exportaciones y adquisición, enajenación de bienes muebles e inmuebles, pudiendo los socios por acuerdo común incorporar a la sociedad cualquier otro ramo, comercio o industria lícitos que no están expresamente incluídos en el objeto de la sociedad. — Tercero. — El capital social, asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, divididos en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrados totalmente por los socios en maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás efectos que se discriminan en el balance que suscriben los contratantes como parte integrante del presente y en la siguiente proporción: Los socios señores Prestini y Fernández, quinientos mil pesos moneda nacional cada uno o su equivalente de quinientas cuotas por cada uno y la firma "Higromar, Sociedad Anónima", dos millones de pesos moneda nacional o su equivalente de dos mil cuotas capital. — Cuarto. — La Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios, en su carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos de los tres socios, pero uno de los firmantes deberá ser indefectiblemente la del señor Isaac Plut, en carácter de mandatario de "Higromar, Sociedad Anónima", sin cuyo requisito la sociedad no quedará obligada, salvo aquellos actos que expresamente se mencionan más adelante. — Cada Gerente suscribirá con la firma personal pospuesta a la denominación de "Higromar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Les queda prohibido a los Gerentes usar la firma social para negocios ajenos a la sociedad; en beneficio personal de cualquiera de los socios como tampoco para otorgar garantía o fianzas a terceros. — Se exceptúan los siguientes casos para los cuales bastará la representación y firma de uno solo y de cualquiera de los Gerentes: a) para representar a la sociedad ante las autoridades y oficinas públicas de la administración nacional, provincial y municipal, en todos los asuntos que interviniese la sociedad o tuviere interés directa o indirectamente, sin distinción alguna; b) para representar a la sociedad ante los Tribunales y todas las autoridades judiciales de la República o en el extranjero, cualquiera fuese el fuero o jurisdicción; c) para endosar cheques a los efectos de sus depósitos en los bancos para los cobros respectivos a nombre de la sociedad y en las cuentas de la misma. — Los socios, convienen sin perjuicio de lo expuesto prestar su colaboración conforme a sus vocaciones y en tal sentido, el señor Isaac Plut, intervendrá con preferencia en todo lo que ataña a la faz administrativa de la empresa y los señores Prestini y Fernández, en la faz técnica, debiendo dedicar estos últimos toda su actividad en forma permanente en la empresa con prohibición de otras actividades. — Quinto. — La duración de esta sociedad se fija por el término de treinta años, contados desde el día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones del presente contrato, ratificando los socios en forma expresa todos los actos, contratos y negocios que hubieren hecho o realizado a partir de la citada fecha. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá por intermedio de sus gerentes realizar y ejecutar toda clase de actos, contratos, comercios, industrias y en general todo acto lícito, sin restricción alguna, inclusive aquellos que requieren poder especial, en los límites de lo estatuido por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y sus concordantes; adquirir y enajenar a cualquier título, bienes inmuebles, muebles, mercaderías, materias primas, títulos, acciones y valores en general, ya sea al contado o a plazos con sus garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza, formar parte de otras sociedades, ya sean de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas, como así también cualquier documento de naturaleza, civil o comercial, firmar, endosar bajo cualquier forma, ceder y transferir pagarés, giros, cheques, vales letras de cambio y todo documento de crédito y sus respectivas novaciones, solicitar dinero prestado, descontar documentos, ceder derechos y acciones, constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes, ya sea como deudores o acreedores, operar con toda clase de Bancos, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino y todo otro Banco oficial o particular de las distintas provincias y también en el extranjero, registrar marcas y denominaciones, otorgar poderes generales especiales, amplios o limitados, con facultad de revocarlos o reasumirlos. — Los contratantes dejan constancia que las facultades preinsertas, son al solo efecto enunciativo y no limitativo. — Sexto: Anualmente, los días treinta de junio, se practicará balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán ser practicados en períodos menores. — Practicado el balance general, los socios tendrán treinta días para formular sus observaciones y transcurrido este plazo, sin haber sido objetado, el balance quedará aprobado de hecho. — Séptimo: De las ganancias que hubiere, después de practicado el balance general, se hará

una deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — También se podrá formar un fondo para responder a eventualidades imprevistas, amortizaciones, indemnizaciones, y gratificaciones extraordinarias, dentro de un porcentaje que permite la Dirección General Impositiva; el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: para la firma "Higromar Sociedad Anónima", el sesenta por ciento y para los señores Armando Agustín Prestini y Omar Castor Fernández, un veinte por ciento para cada uno. — En igual proporción contribuirán para las pérdidas que eventualmente se produzcan. — Octavo: Todas las decisiones de la sociedad, inclusive las de nombramiento y remoción de gerentes, serán tomadas por unanimidad de los socios. — Las decisiones se asentarán en el libro de actas que a ese efecto llevará la sociedad. — Noveno: La firma podrá, en cualquier momento, transformarse en cualquier otro tipo jurídico de sociedad establecido por el Código de Comercio y|o leyes especiales de esta república. — Décimo: Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad, ya sea por cesión de sus cuotas o en su defecto por disolución de la misma, después de haber transcurrido el quinto ejercicio anual debiendo en todos los casos tratar que el retiro o la disolución coincida con la fecha en que se practique el balance general. — El citado socio deberá preavisar su decisión a los otros socios en el domicilio social, y mediante telegrama colacionado, con una antelación de noventa días por lo menos. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente y en cualquier momento si se comprobara una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Undécimo: Transcurrido el plazo del preaviso, se practicará balance general para determinar la ganancia del socio del ejercicio corriente y todo otro importe de su haber que resulte de los libros y documentos, pero en ningún caso se reconocerá al socio saliente suma alguna por concepto de "llave". — Duodécimo: El importe que resulte a favor del socio citado, se le abonará en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al momento en que se firma la correspondiente escritura de cesión o de disolución en su caso, y el remanente en seis trimestres iguales y sucesivos a contar de la fecha de la escritura, con un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores suscribiendo en favor del cedente pagarés por los importes y los respectivos vencimientos. — Décimotercero: Queda establecido que la cesión de cuotas se hará únicamente entre los socios. — Décimocuarto: Si los socios restantes no quisieran hacerse cargo de las cuotas del socio saliente y tampoco admitieran la cesión a un tercero, la sociedad se disolverá, en este caso cualquier socio, solo o en unión con los otros, podrá hacerse cargo de los negocios sociales y del activo y pasivo, procediéndose al pago y demás condiciones establecidas en las cláusulas anteriores; si los socios estuvieren interesados en hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad en las condiciones indicadas, se hará una licitación interna, ofertando cada uno de los oponentes sus condiciones bajo sobre cerrado, en presencia de un escribano y se adjudicará al socio que ofreciere mejores condiciones. — Si ninguno de los tres socios quisiere tomar a su cargo el activo y pasivo, la sociedad se liquidará actuando como liquidadores todos los gerentes. — Décimoquinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, con prescindencia de todo procedimiento o acción judicial, por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia. — Los arbitradores, antes de conocer el asunto, designarán un tercer componedor para el caso de discordia, y el laudo que dicte será inapelable. — Los arbitradores tendrán treinta días para laudar, contados desde la fecha en que se constituyan y tomen conocimiento del diferendo. — Décimosexto: En los casos de fallecimiento o de incapacidad de los socios de existencia física, la sociedad podrá continuar con los herederos o derecho habientes de los mismos, previa unificación de la representación, especificándose en un convenio que se suscribirá con los sobrevivientes y dicho representante, cuáles serán las funciones del mismo en la sociedad. — Si el o los socios que queden, o los herederos o derecho habientes del causante se negaren a continuar los negocios en común, las cuotas de dicho causante, deberán ser cedidas a los socios que quedan en la sociedad, en las condiciones y forma de pago, establecidas en las cláusulas anteriores. — Para el caso de cesión de las cuotas o en su defecto de disolución de la sociedad respecto del socio causante, se tendrá como fecha cierta el día del deceso o de la declaración de incapacidad del mismo. — Décimoséptimo: Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato de sociedad, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho, suscribiéndolo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra. — Isaac Plut. — Omar Fernández. — Armando Agustín Prestini. — Entre líneas: Capital — interés — de mil novecientos sesenta y tres: Vale. — testado: Capital, no vale. — Sobre raspado: "mil", vale. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520 e.13|3 Nº 16.148 v.13|3|64

EL PAMPERO IMPORTACION EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de febrero de 1964, se ha dejado sin efecto la designación de gerentes comerciales y administrativos de la firma "EL PAMPERO, IMPORTACION EXPORTACION, S. R. L.", de los señores Carlos Martínez Casas, Fanny Montero y Osvaldo Benzo, designándose en su reemplazo a los señores Abel Werthein, Aroldo Werthein y Leo Werthein y confirmándose en su cargo al señor Moisés Lissin.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.13|3 Nº 16.161 v.13|3|64

S I N A T A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publícase por un día, el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, señor Teófilo Abramovich, en representación de "Estralum, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la calle Lavalle número mil setecientos ochenta y tres, tercer piso, Capital Federal, cuyos estatutos se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil novecientos ochenta y nueve, folio doscientos ochenta y cinco, libro cincuenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno y debidamente autorizado para ello según acta que se agrega al presente, señor Jacobo Choclin, rumano, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en Suárez doscientos ochenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y señor Bernardo Fainboim, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Doce de Octubre número ciento treinta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos en ejercicio de sus propios derechos, se celebra el siguiente contrato de sociedad, regido por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad Estralum, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y los señores Jacobo Choclin y Bernardo Fainboim, constituyen entre sí y como únicos componentes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "SINATAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal está establecido en la calle Lavalle número mil setecientos ochenta y tres, tercer piso, de la Capital Federal, sin perjuicio de la facultad de trasladarlo a cualquier punto del país en lo sucesivo. — Segunda: El plazo de vigencia de esta Sociedad será de cinco años, a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación y comercialización de cordones anatómicos para calzados amparados por la patente de invención número ciento veintinueve mil trescientos ocho y la marca registrada "Sinatar" y sus reivindicaciones y demás actividades comerciales o industriales de ese ramo y sus derivados, inclusive otorgar concesiones a terceros del uso de la marca y de la patente indicada, efectuar exportaciones y constituir representaciones en el interior o exterior del país. — Para la consecución de su objeto, la Sociedad por medio de sus gerentes o apoderados, podrá realizar a título oneroso todos los actos jurídicos permitidos por la Ley; adquirir, gravar o enajenar todo género de bienes materiales o inmateriales; contraer toda clase de obligaciones bajo las formas usuales, ya sea con Bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, etcétera; con otras empresas o con personas de existencia visible; asociarse a otras sociedades; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad; asumir representaciones; constituir, aceptar o transferir hipotecas, constituir toda otra clase de derechos reales a favor de la Sociedad o sobre bienes de ésta y extinguirlos, modificarlos o cederlos, emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar todo tipo de documentos comerciales; abrir cuentas y girar sobre ellas, dar o tomar dinero con intereses, dar o tomar posesión de bienes, celebrar contratos de compraventa, sociedad, seguro, mandato, locación, permuta, fianza, cesión, depósito, mutuo, comodato, gestión de negocios o cualquier contrato innominado; realizar cualquier clase de operaciones financieras; efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio con las facultades necesarias, pudiendo demandar o contrademandar, ofrecer pruebas de toda clase, incluso poner y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; y en general, realizar todos los actos jurídicos que fuere menester para el cumplimiento de sus fines y otorgar al efecto todos los instrumentos públicos y privados que fuere necesario. — Cuarta: El capital de la Sociedad ascienda a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,—) totalmente integrado y representado por mercaderías, máquinas, muebles, útiles y la marca y patente expresadas. — Se halla dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, habiendo cada socio suscripto e integrado doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, según resulta del balance suscripto por separado. — El señor Jacobo Choclin ha aportado la marca y la patente ya indicadas, cuyo valor se justipreció en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios. — Para poder obligar a la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Quedan investidos los tres socios de la calidad de gerentes, con los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, quienes podrán usar la firma social con la única limitación de comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, en prestaciones gratuitas o en beneficio particular o de terceros. — La Sociedad podrá designar apoderados, con iguales facultades que los socios. — Las retribuciones de los socios y las tareas que deberán cumplir serán establecidas en el libro de actas, que se llevará rubricado. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme las bases usuales de contabilidad, que se pondrá a consideración de los socios dentro de los cinco días, considerándoselo aprobado automáticamente si no es observado dentro de los quince días subsiguientes. Las ganancias o pérdidas serán distribuidas en la siguiente proporción: Veinticinco por ciento para el señor Bernardo Fainboim, treinta y siete y medio por ciento para Estralum Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y treinta y siete y medio por ciento para el señor Jacobo Choclin. — Séptima: Para el momento de liquidarse la sociedad queden designados liquidadores los mismos socios, quienes llenarán su cometido firmando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. La división se efectuará en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o falencia de los socios, ni por renuncia de los gerentes. Los herederos del socio premuerto o incapacitado podrán ingresar a la sociedad, unificando su representación. Si se produjera la disolución de la sociedad, cualquier socio podrá continuar los negocios sociales, abonando al saliente o salientes su capital, utilidades y saldo de su cuenta particular en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de los treinta días de formalizada la disolución total o parcial. Al efecto deberá firmar documentos debidamente avalados por personas ajenas a la sociedad, de solvencia reconocida, por los importes respectivos, con más el doce por ciento de interés anual. Si ningún socio decidiera continuar con las operaciones de la sociedad, primeramente se ofrecerá en block y si ello no fuere factible, se procederá a la liquidación y distribución de sus bienes. En este último supuesto, el señor Choclin deberá adjudicarse la marca y patente indicadas, por el valor preestablecido de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Bien entendido que si la disolución anticipada de la sociedad fuere imputable al señor Choclin, éste no podrá usar ese derecho. Si las utilidades de la sociedad durante cada ejercicio anual íntegro no fueren del orden del quince por ciento como mínimo, cualquier socio podrá solicitar la disolución. — Octava: Los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, para la decisión de las cuestiones que se planteen entre los socios o entre éstos y la sociedad, salvo que las partes interesadas resuelvan someterse a la decisión de un tribunal arbitrador. — Novena: La sociedad que se constituye se regirá por el presente contrato, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio por las disposiciones del Código de Comercio y el Civil. De conformidad, se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — T. Abramovich. — Jacobo Choclin. — Bernardo Fainbom. — S|R.: "Febrero". Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120. e.13|3. Nº 16.189. v.13|3|64

SORIANI Y LANGELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de Soriani y Langella Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mario Blás Soriani, argentino, casado, domiciliado en la calle Biarritz número dos mil doscientos setenta, departamento B, Capital y Domingo Argentino Langella, argentino, casado, domiciliado en la calle Biarritz número dos mil doscientos setenta, departamento A, Capital; los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha se declara constituida la sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se denominará SORIANI Y LANGELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su sede legal y administración en la calle Biarritz dos mil doscientos setenta, departamento B, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del interior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad abarcará las operaciones por cuenta propia o de terceros que siguen: a) Comerciales: importación, exportación, compra-venta de bienes, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — b) Financieras: aportes o inversiones de capital en sociedades o en particulares, como también dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir o transferir hipotecas. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado así: el Sr. Mario B. Soriani, 250 cuotas y el Sr. Domingo A. Langella, 250 cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero y especies según balance que se acompaña. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en veinte años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por simple consentimiento de los socios. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma precedida de la denominación social. — Sexta: Los gerentes tendrán amplias facultades de administración de la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios gratuitos, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, transferir, gravar, con derechos reales, prendas agrarias toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías; representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; realizar operaciones de crédito dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales con particulares, instituciones de crédito o bancarias, efectuar todas las operaciones con los Bancos oficiales o particulares y sus sucursales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Municipal de Préstamos, Instituto Nacional de Previsión Social, librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar letras vales, pagarés, cheques y cualquier otro papel endosable, adquirir, enajenar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención,

intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. — Las presentes facultades son enunciativas y no taxativas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días a fin de que formulen las observaciones o procedan a aprobarlo y firmarlo. — La falta de observación al mismo dentro de los treinta días siguientes de sometido a la consideración de los socios, significará su aprobación. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción a los capitales aportados por cada socio siendo a la vez las pérdidas soportadas también en proporción a las cuotas de capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. — Los herederos del socio fallecido deberán decidir dentro del plazo de sesenta días a contar desde el fallecimiento, si perciben la cuota de capital y demás créditos que tuvieren o si continúan como socios, debiendo en este caso unificar su representación en uno de los herederos. — En caso de que éstos no aceptaren integrar la sociedad como también en el caso de retiro voluntario de uno de los socios, el aporte del capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, incapacitado o saliente, le será pagada en tres cuotas iguales y consecutivas semestrales, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto el día del deceso, declaración legal de incapacidad o retiro. — Queda facultado el socio restante para tomar a su cargo el activo y pasivo del socio saliente. — Décima: Cuando la sociedad pierda más del cincuenta por ciento de su capital procederá a su inmediata liquidación y disolución. — La liquidación se hará por los socios gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato en Buenos Aires a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Mario Blás Soriani; Domingo Argentino Langella. — Entre líneas: "dinero". Vale.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.520.— e.13|3 Nº 16.191 v.13|3|64

ORIENTACION MEDICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día que, por escritura del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu de esta Capital, el señor Víctor Israel Jaim, argentino naturalizado, domiciliado en la calle J. Salguero 677 de esta Capital, cedió a Nélida María Matera de Roccatagliata, argentina, domiciliada en Vidt 2047 de esta Capital, las treinta cuotas valor de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ORIENTACION MEDICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Conforme a esta cesión, la gerencia será desempeñada en forma indistinta conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social por la socia entrante, Nélida María Matera de Roccatagliata y por el socio restante, Guillermo Jaim Etcheverry, argentino, domiciliado en Lavalle 1657, de esta Capital.

Buenos Aires, 3 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720.— e.13|3 Nº 16.195 v.13|3|64

RODAJE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen el señor Osiris Felipe Romagnoli, la señora Irene Norma Joaquina Copa de Romagnoli, ambos domiciliados en la Avenida Gaona Nº 834 de la localidad de Haedo (Provincia de Buenos Aires); el señor Ricardo Ruperto Aschieri y la señora Norma Zulema Scala de Aschieri, ambos domiciliados en la calle Nazca Nº 1023, de la localidad de Lomas del Mirador (Provincia de Buenos Aires), todos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad, y convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "RODAJE". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 9900 de esta Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar del 1º de Diciembre de 1963, con opción a prorrogarlo por otro período igual si al vencimiento del primero los socios así lo resolvieran de común acuerdo, pudiendo ser disuelta por voluntad unánime de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de rodados en general por cuenta propia y de terceros; podrá ejercer mandatos, representaciones, comisones, consignaciones, importaciones y exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semi-elaborados, materias primas, muebles y útiles y de cualquier artículo, sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente informativa y no limitativa. — Podrá asimismo dedicarse a la compra-venta de inmuebles y efectuar todo tipo de operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo extender su actividad a cualquier otro rubro que permita el mejor aprovechamiento de su organización comercial. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto en la siguiente proporción: El señor Osiris Felipe Romagnoli, 470 cuotas; la señora Irene Norma Joaquina Copa de Romagnoli, 30 cuotas; el señor Ricardo Ruperto Aschieri, 470 cuotas y la señora Norma Zulema Scala de Aschieri, 30 cuotas. El capital ha sido totalmente integrado en Mercaderías, Muebles y Utiles, Créditos y demás bienes especificados en el balance general practicado al 1º de Diciembre de 1963 y el que, firmado de conformidad por todos los socios, se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Osiris Felipe Romagnoli y Ricardo Ruperto Aschieri, quienes firmarán en forma conjunta y actuarán en carácter de gerentes. Tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas a su giro, ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir y enajenar bajo cualquier forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales a o de particulares o entidades de cualquier clase, comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, firmar aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito; otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de la que los socios dispongan, serán distribuidas en la siguiente forma: Se asignará una remuneración anual igual a cada uno de los socios, señores Osiris Felipe Romagnoli y Ricardo Ruperto Aschieri, cuyo monto será fijado de común acuerdo y el resto se repartirá en la siguiente proporción: El señor Osiris Felipe Romagnoli: 47 %; el señor Ricardo Ruperto Aschieri: 47 %; la señora Irene Norma Joaquina Copa de Romagnoli: 3 % y la señora Norma Zulema Scala de Aschieri: 3 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad haciéndolo saber a los demás con, por lo menos, 6 meses de anticipación antes de finalizar cada ejercicio. La parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente, se determinará en el balance general que se practica a fin de cada ejercicio. Queda expresamente establecido que no se reconocerá valor "llave" al socio saliente. Su haber le será integrado en la siguiente forma: El 20 % a los treinta días de finalizado el balance general anual y el saldo a razón del 20 % cada bimestre siguiente. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento expreso de los demás, quienes tendrán prioridad en su adquisición. La incorporación de nuevos socios a la Sociedad, sólo tendrá lugar cuando medie acuerdo unánime de los socios — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los socios restantes determinarán si los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado seguirán con la Sociedad, en cuyo caso unificarán su representación, la que no podrá ejercer funciones de administración. Si los socios manifestaran su voluntad contraria a la incorporación de los herederos o legatarios, se procederá análogamente como en el caso de retiro de un socio, pero se asignará además, de común acuerdo, un valor "llave" de la Sociedad para determinar la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado. En caso de no llegar a un acuerdo sobre el valor "llave", éste será determinado por dos árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad de éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — Undécimo: La Sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, siendo liquidadores los gerentes. Previo pago de las obligacones y las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Duodécimo: Los socios señores Osiris Felipe Romagnoli y Ricardo Ruperto Aschieri deberán dedicar a la Sociedad todo su conocimiento, tiempo y actividad, sin poder ocuparse de otros negocios iguales o distintos a los que hacen a su objeto. — Décimotercero: Todas las resoluciones acerca de la marcha de la Sociedad, como las que amplíen o aclaren este contrato, serán registradas en un Libro de Actas. Los acuerdos entre los socios, se celebrarán por simple mayoría de votos, correspondiendo al señor Osiris Felipe Romagnoli: 4|10; al señor Ricardo Ruperto Aschieri: 4|10; a la señora Irene Norma Joaquina Copa de Romagnoli: 1|10 y a la señora Norma Zulema Scala de Aschieri: 1|10 del total de votos presentes. — Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, en la forma dispuesta por el artículo décimo. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: O. F. Romagnoli. — R. R. Aschieri. — Irene C. de Romagnoli. — N. S. de Aschieri.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.440.— e.13|3 Nº 16.203 v.13|3|64

B O I M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abraham Jacobo Zamoszczyk, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Cánning 585, de esta Capital; Saul Zamoszczyk, argentino, soltero, domiciliado en la calle Velazco 428, e Ignacio Zamoszczyk, argentino, casado, domiciliado en la calle Velazco 428, de esta capital, todos ellos mayores de edad, convienen celebrar el contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) Desde la fecha y con carácter retroactivo al 1º de febrero de 1964, constituyen la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "BOIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) El domicilio legal estará ubicado en la Capital Federal, actualmente en la calle Velazco 430, pudiendo el mismo ser cambiado y establecer agencias y|o sucursales en la capital o interior del país. 3º) La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "confecciones de ropa interior" pudiendo el mismo ser ampliado con cualquier actividad comercial, industrial, importadora, exportadora, inmobiliaria, o la que de común acuerdo resuelvan los socios. 4º) El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos m|nal cada una, de las cuales el señor Abraham Jacobo Zamoszczyk suscribe e integra diez y ocho mil o sean un millón ochocientos mil pesos; y los señores Saúl Zamoszczyk e Ignacio Zamoszczyk suscriben e integran mil cuotas cada uno o sean cien mil pesos m|nal. — Las integraciones han sido hechas efectivas en su totalidad con las mercaderías, rodados y maquinarias de acuerdo al inventario aprobado por los socios y que certificado por Contador Público Nacional pasa a formar parte integrante del presente contrato. 5º) Se estipula una duración de dos años a partir del 1º de enero de 1964, plazo que podrá ser prorrogado por otro período igual en caso de no haber oposición fehaciente de cualquiera de los socios expresada con una anticipación mínima de seis meses a la expiración de los plazos. 6º) Quedan nombrados Gerentes los señores Ignacio Zamoszczyk y Saúl Zamoszczyk, quienes actuarán en forma conjunta en todos los casos en que se requiera la firma social. — Lo harán con sus firmas personales precedidas de un sello que rece "Boim Soc. Resp. Ltda. — Gerentes". — Al efecto quedan facultados para cobrar, percibir o demandar sumas de dinero; comprar y vender; librar, endosar y transferir cheques, vales y pagarés. — Cuando los cheques a emitirse superen los cien mil pesos o se compre o venda propiedades, deberán ser autorizados en tales documentos por el señor Abraham Jacobo Zamoszczyk quien lo hará con su firma personal y a continuación de la de los Gerentes. — Podrán nombrar personal, fijar sus sueldos y removerlo en sus funciones; nombrar apoderados con mandato especial o general y su revocación; solicitar créditos en todas las instituciones bancarias oficiales o privadas, representar a la sociedad en forma indistinta ante los Ministerios, Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, entidades oficiales creadas o a crearse. — La precedente enunciación no es limitativa, pues en general quedan autorizados a aquellos actos que conduzcan al mejor éxito de su gestión comercial. 7º) El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, siendo en consecuencia el primer ejercicio de once meses y los subsiguientes de doce. — Las utilidades o pérdidas resultantes previa la deducción de las amortizaciones legales y técnicas permitidas y de la constitución del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en la siguiente proporción: Al señor Abraham Jacobo Zamoszczyk el 70 %, a Saúl Zamoszczyk el 20 % y a Ignacio Zamoszczyk el 10 %. — Los balances se considerarán aprobados al no ser objetados dentro de los diez días de su confección. 8º) En razón de su desempeño como Jefe de Ventas, el señor Ignacio Zamoszczyk percibirá una remuneración que se cargará a Gastos Generales y será determinada por Libro de Actas. 9º) La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con el consentimiento unánime de los socios. En el caso de que sean uno solo de ellos que quiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar a la misma con una anticipación mínima de seis meses su voluntad, pudiendo los socios restantes optar entre la disolución total o bien la compra de las cuotas de capital, que serán abonadas en la siguiente forma: 20 % en efectivo en el momento del retiro y el saldo en doce cuotas mensuales iguales y sin interés. — De la misma forma se cancelará el saldo de la cuenta particular. — Si el socio que se retira es el señor Abraham Jacobo Zamoszczyk, la sociedad entrará automáticamente en disolución. — Para todos los casos de disolución anticipada o vencimiento del contrato, queda nombrado en forma irrevocable como único liquidador el señor Abraham Jacobo Zamoszczyk, con las más amplias facultades para llenar su cometido. — Las cuotas son intransferibles, salvo consentimiento unánime de los socios, quienes al mismo tiempo se inhiben de firmar garantías o avales por terceros extraños a la sociedad. — 10º) La marca "Boim" de propiedad personal del señor Abraham Jacobo Zamoszczyk es cedida gratuitamente mientras dure la sociedad, pero pasará nuevamente a su poder una vez finalizada la misma. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre la concreción de un nuevo contrato social con los herederos unificados en su representación, o bien abonarán a los mis-

mos el capital más los saldos que a su favor tenga el socio premuerto en las condiciones fijadas en el artículo noveno. — El inventario a practicarse imperativamente en ambos casos será valuado al costo sin ninguna clase de indemnización. — 12º) Cualquier divergencia que se suscite sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, con facultades para los mismos de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — En fe de conformidad firman las partes en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: A. J. Zamoszczyk. — Ignacio Zamoszczyk. — S. Zamoszczyk.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.13|3 Nº 16.212 v.13|3|64

MONTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que, por acto privado de fecha 19 de diciembre de 1963, los componentes de la sociedad MONTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA DLIMITADA", convienen en ampliar el capital social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, capitalizando, a tal fin, el revalúo contable efectuado según Ley 15.272, cuyo total asciende a dos millones cuatrocientos veintidós mil quinientos noventa y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, transferir parte de los saldos a favor en cuenta particular de los socios por un total de $ 77.403,11 m|n., importes éstos que adicionados al capital anterior, totalmente integrado de $ 1.500.000 m|n. forman en total los $ 4.000.000 m|n. En consecuencia acuerdan modificar la cláusula Tercera del contrato de sociedad vigente, quedando los restantes en pleno vigor, la que queda redactada en los siguientes términos: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro millones de pesos moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir dos mil cuotas capital por cada uno, equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional por cada socio. Fdo.: P. Monti. — María R. de Monti.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964 — Sobre raspado: P. Monti, María R. de Monti". Enmendado: 15.272; 1964. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e13|3-Nº 16.214-v.13|3|64

A R B O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta número trece del libro de Actas de "ARBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" protocolizada según escritura número 178, folio 404 de fecha 14 de noviembre de 1963, pasada ante el Escribano Leda N. Nardelli, se remueve al señor Eduardo Jacobo Farji del cargo de Gerente de la mencionada sociedad, designándose al señor Horacio Juan Antonio Bianchi en su reemplazo como gerente de la mencionada sociedad. — Otorgan poderes a Romelio Antonio Rivero y Julio Villanueva con las mismas facultades que se otorgan al gerente. — Encimado: "Jean; 178". vale.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.13|3 Nº 16.230 v.13|3|64

SARKIS SERMANOUKIAN SEREXPORT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primero: Que por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 1962 pasada por ante el Escribano don Israel Jabbaz, la razón social SARKIS SERMANOUKIAN SEREXPORT ARGENTINA S. R. L., prorrogó por cinco años el Contrato Social vigente, venciendo por lo tanto éste, el 1º de enero de 1968. — Segundo: Que se mantienen en toda su plenitud todas las demás cláusulas del Contrato Social, cuyo capital al día de la fecha, asciende a Un millón de pesos m|n. S|raspado: cinco, lo, contrato. Todo vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.13|3 Nº 16.231 v.13|3|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CATALINA BENENTE de DIPIETRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.); secretario.

$ 1.600.— e.13|Nº 16.572-v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ AGRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.581-v.24|3|64

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.556-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEANDRO BICONDO y GUILLERMA AURORA SILVA de BICONDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.559-v.24|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERUNDINA MENJIDO de TEJEDOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.698-v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR RAMON VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.667-v.24|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ZUBIZARRETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo nueve de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.654-v.24|3|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PALACIOS de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.712-v.24|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON IMAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.610-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KOVNAT de DREIZZEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.612-v.24|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA o MARIA CARMEN o CARMEN GUAGLIANONE de CAROPRESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, tres de marzo de 1964. — German J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.629-v.24|3|64

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO PIERA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.558 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo seis de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.557 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA BARTENSTEIN de STRAUSS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.596 v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEHMLER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.649 v.24|3|64

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA MENENDEZ de DE JUAN. Publíquense por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.146-v.24|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 12|3|64.

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE JAESCHKE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Raúl Roberto Frías, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.688 v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIETRA NICOLOSI de CRISPI o PETRONA NICOLOSI de CRISPI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.618 v.24|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de JOSE VARELA o JOSE VARELA SARTAL o SARTAR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.571 v.24|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL ROSOLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.704 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VILLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.637 v.24|3|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AMOEDO de VALDERREY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.716 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA SARA BRIGIDA SERANTES MARTINEZ de LYNCH. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.616 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILKA ZIMMERMAN de ZIMMERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.677-v.24|3|64

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE BELLAVIGNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.574-v.24|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSENBERG. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.622-v.24|3|64

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23), secretaría Nº 45, cita por cinco días a DELIA SOLANO, madre de la menor Rosa Esther Solano, a tomar intervención en los autos: "Solano Rosa Esther s|adopción.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 800.— e.13|3-Nº 16.614-v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA YOLANDA MIRANDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.669-v.24|3|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO CARLOS JUST. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.715-v.24|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LOMBARDI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Edgado S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e. 13|3-Nº 16.640-v.24|3|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA FLEISCHER de GRUZMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, tres de marzo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.696-v.24|3|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZUCCOTTI. — Publíquese por diez días.. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.555-v.24|3|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAFLERO de ZAMBRINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — R. H. Valdez Odorigo, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.648 v.24|3|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENANCIO ACOSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.13|3 N 16.591 v.24|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTINEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 800 e.13|3 Nº 16.609 v.18|3|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL MOLINA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800 e.13|3 Nº 16.646 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio TOBAL Y CIA., MIGUEZ, convocatoria, (quiebra) que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaures Nº 545 el día 19 de marzo de 1964 a las 14 hs., 135 fracciones compuestas de rollos y piezas de telas de distintas calidades y medidas y una máquina de sumar "Víctor Nº 130490, para efectuar operaciones para calcular hasta 90.000 pesos m|n., que se exhiben en el mismo lugar (R. 3805). — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 800 e.13|3 Nº 16.630 v.14|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de AEROLINEAS INI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico José Santos Cifuentes, Córdoba Nº 1325, los justificativos de sus créditos. — El 18 de junio de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.621 v.18|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de MERLINI, PEDRO E HIJOS, S. R. L., su convocatoria. la nueva fecha de junta fijada para el día 20 de abril de 1964, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 720 e.13|3 Nº 16.697 v.16|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra de: COMERCIAL AVELLANEDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, que el día 6 de mayo a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran, los cuales hasta el día 3 de abril de 1964, deberán presentar al síndico Osvaldo Mario Rimedio, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 670, 2do. piso, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.549 v.18|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de don HERCULES IVALDI. Síndico doctor Ernesto Raúl Lertora, domicilio Uruguay 435, 5º p., I, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 19 de mayo de 1964 a las 13 y 30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.686 v.18|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, S[illegible] Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de BOUTIQUE CANNES S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico don Felipe E. Nicolao, con domicilio Lavalle 1282 of. 4, los justificativos de créditos. — El 26 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.702 v.18|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 12 de febrero de 1964, los señores Santiago Inza y Ricardo Inza, únicos socios de la firma INZA HERMANOS, SOCIEDAD COLECTIVA, deciden que habiendo desaparecido las causas de su creación dan por disuelta al 31|12|63, sus actividades comerciales. — Además ambos socios procederán a realizar el activo, extinguiendo el pasivo y dando cumplimiento a las cargas sociales, aplicando el resultante a abonar los créditos que a su favor tengan los socios y el saldo neto se distribuirá entre los mismos. — De esta manera declaran con efecto retroactivo al 31|12|63, disuelta la firma Inza Hermanos, Sociedad Colectiva. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.13|3 Nº 16.575 v.13|3|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BOLLINI de BELLUCCI MARTA HAYDEE c|SESSAREGO ITALO ARGENTINO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 19 de marzo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. — Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Narciso Estrada e|las de Ombú y Gral. Alvear. — Edif. en el lote 17 de la manzana 27, que mide: 10 mts. de frente al N.E., por 40 mts. de fondo. — Base $ 216.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000 e.13|3 Nº 16.703 v.18|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ROHAN ALEJANDRO y otra c| ALEMAN URQUIZA, JUSTO INDALECIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio C. Sant'Andrea, rematará en sus oficinas calle Cerrito 228 (Piso 9º) el jueves dos de abril de 1964, a las 18 horas, el departamento sito en la Capital Federal, Av. Las Heras 1868| 70, designado según título como unidad Siete, piso segundo. — Superficie cubierta propia: 160 m.c. Superficie común: 47,88 m.c. — Base $ 1.672.662,50 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión, en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000 e.13|3 Nº 16.570 v.24|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en autos "DELIEUTRAZ MARIA I. y otro c|HORN MIGUEL s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 22 de marzo, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad situada en Boulogne, calle Bulnes 73. — Superficie 382mc.6854. — Base: $ 544.870 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.569 v.18|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días, en los autos "TERREIRO HORACIO JOSE y otra c|SCORDAMAGLIA ANUNCIA s| ejecución", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, el miércoles 25 de marzo de 1964, a las 16 hs. el departamento Nº 16, ubicado en el 3er. piso de la finca calle Pte. Luis Sáenz Peña Número 981|83, con una superficie propia de 39,56 mts. De acuerdo a la cláusula 9a, de la escritura de constitución hipotecaria, la deudora se obligó a no arrendar o subarrendar total o parcialmente la unidad hipotecada y a vivir únicamente ella y su familia. — Base pesos 255.653. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.800 e.13|3 Nº 16.692 v.24|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos CANAGLIA ROBERTO c|MORESCO de ZANETTI, ISABEL s|ejec. hipot., que el martillero Horacio Bianchi rematará el día 19 del corrientes mes de marzo, a las 16 horas en sus oficinas, calle Santa Fe 1277 (3º "B"), los lotes de terreno designados con Número Uno y Número Dos, según plano que cita su título, ubicados en localidad Adrogué, Pdo. Almirante Brown, Prov. Buenos Aires, con frente a calle Presidente Roca entre las de Amenedo y Canale, superficie de c|lote: 584m.9472cm. cuadr. y 332m.7.000cm. cuadr. respectivamente; nomenclatura catastral: circunscripción I, Sección "E", Manzana 170, Parcelas 29-C y 29-B. — Base m$n. 350.000. — Seña, 8 por ciento, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, marzo 9, 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.13|3 Nº 16.644 v.18|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, comunica por cinco días que en los autos "MINERVINO PEDRO ANTONIO c|LOPEZ JESUS NAZARENO s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Edmundo G. Vallejo, rematará en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), el lunes 6 de abril, a las 16 horas, el departamento letra "D" 2 piso, Unidad 9, de la finca calle Güemes Nº 4898, de esta Capital. — Superficie propia: 66 metros, 52 dcs., crs. — Coeficiente: 8.44 ctms. por ciento, de la superficie común del edificio. — Base de venta: Trescientos Catorce Mil Pesos ($ 314.000) m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El departamento se encuentra ocupado y con sentencia firme de desalojo, en el plazo de 10 días de notificados los ocupantes, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.13|3 Nº 16.595 v.18|3|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "DES, MAXIMINO c| BARBIERI, FRANCISCO EVARISTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Chalar rematará sobre misma, al contado, el día 22 de marzo de 1964, a las 11 horas, una finca ubicada en partido Esteban Echeverría, paraje Tristán Suárez, sobre lote 20, manzana 13, de 18 mts. frente por 50 mts. fondo, superficie 900 mts2. Frente N.O., calle s|nombre; N.E., lote 21; S.E., fondos lote 8 y S.O., lote 19. Circ. III, sección "A", parcela 20. Base: pesos 150.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo once de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.594-v.18|3|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: ALVAREZ JOSE y otro c|CONTUCCI CARLOS J., s|ejec. hipotecaria, que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 22 de marzo, a las 16 horas, en la misma, finca ubicada en Ituzaingó, partido de Morón, Prov. Buenos Aires, calle Soler 817. Superficie: 228 m.c. 01. Base: $ 292.500, al contado. Según cláusula 4ª, escritura hipoteca: "que el deudor no podrá arrendar la finca gravada sin consentimiento por escrito de los acreedores, y en caso de ejecución deberá entregar la finca desocupada dentro de los sesenta días de iniciada la misma". 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Datos en autos o en San Martín 66.

Buenos Aires, 3 marzo 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.708-v.18|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SULICHIN HAIM c|NAVARRA ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio A. Villalba rematará en Bartolomé Mitre 430, piso 3º, of. 363, el día 4 de abril de 1964, a las 11 horas, los lotes seis, siete y ocho de la manzana siete, frente a la calle cuatro, Cuartel Quinto del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Lote seis: Sup. 260,50 mts2. Lote siete: Sup. 265 mts2. Lote ocho: Sup. 265 mts2. Venta al contado, al mejor postor y en conjunto. Base: $ 23.000. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.632-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "LADISSA de DE FRANCESCO ALBA NELLY c|VAIRETTI ITALO FRANCO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Carlos Yeregui rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de marzo, a las 16 horas, el departamento Nº 15, 4º piso, de la finca calle Libertad Nº 1652|1654 y 1656 entre la Avenida Leandro N. Alem y Posadas, Capital. Sup. cubierta propia del Dpto., 65 m. 53 dm2. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 120.309,50 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000 — e.13|3-Nº 16.593-v.18|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "LUCCHESI, NATALIO JUAN y otros c|PRIOLI, MARIA TERESA y otra", s|cobro hipotecario, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el inmueble ubicado en el partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones del paraje denominado Monte Chingolo, calle Margarita Weild Nº 3434 entre Centenario Uruguayo y Magdalena, edificado en el lote señalado con el Nº 18 de la manzana "K", y mide 8,66 mts. de frente al Sud por 49,27 mts. de fondo, o sean 426,6782 mts2. de sup. total. Base, pesos 205.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por la deudora hipotecaria y se remata en el estado en que se encuentra. El 31 de marzo del cte. año, a las 16 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 16.670-v.18|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "CAMPORI ALVARO SIMON y otros c| AMADEO de ROJO OLIVER MARTA ELENA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe rematará sobre el lugar la propiedad sita en la calle Senador Morón Nº 2192 esq. Ameghino, de la localidad de Bella Vista, partido General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 7 a, superficie 341,46 m2.; 7 b, superficie 341,29 m2.; 7 c, superficie 532,07 m2.; 7 d, superficie 292,71 m2. y 7 e, superficie 231,11 m2., según títulos. Designación catastral. Cir. I, Secc. F, manzana 177. Parcelas: 7 a, 7 b, 7 c, 7 d, 7 e, respectivamente. Base $ 500.000, al contado. Seña 8 oo. Comisión 3 o|o. — De acuerdo a cláusula hipotecaria el deudor se comprometió a desocupar el inmueble. El día domingo 5 de abril, a las 17 horas, en la misma.

Buenos Aires, 20 febrero de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.563-v.18|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|CASTROFILO, LUISA N. s| ejecutivo", que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, en Jean Jaurés 545, el 19 de marzo de 1964, a las 14 horas, donde se exhibe: Una heladera familiar marca "Marshall", sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.13|3 Nº 16.627 v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|PROSPERO ROMAN s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Dtos. 11 y 12, el 30 de marzo de 1964, hora 10,30, los siguientes objetos: Un aparato de televisión marca "Motorola", modelo 2306, de mesa con pantalla de 59 ctms., Nº 30902, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bulnes 2730, Capital. Base $ 13.659,50 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.13|3 Nº 16.652 v.16|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GRAFEX S.A.G.C.I. y F. c|EDITORIAL "EL CHUBUT" S. C. s|ejecución prendaria", que el martillero don Victorio Babuin rematará en el local de la calle Avda. Juan de Garay 125, Capital, el día 6 de abril de 1964, a las 16.30 hs., los siguientes bienes: 1 Máquina electrónica para la grabación de clisés en autotipía marca "Klischograph" Nº 001240559, modelo K-151 de dos retículas para 26 x 40 líneas por centímetro (65 x 100 líneas por pulgada) formato 25,4 x 25,4 funcionando con fuerza motriz eléctrica; 1 Máquina para linotipia marca "Relámpago" número 69941 modelo 31, de distribución simple para componer y fundir líneas de hasta 28 cíceros de largo, con su

equipo Standard completo funcionando con fuerza motriz eléctrica y los siguientes accesorios: 4 juegos de matrices cuerpo 7, 8, 10 y 14. Base: $ 2.275.929,90 mon. nacional. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate, en el estado que se encuentran. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160.— e.13|3 Nº 16.678 v.16|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|ESTABLECIMIENTO GASPAR S. R. L. s|Ejecución prendaria (Expediente 12.571)", que el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla, rematará el día 23 de marzo de 1964, a las 16 horas, en la calle Virrey Cevallos 715, Capital: Un automotor marca "DKW Auto Unión" modelo año 1962, carrocería Pick-Up, tipo 1000, motor Nº 8863D00677, chasis Nº 1165, el cual se halla en exhibición en la calle Vilela 4634, Capital. Base: $ 108.912 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.13|3 Nº 16.665 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|ESTABLECIMIENTO GASPAR S. R. L. s|Ejecución prendaria (Expediente 12.573)", que el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla, rematará el día 23 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en la calle Virrey Cevallos 715, Capital: Un automotor marca "Auto Unión DKW" modelo año 1962, carrocería Pick-up, tipo 1000, Motor Nº 8863D00191, chasis Nº 0680, el cual se halla en exhibición en la calle Vilela 4634, Capital. Base: $ 108.912 moneda nacional. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.13|3 Nº 16.666 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "FAVIER NORBERTO ELIAS c MARIA ESTER NAVARRO s|Ejecución prendaria", que el martillero señor Nedo Pedro Codevilla, rematará el día 24 de marzo de 1964, a las 16 horas, en Virrey Cevallos 715. Capital: Un automotor tipo furgón integral frontal marca "Auto Unión DKW" modelo año 1963, motor Nº 8863D00821, chasis número F-1311, el cual se halla en exhibición en la calle Medrano 784, Capital. Base: $ 295.895 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.13|3 Nº 16.661 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE, S. A. c/ESTABLECIMIENTO GASPAR, S. R. L., s/ejecución prendaria (Expediente 12.572)", que el martillero señor Nedo Pedro Codevilla, rematará, el día 23 de marzo de 1964, a las 16.15 horas, en Virrey Cevallos 715, Cap.: Un automotor marca D. K. W. Auto Union, modelo año 1962, carrocería pick-up, tipo 1000, motor número 8863D00746, chasis Nº F-1234, el cual se halla en exhibición en la calle Vilela 4634, Capital. Base $ 108.912 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200. — e.13|3 Nº 16.664 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE, S. A. c/ENCARNACION FERNANDEZ de FIGUEROA y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Nedo Pedro Codevilla, rematará, el día 23 de marzo de 1964, a las 16.45 horas, en la calle Virrey Cevallos 715: Un automotor marca Auto Union DKW, modelo año 1963, carrocería pick-up, motor Nº 8863D00709, de 3 cilindros y 39 CV., chasis Nº F-1197, el cual se halla en exhibición en la calle Vilela 4634, Capital. Base $ 188.694 moneda nacional. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200. — e.13|3 Nº 16.662 v.16|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "GRAFEX, S. A. G. C. I. y F. c/SARMONIA y VACCAREZZA, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero don Victorio Babuin, rematará, en el local de la calle Avda. Juan de Garay 125, Capital, el día 31 de marzo de 1964, a las 15.30 horas, el siguiente bien: 1 máquina impresora Minerva, marca "Original Heidelberg", número 122904, modelo 1959, formato 27 1/2 por 39 cms., completa; con dispositivo para lavar los cilindros, pulverizador para líquidos, contador de pliegos, un juego de cilindros revestidos de caucho, un juego de ánimas sin revestir y 2 ramas, un juego normal de herramientas y funcionando con fuerza motriz eléctrica. Base m$n. 139.015, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate, en el estado que se encuentren.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920. — e.13|3 Nº 16.679 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "E. R. SQUIBB y SONS, S. A. c/JUAN LENDOIRE, s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, en la calle Jeán Jaurés Nº 545, el día 19 de marzo de 1963, a las 14 horas: Una heladera familiar marca "General Motor", modelo 6 x 72, blanca, equipo Nº 49190, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base y al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.13|3 Nº 16.629 v.16|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "MELIDONI ONOFRIO contra ZAPPIA MANUEL, s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, en la calle Jeán Jaurés Nº 545, el día 19 de márzo de 1964, a las 14 hs.: 26 fracciones compuestas de lotes de sillas; mesas; armarios; ficheros; escritorios; una máquina de escribir, marca "Remington", de 100 espacios; otra máquina, marca "Remington", de 90 espacios, y libros (R. 3.928), que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al contado. Comisión 10 %. Entrega de los bienes a los compradores, sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta. —

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 800. — e.13|3 Nº 16.626 v.14|3|64

Nº 7

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio: "OTAN S. S. c|PEREZ ROLDAN, GONZALO, s|ejecutivo $ 84.700', que el martillero don Carlos Yeregui rematará el 15 de marzo, los siguientes bienes: Finca calle Oncativo 1986, sobre la misma, a las 16.30 horas. — Base $ 174.666,66. — Finca calle Riglos 1221 entre las de Salas y Avenida Asamblea, a las 16 horas, sobre la misma. — Base $ 224.000. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640 e.13|3 Nº 16.589 v.14|3|64

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que en autos "MOLD-PLAS c|SCOTTI-BELL, s|ejecutivo", el martillero Sr. Aristóbulo R. Luna rematará el 20 de marzo, a las 15 horas (donde se exhiben, los días 16, 17 y 18, de 14 a 17 horas), en la calle Defensa 1124: Un torno a revólver marca "Wecheco", 32 R. con motor eléctrico acoplado, completo. Sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien sera entregado aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 16.577 v.16|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "REDONDO HECTOR c| RUSCONI HNOS., s|ejec.", que el martillero Antonio Pascual Sacco rematará en Esteves Seguí 115, el 25 de marzo, hora 16, los siguientes objetos: Una máquina lavar ropa "Oñate", 4 ventiladores "Siam", una caja registradora "American", una bicicleta niño color rojo, una cocina con horno "Bull-Dog", serruchos, pinceles, destornilladores, pinturas (esmaltes sintéticas de ½ Kg. y 1 Kg.), que se exhiben en Esteves Seguí 115 (hs. 17 a 19). Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440 e.13|3 Nº 16.655 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "MAY RAUL JULIO S.A.C. I.F.I.A. c|SPRAGGON Y CIA. S.R.L., s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 19 de marzo de 1964, a las 14 hs., una máquina de escribir, marca "Remington", de 130 espacios, Nº 5733123, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. Entrega del bien al comprador, sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 16.618 v.16|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "TOPOROVSKY SAMUEL c| PLASTICOS M. T. EDUARDO MEKBEKIAN, s|ejecutivo", que el martillero Carlos M. Paez rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, el 19 de marzo de 1964, a las 16.30, una máquina inyectora para fabricar artículos de plástico marca "Elías Schwartz y Cía. S.R.L., Nº 329, serie "A", con motor Nº 70.242. Al contado. — Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 640 e.13|3 Nº 16.724 v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EROLITA S.R.L., s|ej. prend.", el martillero Cipriano Paladini rematará el día 25 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Presidente Sarmiento 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 2 máquinas para fabricación de techados y fieltros asfálticos, marca BCI, Nº 13.236|1 y Nº 13.226|2 y accesorios, respectivamente, 8 secadores, 6 cilindros, 5 recipientes metálicos, 49 rodillos, 5 tanques, 1 mezclador, 4 motores eléctricos, 3 bombas, accesorios, todo lo cual se exhibe en el lugar del remate. Base $ 202.639,50. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Las máquinas se entregarán en el estado en que se encuentran, y una vez aprobado el remate. — Informes Banco Industrial o teléfono 41-5516.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

$ 2.800 e.13|3 Nº 16.656 v.18|3|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El Juzgado Federal de Bahía Blanca, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días, en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, en autos: "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|COOPERATIBA AGROPECUARIA DE SALAZAR LTDA, cobro ejecutivo", que tramita por ante el referido Juzgado, Secretaría del Dr. Jorge Enrique Carmesoni, que el martillero señor Camilo Eliseo Charo, rematará en la localidad de Mouras, partido de Caseros, en los terrenos del Ferrocarril Bartolomé Mitre, el día cinco de abril del corriente año, a las 10 hs., un tinglado de propiedad de la demandada, de 52 mts. de largo por 7.30 mts. de ancho y 4,50|6,25 mts. de altura, con cabeceras cerradas y cortina lateral, con 184 chapas canaleta importada de 6 costaneras, 368 chapas ídem. de 8' (techo); 26 chapas ídem. de 10' (cabeceras, recortadas) con diez y ocho cabriadas de 7,50 mts.; 36 columnas de madera dura, 26 caballetes de hierro galvanizado, 230 tirantes de 3x3 de distintas medidas, bienes que se encuentran embargados en autos.

Secretaría, febrero 25 de 1964. — Susana J. Monacelli de Louge, secretaria.

e.13|3 Nº 1.723 v.16|3|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 22º

Estimado consocio:

Conforme art. 12 estatutos, convocamos a Asam. Gral. Ord. 31|3|64, 19.30 horas, Av. Ing. Huergo 640, Cap., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación, demás conceptos ejercicio 31|12|63;

2º Elecc. nuevas autoridades en lugar de las que cesan;

3º Desig. 2 asoc. firmar actas Asamblea;

4º Se recuerda art. 10.

$ 64.— e.13|3-Nº 16.611-v.13|3|64

ARGEN
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 24 de marzo de 1964, a las 17,30 horas, en el local social, Córdoba 333, 5º piso, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 13|3 Nº 16.548 v. 18|3|64

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Expediente Nº 11904|1|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 1964 a las 18 horas, calle San Martín 66, piso 5º, oficina 521, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acredores Formulado.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 13|3 Nº 16.561 v. 18|3|64.

"B"

BUSTO
S.A.C.I. y M.
Expediente Insp. Gral. de Justicia 14.644|1|61

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de marzo, a las 18.30 horas, en Tacuarí 135, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;

2º Remuneración del Directorio y Síndico, de conformidad a los artículos 9º, inc. m) y 14º de los Estatutos, fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Designación de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.619-v.18|3|64

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 6 de 1964.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26º, inc. j) y 12º de los estatutos sociales, la comisión directiva de la Biblioteca Argentina para Ciegos, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a las 16 horas, en el local social, Lezica 3909, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la mesa directiva de la asamblea.

2º Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance del ejercicio y cuenta de gastos y recursos.

4º Designación de tres miembros para constituir la comisión receptora y escrutadora de votos.

5º Adquisición de un departamento en propiedad horizontal para instituirlo como retribución en el bono contribución interno 1964.

6º Elección de dos vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Basilio Gibavicius y José C. Quinteiro, quienes terminan su mandato. Elección de dos vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Macías y Miguel A. Romero, renunciantes. Elección de dos vocales titulares por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Eyjo y Hugo García, renunciantes. Elección de cuatro vocales suplentes por el término de un año. Elección de tres revisores de cuentas por el término de un año.

Belisario R. Command, presidente. — Basilio Gibavicius, secretario.

NOTA: A continuación se transcriben los artículos referentes a derechos y obligaciones de los asociados en las asambleas:

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con el quórum legal de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. No obstante, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, podrán deliberar válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes. Al constituirse designarán sus autoridades, presidente y secretario, encargados de presidir el acto. Sus resoluciones se

adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate el voto del presidente se considerará doble. Las resoluciones de las asambleas se insertarán en un libro de actas y serán suscriptas por sus autoridades, y dos socios que no sean miembros de la Comisión Directiva, en representación de los asambleístas.

Art. 15. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las asambleas con voz y voto, previa justificación de su identidad, los socios activos que tengan un año de antigüedad como tales, y que hayan pagado la cuota correspondiente al mes anterior a la celebración de la asamblea. — Los socios activos que no tengan un año de antigüedad, podrán participar en las asambleas con voz pero sin voto.

$ 816 e.13|3 Nº 16.650 v.16|3|64

"C"

CLUB ATLETICO BARRACAS CENTRAL
Sociedad Civil
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 inciso g) de los estatutos. La H. C. Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964 a las 20,30 hs., en su sede social de la Av. Vélez Sárfield 67, Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Lectura del acta anterior.

3º Consideración de la memoria balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Renovación total de la honorable comisión directiva.

a) Elección de un presidente por dos años; b) elección de siete vocales titulares por dos años; c) elección de ocho vocales titulares por dos años; d) elección de seis vocales suplentes por un año; e) elección de tres miembros comisión revisora de cuentas.

Disposiciones estatutarias

Art. 50. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes con derecho a voto.

Art. 53. — El acceso al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet, fotografía y recibo correspondiente al mes en que la misma se realice o la comprobación por secretaría de encontrarse en las condiciones requeridas.

Art. 65. — Son electores todos los socios que tegan derecho a voz y voto en las asambleas.

Ernesto Rey, presidente. — Antonio Fernández, secretario.

$ 672 e.13|3 Nº 16.657 v.16|3|64

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a la hora 10.30, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México Nº 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al décimoquinto ejercicio social por el período 1º de enero - 31 de diciembre de 1963. Finanzas: aumento de recursos para nuevos ejercicios.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1963.

3º Elección de la Comisión Administradora.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — La Comisión Administradora.

$ 336.— e.13|3-Nº 16.671-v.16|3|64

CEBEL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de marzo de 1964, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, Capital, a las 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Fijación de la retribución al Directorio y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 16.603-v.18|3|64

"D"

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.171
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.651-v.18|3|64

"F"

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Córdoba Nº 323, 5º piso, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoría, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 (seis meses).

2º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 13|3 Nº 16.547 v. 18|3|64.

"G"

G R A N A D A
Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 23 marzo 1964, 19.30 horas, en Avda. del Libertador 946, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º C. C. Ejercicio 31|12|63.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 16.672-v.18|3|64

"K"

KATTEGAT ARGENTINA S. A.
Expediente Nº 11.314
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Montevideo Nº 434, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del Código de Comercio, balance al 30|9|63;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Liquidación social y eventual nombramiento de liquidadores;

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.598-v.18|3|64

"O"

O D O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Viamonte 1465, 5to. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de destino de la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias "B", con cupón Nº 7 adherido, autorizada por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de noviembre de 1963, reduciendo dicha emisión a 2.500.000 v$n. y destinándola a la adquisición del edificio de Coty S. A. Argentina de Perfumería, situado en la Avda. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, Capital.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de custodia en el domicilio de la Sociedad con una anticipación de tres días a la fecha de la misma.

El Directorio.

$ 1.920.— e. 13|3 Nº 16.568 v. 16|3|64.
$ 1.280.— e.17|3-Nº 16.707-v.18|3|64.

"P"

PRODUCTOS TECNICOS DIESEL AUTOMOTRIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 19 hs., la que tendrá lugar en el local de la calle Larrea Nº 442, 7º, a fin de tratar el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un (1) Director en reemplazo del señor Erico Nettl que renunció.

3º Elección de Síndicos.

4º Consideración del resultado del Ejercicio. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|3 Nº 16.701 v.18|3|64

PASATIR Y KOVAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ord. 25|3|64, 19 hs., en Paraná 735 Bs. As. A tratar:

1º Consid. Memoria, Balance, etc. ejercicio cerrado 30|6|63.

2º Remuneración a los Directores y Síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar Acta Asamblea.

Se recuerda artículo 31º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000 e.13|3 Nº 16.684 v.18|3|64

P E R U V I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro Nº 4.748
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, hora 15, en el local Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.668-v.18|3|64

"R"

R E P E X I M
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inm.
Nº Inscripción 9.338

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Belgrano 406, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1963;

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.604-v.18|3|64

"S"

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
EL CONTINENTE
Autorizada por el P. E. Dec. 15.411|60
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1964.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Institución en su artículo Nº 14, se convoca a los señores consocios de la Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda. "El Continente" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de marzo de 1964 a las 17 horas en el local de Corrientes 2763, Piso 6º Of. 2, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963.

2º Renovación de Autoridades. Elección de: 1 Vice-presidente por 2 años; 1 Secretario por 2 años; 1 Pro-Tesorero por 2 años; 3 Vocales titulares por 2 años; 2 Vocales Suplentes por 2 años; 1 Síndico titular por 1 año y 1 Síndico suplente por 1 año.

3º Distribución de los Excedentes.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

José Korahauser, Secretario. — Samuel Glasserman, Presidente.

Nota: De acuerdo al artículo 16º de los Estatutos Sociales de la Asamblea se realizará con el número de socios presentes una hora después de la fijada por la convocatoria.

El Directorio.

$ 960.— e.13|3-Nº 16.582-v.13|3|64

"T"

TALLERES METALURGICOS A. D. PARISE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 6.689

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Azara 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;

2º Remuneración del Síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;

4º Elección de un Director suplente y de los Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.607-v.18|3|64

"U"

UNION TEXTIL S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Inscripción 4.890

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 11.30 horas, en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|63;

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Fijación del número de Directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;

4º Elección de Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.605-v.18|3|64

"V"

VIAJES BITTERMANN S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de marzo a las 9 horas, en el local social de la calle Lavalle 1702, Capital, para tratar:

1º Ratificación del pedido de "Convocatoria de Acreedores".

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.292 v.18|3|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 12|3|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía, martilleros públicos, Cándido Fernández y José María Santín, venden a Pedro Antonio Nicolau y Salvador Sforza, negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Fiambrería Quesería y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito Capital Federal, calle AMENABAR 1602|08|10, esquina VIRREY DEL PINO. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituido partes contratantes.

$ 1.600 e. 13|3 Nº 16.660 v. 18|3|64

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con Ofic. en Boedo 677, Cap., avisan con referencia al Edicto Nº 44.878 publicado en el Boletín Oficial del 8|3|63 al 13|3|63 que corresponde la venta del negocio Despensa y Venta de Beb. envasadas, sito calle ALVAREZ JONTE 3125, Cap. Vendedor Alejandro Kondratzky y comprador Antonio Eduardo Carril. Dom. de partes y recl. de ley, ntas. ofic.

$ 1.200 e. 13|3 Nº 16.658 v. 18|3|64

Avisa José M. Míguez, martillero público, ofic. Av. Pavón 2295, Avellaneda, que Martín Silverio Cáceres, vende Pizzería, Bar y Cervecería "Don Lorenzo", sito en AV. LA PLATA 2196, Buenos Aires, a José Eugenio Saborido. — Reclamos de ley mis oficinas. Sus domicilios.

$ 800 e.13|3 Nº 16.719 v.18|3|64

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Ricardo A. Ferreyra vende a José Cebral, su mitad parte pro indivisa, neg. carnicería, vta. frutas y verduras, sito AVDA. FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3793. Domic. y Reclam. Ley en n|ofic.

$ 800 e.13|3 Nº 16.693 v.18|3|64

Camilo Roberto Gómez y Cía. Bal. Mart. Públicos, of., Maipú Nº 987, 3ro. "B", Cap. Avisa: Oscar Rogelio Ma-

nuel Rey Rodríguez, vende a su condómino Abel González el cincuenta por ciento, que le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle AV. FEDERICO LACROZE Nº 2850, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.624 v.18|3|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. Mart. Público, of., Maipú 987, 3ro. B. Avisa: Domingo Ramunni, vende a sus condóminos Manuel Rodríguez, Pedro Sánchez, Bautista Cribeiro y Domingo Iglesias, la parte que tiene y le corresponde del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, calle AV. CORDOBA Nº 2312, domicilio de los contratantes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.623 v.18|3|64

"Passini y Mourelle" martilleros públicos, con oficinas en Terrada 30, Capital, avisan al comercio que el señor Lisardo González vende a Enrique Alvaro Aranibar y Matilde Fortunato de Aranibar su negocio de fiambrería y afines ubicado en AV. DEL TRABAJO Nº 4327 de Capital. Domicilio partes y rec. let. n|oficinas.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964.

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.576 v.18|3|64

"B"

Se hace saber por cinco días que la operación de venta de todos los derechos y acciones de propiedad del señor Angel Ameijeiras que representan un diez por ciento del total, del negocio de panadería y fábrica de masas que se halla ubicado en la calle BELGRANO Nos. 1118|20 y 24, de la Capital Federal, a favor de los señores Domingo Parrondo o Domingo Parrondo Garrido; Antonio González; Daniel Francisco Parrondo; Francisco Cordo; José Vicente Pérez; Pascual Gabriel Gutiérrez Setien; Manuel Mouro; Fausto Losana y Manuel Carreira, cuyas publicaciones se efectuaron en el Boletín Oficial del 16 de enero al 21 de enero de 1964, ha quedado sin efecto, rescindiéndose el respectivo boleto de compra y venta, de conformidad de partes.

$ 2.000 e.13|3 Nº 16.562 v.18|3|64

"C"

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Antonio Chfrico vende a Waldo Otero Martínez, Atilio Amadeo Mazza y Soledad Carballido su negocio Supermercado La Florida, sito calle CENTENERA 1238, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 800 e. 13|3 Nº 16.659 v. 18|3|64

Juan Prado avisa que vende su negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar sito calle CARLOS CALVO 3702, Capital, a los señores Ernesto Osvaldo Casellas y Roberto José Riesco. Domicilio partes y reclamos Ley Venezuela 1973, Capital.

$ 800 e. 13|3 Nº 16.674 v. 18|3|64

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficina Larrea 24 T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de café, bar, casa de lunch y pizzería, establecido en calle CENTENERA Nº 1698 esquina SARAZA, de esta Capital. Vendedores: Antonio Constante Nieto Cid, Federico Kujaruk, Ramón Pose y Roberto César Venturini. Compradores: Eduardo Collazo y Alfonso Rodríguez Leis. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600 e. 13|3 Nº 16.680 v. 18|3|64

Basilio Zarlenga, escribano titular del registro 149, con domicilio en la Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 615, de esta Capital, comunica al comercio en general, que por su intermedio don Leopoldo Bernstein y doña Berta Kollo de Duchowny, domiciliados en la calle Ciudad de La Paz Nº 2290 de esta Capital; vende a los señores Juan Tabachnik y Carlos Grinberg, el negocio de fiambrería y spiedo, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ, número dos mil doscientos noventa. — Domicilio de los compradores, calle Medrano Nº 1062 de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano actuante.

$ 2.000 e.13|3 Nº 16.550 v.18|3|64

"E"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La intermediaria", avisan que Nicanor Pin vende a Pablo José Luchetta, Pedro Cavallotti y Lidia Rostán las cuotas que le corresponden en "Collmar S. R. L.", quienes explotan el negocio del ramo de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 648|50, Capital Federal, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.615 v.18|3|64

"G"

D. Martín Algarbe, Mart. Públ. Ofic. Bouchard 468, 2º piso, D. Cap. Avisa que Victorino Guaraz vende a Juana Haydeé Saavedra su negocio de Peluquería para Damas Ubicado en la calle GUAL 2303, Capital. Reclamos Ley, Partes m|oficina.

$ 800 e. 13|3 Nº 16.645 v. 18|3|64

"L"

Se hace saber al comercio, que Porro, Oliveto y Ramírez venden a Ramírez Ratto S.R.L., el negocio de zapatería sito en la calle LAVALLE 912, Capital, según contrato suscripto por ambas partes con fecha 10 de marzo de 1964. — Domicilio de ley y oposición de partes: Lavalle 912, Capital.

$ 800 e.13|3 Nº 16.721 v.18|3|64

"N"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La intermediaria", avisan que José Carballo vende a Nicanor Pin el negocio del ramo de panadería mecánica, elaboración y venta de emparedados denominado "E Ppur Si Muove", sito en la calle NUÑEZ Nº 4299, esquina HOLMBERG Nº 3501, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3 Nº 16.625-v.18|3|64

"O"

Aquiles Oscar Fermi, abogado, avisa que: Alberto Atilio Aduino vende su negocio de ferretería y bazar de la calle 11 DE SETIEMBRE Nº 3159 a don Carlos Jorge Lanzavecchia, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi estudio, calle Tucumán 1424, piso 8º "C".

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.602 v.18|3|64

"R"

Schwartz & Cía., martilleros públicos, Córdoba 4361, avisan: Gustavo Caramel y Enrique Freilich venden a Roberto Enrique Latini, Supermercado, RIOJA 1823, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e.13|3 Nº 16.689 v.18|3|64

"S"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: María López de Martínez, vende al señor José Domínguez Lago, negocio de "Lechería y venta de helados", sito en SERRANO Nº 2159. Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 800 e.13|3 Nº 16.700 v.18|3|64

Agustín P. Fernández, Martillero Público avisa que Rafael Vicente Grandinetti componente de la sociedad de hecho Bonetti y Grandinetti con Ferretería, Pinturería y Bazar en la calle SANTANDER Nº 4914, Capital, vende su mitad indivisa al señor Julio Vicente Bonetti, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973, Capital.

$ 1.200. e.13|3. Nº 16.673. v.18|3|64

"T"

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, piso 8º, Of. 6, Capital Federal, avisan que Etelvino Barreiros vende a Manuel Núñez Regueiro, libre toda deuda y gravamen, el negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 268, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.694 v.18|3|64

Jaime Marcos, martillero público, con of. en Av. de Mayo 1411, 1º 3, avisa que por su intermedio el señor Raúl Onega, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle TRIUNVIRATO 3586 de Cap. Federal, a los señores Bernardo Julio Deyheralde y Celia Filomena Narvaez, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mi oficina.

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.690 v.18|3|64

"Y"

Pittner y Binaghi, martilleros públicos, avisan al comercio en general por 5 días que: Rubén Otazu, Amelia Pagano de Blanco y Delia Aída Blanco de Polli venden a Carlos Arturo Rodríguez su negocio de Zapatería denominado "Diseños Liliandro", sito en la calle YERBAL 2543, domicilio legal de las partes vendedoras, Rivadavia 1231, Valentín Alsina, Partido de Lanús. — Comprador: Sarmiento 2199, Olivos, Partido de Vicente López, ambos de la Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en n|of., Córdoba 6049.

$ 1.600 e. 13|3 Nº 16.643 v. 18|3|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

"RANCHO AGUA SALADA"
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 20 de febrero de 1964, resolvió emitir las cuatro (4) Series restantes del Capital Autorizado (Series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª) en forma de acciones ordinarias "A", al portador, de 5 votos cada una, números 10.001 al 50.000 inclusive, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 4.000.000.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 3º de los estatutos ejerciendo su opción dentro del término de 15 (quince) días, a contar de la última publicación, en el local sito en Lavalle 1569, 10º piso, Capital Federal.

$ 1.680. e.13|3. Nº 16.713. v.16|3|64

ZEN — OLSEN S.A.C. e I.

Se comunica que se ha resuelto la emisión de las Series Nos. 8 y 9 de acciones clase "A" para aumento de capital, derecho de suscripción de una acción por cada dos y media de tenencia, al contado dentro del plazo del Art. 6º del Estatuto. — El Directorio.

$ 720. e.13|3. Nº 16.699. v.16|3|64

MAYDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 3 de febrero de 1964 una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", por valor de Ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se lanzan a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 960. e.13|3. Nº 16.695. v.16|3|64

INVECTA ARGENTINA
S. A. de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 118 series de acciones de mil acciones cada serie de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una para pago de primera capitalización del saldo de revalúo contable. — Dichas series llevarán los Nº 346 al 463 inclusive. — El Directorio.

$ 240. e.13|3. Nº 16.691. v.13|3|64

INCA
Laboratorios de Especialidades Medicinales, Soc. Anón., Ind., Com., Fin. e Inmob.
Exped. 45.452

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de enero de 1964, se abonará a partir del 23 de marzo de 1964, contra presentación del cupón Nº 20, el dividendo del 10 por ciento en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963. — El pago se efectuará en Crámer 4140, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas. — El Directorio.

$ 1.200. e.13|3. Nº 16.685. v.16|3|64

CONFITERIA DEL MOLINO
Cayetano Brenna Ltda. Soc. Anón.
Callao esp. Rivadavia

Se pone a disposición de los señores Accionistas, a partir del día 23 del cte. el dividendo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963, para lo cual el H. Directorio resolvió emitir $ 900.000.— en acciones ordinarias en nueve series de pesos 100.000.— cada una, elevándose así el capital de la sociedad a $ 5.400.000.—

Buenos Aires, marzo 10 de 1964.

El Directorio.

$ 960.— e. 13|3 Nº 16.675 v. 16|3|64.

BOTONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se Comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir seis series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción cada una. — La presente emisión asciende a un monto total de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1964. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 960.— e. 13|3 Nº 16.682 v. 16|3|64.

CALTOR S.A.C.I.I. y F.

Se comunica a los Señores Accionistas que con fecha 21 de junio de 1957 el Directorio resolvió la emisión de las series 6ª, 7ª, 8ª, 9 y 10ª, por un valor total de m$n. 500.000.— las cuales han sido íntegramente adjudicadas antes de ahora; lo cual se hace saber a los fines del Art. 4º de los Estatutos Sociales.

$ 720. e.13|3. Nº 16.613. v.16|3|64

CABARIE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Expediente 9.744
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 330.000 acciones, series 35 a 100, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, que representan m$n. 33.000.000.

1. — Las series 35 a 48 de $ 500.000 moneda nacional c|u. y $ 100.000.— de la serie 49 se aplicarán al pago de dividendo y remuneración al Directorio por el ejercicio cerrado el 30|6|61 y con derecho a dividendo a contar del 1º|7|61.

2. — El saldo de $ 400.000 de la serie 49; las series 50 a 62 de pesos moneda nacional 500.000.— cada una y $ 330.000.— de la serie 63 se aplicarán al pago de dividendo por el ejercicio cerrado el 30|4|62 y capitalización parcial del revalúo contable Ley 15,272 y con derecho a dividendo a contar del 1º|5|62.

3. — El saldo de $ 170.000.— de la serie 63 y las series 64 a 77 de m$n. 500.000.— c|u. se aplicarán al pago de dividendo y remuneración al Directorio por el ejercicio cerrado el 30|4|63 y capitalización del saldo del revalúo contable Ley 15.272, con derecho a dividendo a contar del 1º|5|63.

4. — Las series preindicadas se emiten con carácter de acciones liberadas.

5. — Las series 78 a 100 de pesos moneda nacional 500.000.— c|u. se emiten con derecho a dividendo a contar del 1º|5|63.

Se llama a suscripción por las series 78 a 100 de m$n. 500.000.— c|u. que totalizan m$n. 11.500.000.— más el saldo de m$n. 88.747,37 de la serie 77 que no revisten el carácter de liberadas. La integración debe efectuarse totalmente en efectivo.

El derecho de preferencia en la suscripción podrá ser ejercido dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos. Presentaciones en la sede social: Alsina 1264, Capital. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 16.642-v.16|3|64

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536

Se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión resuelta oportunamente por el Directorio por v$n. 40.500.000 en acciones preferidas con dividendo fijo del 7 por ciento anual, acumulativo por tres años, sin interés, pagadero con prioridad a toda otra distribución a los accionistas. Asimismo tendrán derecho a una participación adicional en los beneficios de la sociedad que, sumada al dividendo fijo establecido, coincidirá con el dividendo de las acciones ordinarias.

1) Derecho de suscripción: Contra la presentación del cupón Nº 10 y en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una acción preferida por cada 5.91358 acciones ordinarias, clase "A" y "B".

2) Período de suscripción: las solicitudes deberán presentarse en Rivadavia 2379, del 30 de marzo hasta el 10 de abril próximos, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Vencido el plazo señalado el cupón Nº 10 carecerá de valor.

3) Precio y forma de pago: La suscripción será a la par y su integración al contado en el momento de la suscripción.

4) Goce de dividendos: Gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1963.

5) Fracción de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

6) Sobrante: Será adjudicado en proporción a la tenencia de los accionistas que expresen ese deseo en la solicitud de suscripción, en cuyo caso también deberá integrarse al contado. De existir un excedente luego de ejercida la opción por todos los suscriptores, el mismo será tomado por accionistas que así lo comuniquen al Directorio.

7) Títulos: Los señores suscriptores recibirán títulos definitivos que llevarán adheridos los cupones Nº 1 al 49.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.360. — e.13|3-Nº 16.653-v.16|3|64

ARGES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, a efectos del derecho de preferencia, que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 111 a 207 por un total de m$n. 9.700.000.—
El Directorio.
$ 720.— e. 13|6 Nº 16.663 v. 16|3|64.

CABABIE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agropecuaria, Minera Inmobiliaria y Financiera
Registro 9744

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 22 de setiembre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 50.000.000.00 a m$n. 120.000.000.00 en acciones ordinarias al portador de la clase "A" -5 votos-.
El Directorio.
$ 720.— e. 13|3 Nº 16.644 v. 16|3|64.

B R E N O
S. A. Ind. Com., Fin., Inm. y Ag. Gan.
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIPTO A $ 10.000.000.—

El Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" correspondientes a las series 11ª a 50ª, cuyo pago deberá efectuarse al contado. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto dentro de los quince días corridos a contar de la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 13|3 Nº 16.636 v. 16|3|64.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA AMENEIRO de BESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 12 de 1964. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.397-v.23|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ SAMPEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.464-v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSMINO ARMANDO ROBAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.690.— e.11-Nº 16.205-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO TERUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.182 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO WOLF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.921 v.18|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEOPOLDO BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.886 v.18|3|64

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BENIGNO BALDASSARRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.768-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO IWACHIW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.453 v.16|3|64

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO MUZIKANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.961 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FELIX LEDESMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.293 v.14|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR CLEMENTE TORASSA o ESTEBAN O. TORASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.046-v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.755-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GUSBERTI y RICARDO HORACIO GUSBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.745-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JACOBO PAIAVONSKIS y PAULINA TENEMBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.711-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CONTARTESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.693-v.17|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANTONIA PETRONA BOSSERO de BALLESTRACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.137 v.16|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 12|3|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA NIEVES CAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.746-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MARTINUCCI o FELIPE MARTINUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.653-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JUSTA YANIVELLI o YANIBELLI de MARANGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.437 v.16|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO SILVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.288 v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DE PAOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e. 4|3 Nº 15.287 v.14|3|64

Nº 4

Juzgado Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.187-v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENZO FRATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.125-v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BERNARDO BERDAXAGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.919 v.18|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita en los autos Viglino, Pedro Benito Angel y otra s|Adopción, a don JESUS ISAAC RAMALLO y a doña EDUARDA TORRES intimándoles para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.111-v.13|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTERIA AURORA MUSTO de BUBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.954 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CAORSI de BENEDETTI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.651-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MONTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.265 v.14|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BEREK KOZMINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.454-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO REQUENA y CARINDA CARMEN BONIFACINO o CARINDA BONIFACINI de REQUENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.409-v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO OVEJERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.120-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AQUILES CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.045-v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 6 y Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GALLO o DOMINGO GALLO VISCONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.984 v.18|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO INDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.395-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.396-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.546-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER CRETELLA de NENCINI. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.527-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.176-v.19|3|64

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA PLASTANI de LEANZA y de don ILUMINADO LEANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.863 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO INFANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.868 v.18|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARCELONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.748-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ROSANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.703-v.17|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ANASTASIO RIVEROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.769-v.17|3|64

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BALDOMERA FARIÑA de GALLO, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.399-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORRES COCINA y EMILIA COCINA de TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1964.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.505-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA HOOGEN de CARONNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.134-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SVAGELJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.121-v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO BLASICH o BLASIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.988 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA SEGUNDA LLANOS de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.787 v.17|3|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PIEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.237 v.14|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MODESTA MANUELA DANTE de PERYRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.394 v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.367-v.21|3|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PAPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.368-v.21|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEON COSTUCICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.102-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA MILANI de BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.081 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.999 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAXIMO SCARLATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.663 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.582 v.16|3|64

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE IRIBARREN.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.462 v.16|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMBOLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.000. e.12|3. Nº 16.386. v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA SAN GIORGIO o SANGIORGIO o SANJORGE de LESSERRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.352-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA GUTMAN de FRYDMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.275-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.906 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO CORUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.953 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CUNDARI de MACHIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.976 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.485 v.16|3|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.386 v.14|3|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ARGERICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.351-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PASTORINO o PASTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.324-v.21|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GERMAN SCHMIDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.920 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.875 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAN DER STRATEN PONTHOZ CARLOS ALBERTO TOMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.979 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VENENINO CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.625 v.17|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGROS MARGARITA DIAZ MONTEMAYOR de RUBIO o MARGARITA DIAZ MONTEMAYOR de RUBIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.758 v.17|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GHERSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.5|3-Nº 15.558 v.16|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BLANCO de MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.593 v.16|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA GUTIERREZ de OÑATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.546 v.16|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TICOULAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.536 v.16|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 15.471-v.16|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CONTE o CONTO o CONTI y de ASUNTA MAGLIARELLI o ASUNCION MAGLIARELLA o ASUNTA MAGLIARENA de CONTE o CONTO o CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.279 v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ERMINDA PUCETTI o AMELIA o AMELIA ERMINDA PUCCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3.Nº 15.257-v.14|3|64

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ZACHARCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.458 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA VICTORIA RODRIGUEZ Vda. de VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.544 v.23|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLAGAMBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.380 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.325-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO MARIN y de doña EUGENIA CERROLAZA de MARIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.273-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANDRES GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.234-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GIANDONATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.159 v.19|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DELFINO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.131 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CATALINA ALFARANO de SQUILLACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.040 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NARCISO CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.888 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SMOLENSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 16.003 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO LEVIN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.749 v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ADOLFO o ADOLFO MARTIN LOPEZ o LOPEZ BANCALARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.736 v.17|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CORRADO de NADDEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.495 v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CASIMIRO GARCIA DIAZ, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.384 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VIEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.350-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.089 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CARLOS MACCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.061 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELDA ORENSTEIN de KOBYLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.885 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARRAPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.879 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO TORRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.773 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ZORRILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.345-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC CUSNIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.331-v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUCIA CHIRI de BAROVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.361-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GATTI o PEDRO GATTI CARUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.246-v.14|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MACCHERONE de MILETO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.12|3 Nº 16.500 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO ESTEBAN ABADIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.435 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA MUSCILLO de AMIGORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.436 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ANTONIO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.309-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.306-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA GRILLI de ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.310-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ENOTRIO HUGO LUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.346-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRESMAN de GOLDSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.308-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PAGLIARI y PEDRO MASSARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.305-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINO LORENZO y de DORINDA MAQUIEYRA de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.196 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELEONORA ZSUBORI de GEICSNEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.925 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FELIPE ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.977 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA INES ROSENDE MITRE de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.922 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.853 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.851 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MOLINARI y ANGELA GIUSTO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.854 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO NOGUEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.969 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.887 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA TERESA LOMBARDI de VELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.939 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA ARISTEGUI de DEMARCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.316 v.17|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA PALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.355-v.14|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAJIDE o CAGIDE o ANTONIO CAJIDE o CAGIDE y de CONSUELO GOMEZ de CAJIDE o CAGIDE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.504 v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA MARIA EUGENIA MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.338-v.21|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUEDA NICOLASA SCALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.322-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.891 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.351-v.14|3|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JOSE o GERSON JOSE o MAURICIO DIMANT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.717 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION LEONOR ANZALONE de LORUSSO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.506-v.16|3|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO HIRTUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.960-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALDACENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.184 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LODOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.150 v.19|3|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KUKOLIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffodel Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.328-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GALACHO de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.057 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ de GALIZIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos A. Rafo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.000-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA PELOROSSO de BARBERIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — C. A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.818 v.17|3|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARREDONDAS y PILAR GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ de ARREDONDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.282 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL RICHEZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.349-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL CALELLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.043 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN MILIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.852-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANZESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 15.699 v.17|3|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVE JUANA CARRERE de PRADI y JOSE LUIS PRADI o JOSE PRADI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 15.578 v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5,3 al 11|3|64.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ASTENGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.465 v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BURS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.326 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELOISA ENCINA o ENCINAS Vda. de ALBANI y Vda. de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.177 v.19|3|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.450 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.239 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES SCHUH de SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.129 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.781-v.17|3|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a CARMEN FERREIRO para comparecer en juicio "Ferreiro, Daniel Enrique s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 800.— e.9|3 Nº 16.160 v.13|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.382 v.23|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FACCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.037 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.007-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA PAOLETTA de LANZELLOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Csar Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.753-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPEZ o LOPEZ OTERO y MANUELA NUÑEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.747-v.17|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO RAPPARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.428-v.16|3|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANDRES LUIS RESTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.507 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEL ZOPPO de DE CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.423 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IMPERIALE y RICARDO IMPERIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.001-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORRADO ELIGIO PELIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.767-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.733-v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCIO de CORICIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Norberto Marcos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.324-v.14|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NARCISA CABALLERO de MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.243 v.21|3|64

Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSIAS BRECHNER LIEBMAN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.154 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LUDOVICO COLOMBO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.201 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER JULIO HAMILTO o WALTER J. HAMILTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veinticuatro de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.814-v.17|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA NEMEC de CIJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.497 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEIB FINKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.461 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KUPERMAN. — Publíquese diez días días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.204 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA o MARIA ADELA del CASTILO de FOTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.327 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MAYA de COSTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.101 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.779-v.17|3|64

Nº 27

El Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA AMERICA GARCIA de RIOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.370 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL IORFINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.412 v.23|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TREJO de DEVOTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.192 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LARREGAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.194 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de JUAN LAVRINENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 15.629-v.17|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO STAZI. — Publíquese diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.452 v.23|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA MARIA CARMEN CAROLINA BARONTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.766 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.817 v.17|3|64

José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.393-v.14|3|64

Art. 80 del Código de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a ERNESTO VALENTIN VILLARREAL y PAULA PADILLA para comparecer en juicio "Villarreal, María del Carmen s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.315-v.16|3|64

Nº 30

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BATTIPEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.420 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO EULOGIO APHESBERHO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.096 v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA ROSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.990-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVELLA o JOSE BARTOLOME NOVELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Jorfe F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.692 v.17|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRESPI o ANTONIO CRESPI PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|3 Nº 15.684 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO EZEQUIEL MARENGO.—Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.587-v.16|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO CAHAUD. — Publíquese por por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 15.436-v.16|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PONZO de CORRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.283-v.14|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL EUSTAQUIO GRIGERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.284-v.14|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN INVERNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.367-v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juez Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA LOFREDO de TABOAS. — Publicación por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 800.— e.9|3-Nº 16.100-v.13|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a NORBERTO DESILLO, para comparecer en juicio Costantino Víctor c|Desillo Norberto y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Julio Brandan Aráoz, Juez.
Buenos Aires marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.12|3 Nº 16.425 v.17|3|64

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO POLIZZI. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.11|3 Nº 16.284 v.16|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de tres días a los señores GUILLERMO MARTIN y SUSANA E. BLAJEAN de MARTIN, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Guillermo Martín y otra s|ejec. de $ 12.095,20 m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1963. — Guillermo F. Brugo, secretario.
$ 720 e.12|3 Nº 16.538 v.14|3|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZIMMERMANN o ZIMERMANN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.11|3 Nº 16.225 v.16|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de IDA MARIA CLOTILDE ASTORE de FRATE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963.— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 16.135-v.13|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDELMIRO ROMA o ROMA VIDAL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 800.— e.9|3-Nº 16.024-v.13|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAPRIATA DE FORMAIANI CATTERINA o RINA o CATALINA o RITA CAPRIATTA o CAPRIATA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.9|3-Nº 16.174-v.13|3|64

Nº 31

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado Nº 31, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida 50753 años 1952 - 1953 - 1954 - 1955 (1º y 2º semestre), calle vía F.C.P.B.A. s|n. Lote s|n. Manzana s|n. Parcela s|n. Deuda $ 36. Expediente Judicial Nº 99789. — Partida 108698 año 1952 (1º y 2º semestre) año 1953 (1º Semestre) calle Ancaste s|n. y Elia s|n. Lote 1. Manzana E. Parcela 295. Deuda $ 198. Expediente Judicial Nº 99790. — Partida 108708 años 1952 (1º y 2º Semestre) 1953 (1º Semestre) calle Elia s|n. Lote 7. Manzana C. Parcela 295. Deuda $ 270. Expediente Judicial Nº 99791. — Partida 124556 años 1952 (1º y 2º semestre), 1953 (1º semestre), calle Magallanes s|n. Lote s|n. Manzana s|n. Parcela 97. Deuda $ 158.40. Expediente Judicial Nº 99792. — Partida 294805 años 1952 (1º y 2º semestre), 1953 (1º semestre), calle Av. Gral. Paz s|n. y Simbrón s|n. Lote 7. Manzana M. Parcela 2563. Deuda $ 180. Expediente Judicial Nº 99794 — Partida 453301 año 1952 (1º y 2º semestre) calle De la Rivera y Maipú 2205. Deuda $ 2.776,80. Expediente Judicial Nº 99795 a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial. — Cobrador Fiscal José F. del Pino González. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

e.9|3 Nº 1.711 v.13|3|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días al señor MARIO L. MARTINEZ, para comparecer en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario L. Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 18.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 480 e.12|3 Nº 16.539 v.13|3|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSSI de CAMPOS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 800.— e.9|3-Nº 16.077-v.13|3|64

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN OSCAR LATAM URTUBEY. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800 e.11|3 Nº 16.206 v.16|3|64

Nº 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BLAS CALCAGNO y MARIA LUISA LIBERTI de CALCAGNO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800 e.11|3 Nº 16.222 v.16|3|64

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por tres días a don ANGEL FEOLA para comparecer en juicio y contestar demanda en autos: "Legorburu Juan J. c|Feola Angel, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 720 e.11|3 Nº 16.296 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo R. Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA NILDA GALEA, a comparecer en la causa Nº 333 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e. 9|3 Nº 1.643 v. 13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1º, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO STIMONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e. 9|3 Nº 1.644 v. 13|3|64

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor Irurzun Int. a|c. del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a ANGELA de MAZZIERI, a comparecer en la causa Nº 32.897 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 9|3 Nº 1.645 v. 13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun interinamente cargo juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días, a ARNOLDO JOSE STANGLINI, a comparecer en la causa Nº 32.908 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 9|3 Nº 1.646 v. 13|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun interin. a cargo Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a BRUNO BENITO ZARAGOZA a comparecer en la causa Nº 32386 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3 Nº 1.647 v.13|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor Irurzun Int. a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de treinta días a CARMEN DI MARCO, a comparecer en la causa Nº 32878 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3 Nº 1.648 v.13|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a MANUEL FRANCISCO CALVO a comparecer en la causa Nº 32670 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e 9|3 Nº 1.649 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON KEMPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.135), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|3 Nº 1.650 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.134), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|3 Nº 1.651 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA GLEZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (34.133) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|3 Nº 1.652 v.13|3|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrución Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO LUIS GORINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.653-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DISOQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.654-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA PATRICIA FARRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.655-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSVALDO PETRONIO MARTORANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|3-Nº 1.656-v.13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a: GERMAN SCHMIDT, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.408, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.9|3-Nº 1.657-v.13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a: ERNESTO MANUEL ABELLEYRA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.403, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.9|3-Nº 1.658-v.13|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a: PEDRO JUAN CALANDRA y a VICTORIA SANTO de CALANDRA, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.401, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.9|3-Nº 1.659-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ROBERTO BELMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 19.359), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 9|3 — Nº 1.660 — v. 13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DOLORES MAZZA GIGENA y ENRIQUE FERNANDEZ HUNSAIN para que comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por el delito de estafa en la causa Nº 23.236, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 9|3 — Nº 1.661 — v. 13|3|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL BERNARDO SCARAMELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 9|3 — Nº 1.662 — v. 13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DOMINGO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.663 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JOAQUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

$ 9|3 Nº 1.664 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.665 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO OSCAR BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Nº 23.173, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.9|3 Nº 1.666 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JALIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.667 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO SALVADOR FORTUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.668 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO CASAGRANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.669 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ILDEFONSO MOSQUERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda (causa número 22.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.670-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PEIRO (causa Nº 22.739) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.672-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA JUAN PALMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.649), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3 Nº 1.673 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAFAEL SUFAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (22.646), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.674 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO VICTORINO CATALDO para que comparezca a estar a derecso en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nc 1.675 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HAIECK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (causa Nº 22.543), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.676 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA ALMAZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.647), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Oires, 25 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.677 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN M. CARRAZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bunos Aires, 14 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.678 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO ALBERTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, 13 de febrero de 1964.
— Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.679 v.13|3|74

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO M. SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 23.150), bajo apercibimiento de declararlo rerarlo rebelde. — Publíquese por cinco Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.680 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MILLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.101), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Emilio F Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.681 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 22.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Ismael Sicardi, secretario.
e.9|3 Nº 1.682 v.13|3|74

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO LOEFFLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.683-v.13|3|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO MARZANO, procesado por defraudación prendaria, causa Nº 23.059, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.9|3-Nº 1.684-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ULDERICO SALERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 22.744), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|3-Nº 1.685-v.13|3|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CELESTINO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|3-Nº 1.686-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIA ESTER VILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 11.483), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.9|3-Nº 1.687-v.13|3|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría 139, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MENDILUCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|3-Nº 1.688-v.13|3|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANSELMO SOLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 1.828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964 — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|3 Nº 1.689 v.13|3|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en la causa Nº 1.798, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|3-Nº 1.690-v 13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL VAHB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en la causa Nº 1.814, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 27 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.9|3-Nº 1.691-v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ARMANDO DANERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 1.819, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964 — Guillermo Rafael Navarro, secretario
e.9|3-Nº 1.692-v 13|3|64

Nº 15

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELISA REISING para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.664 que se le sigue por el delito de usurpación por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.9|3-Nº 1.693-v.13|3|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación a GERARDO VELEZ ó ANTONIO HERNANDEZ AVILAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3892, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.9|3 Nº 1.694 v.13|3|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación a ORLINDA CARABAJAL de MONTERO y a AURELIO MONTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa Nº 3808, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario
e.9|3 Nº 1.695 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ALBERTO CESAR ALVAREZ en la causa Nº 1907, que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, pala que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 14 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1 697 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAMON MARCELO RANIERI, MARGARITA VILLANUEVA de ALMADA y JUAN CARLOS VILLANUEVA, en la causa Nº 3444, que se les sigue por el delito de encubrimiento por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.696 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a BERTA CARRIZO, en la causa Nº 3680, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, febrero 18 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.698 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CARLOS SALVADOR CUALINAS, en la causa Nº 3642, que se le sigue por el delito de lesiones, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 18 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.699 v.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación a RAMON SERKOWSKI, en la causa Nº 3766, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, 18 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.700 e.13|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a HUGO BECERRO, en la causa Nº 3425, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.9|3 Nº 1.701 v.13|3|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por 5 días, a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO ARGENTINO BONIFATTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 3.647, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.9|3 Nº 1.702 v.13|3|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA GARCIA de SERRA, (causa 3.322), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.9|3 Nº 1.703 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3326, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.9|3 Nº 1.704 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARCELO SALOMONI LOZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.9|3 Nº 1.705 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELSO MUGICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Causa Nº 3.528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.706 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO ANTONIO TEJERINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíques por cinco días. — Causa Nº 3.471. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.707 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.514), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.708 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON KIELMANOWICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3159. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|3 Nº 1.709 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Jorge. Méndez Huergo, secretario.
e.9|3 Nº 1.710 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a EDGAR DONNERSTAG, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Jorge Arana Tagle, secretario.
e.9|3 Nº 1.713 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Económico doctor Marcelo H. Fabris, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ETCHEGARAY, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría, 26 de febrero de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|3 Nº 1.714 v.13|3|64

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Económico, doctor Marcelo H. Fabris, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ALVAREZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría, 26 de febrero de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|3 Nº 1.715 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO DA LLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.9|3 Nº 1.716 v.13|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.9|3 Nº 1.717 v.13|3|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ISAAC ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.9|3 Nº 1.718 v.13|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE F. ASCHERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 1º.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Dora Ana María Reyna, secretaria
e.9|3 Nº 1.719 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "CONFECCIONES BOY'S SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico don Eduardo Raúl Lobos, domiciliado en Crámer 3550 los justificativos de créditos. — El día 16 de julio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.108-v.13|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "LANERA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico señor Jorge Cipriano Peñalba, domiciliado en Corrientes 1309, los justificativos de créditos. El 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco M. Donell, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.488 v.17|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de IFA S. A., INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA, su convocatoria, la nueva fecha de junta fijada para el día 13 de mayo de 1964, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e.11|3 Nº 16.232 v.16|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "OPMET S.R.L.", la convocatoria solicitada que se ha fijado término hasta el día ocho de mayo de 1964 para presentar al Síndico José Luis Salmerón, con domicilio en la calle Uruguay 435, piso 3º "E", los justificativos de créditos. El día 2 de junio de 1964, a las 14 hs., se celebrará la Junta de Verificación y Graduación de Créditos.
Buenos Aires, marzo nueve de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 16.355 v.16|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES (I.M.I.) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA. Fecha de cesación de pagos: 18 de marzo de 1962. Liquidador: Imán S. A. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600.- e.11|3 Nº 16.299 v.16|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CYDEA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Dr. Salustiano Pérez Arez los justificativos de créditos. El siete de mayo de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.- e.11|3 Nº 16.244 v.16|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "FADAHOGAR S. A." la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico José Roberto Aperlo, Alsina 1260, piso 2º, los justificativos de créditos. El día 3 de Junio de 1964, 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.- e.11|3 Nº 16.228 v.16|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL ROITMAN, la convocatoria solicitada, fijándose un plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente, para presentar al síndico don Carlos D. Du Nutel de Pierrepont, con domicilio en Paraná 140, 2º piso, of. 5, los justificativos de crédito. El día 3 de Junio a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas, a fin de su anotación en Secretaría. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.- e.11|3 Nº 16.340 v.16|3|64

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de ARTURO PAZ S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de Marzo de 1963. Síndico Miguel Angel Degasperi, con domicilio en la cale Hipólito Yrigoyen 2022, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia para el día 8 de Mayo de 1964, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.- e.11|3 Nº 15.253 v.16|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Remates, por error de imprenta, del 4 al 9|3|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "EL GUANTE DE ORO S. R. L." que la junta de acreedores fijada para el día 6 de abril de 1964 a las 14 horas, a celebrarse en la Sala del Juzgado, se postergó a los mismos fines para el día 4 de Mayo de 1964 a las 14 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.- e.11|3 Nº 16.240 v.16|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de EMETA S. A.. Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 de junio de 1962. Síndico contador, Leonardo Saad, Reconquista 642, 1º piso, of. 128, a quienes los acreedores presentarán justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. El 27 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.130-v.13|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de la Cooperativa Editora Noticias Gráficas Limitada, la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Héctor Bruno Betro, calle Martiniano Leguizamón 145, los justificativos de créditos. El 16 de septiembre de 1964, a las 13.30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.415 v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ALBERTO MENDEZ, ARTURO S. WASSERTHEIL y HERNAN PAVERMAN, para comparecer en juicio "Tepal S.A. su quiebra c|Alberto Méndez y otros, ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.200. e.12|3. Nº 16.418. v.17|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "RINALDI Y ANDREOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la convocatoria solicitada, fijándoles quince días (15) para presentar al síndico, señor Héctor Raúl Torné, con domicilio en Paraguay 435, 1er. piso, 4, de Capital Federal, los justificativos de créditos. El veintisiete de abril de 1964, hora catorce, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600 e. 9|3 Nº 16.104 v. 13|3|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días, que la junta que debía llevarse a cabo en los autos NAKKACHE ELIAS, su convocatoria para el día 10 de Marzo próximo, ha quedado suspendida a los mismos efectos para el día 30 de abril a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 720 e.12|3 Nº 16.430 v.14|3|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELLY AIDA MONTERSE de SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 12.430, que se le sigue por presunto falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. —Publíquese por el término de cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.9|3 Nº 1.720 v.13|3|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO EDUARDO VIGNEAUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, tentativa de violación, privación ilegal de la libertad y apremios ilegales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.9|3 Nº 1.721 v.13|3|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: IRIARTE JOSE Y VITTINO HAMLET c|DJOZNSKI BOGUSLAW, DOMACHOWSKI PABLO B y otro s|cobro ejecutivo, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H", T. E. 40-4503), rematará el día 17 de marzo a las 17 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, los siguientes inmuebles: El terreno ubicado en la Manzana R Lote 4 de Hurlingham Partido de Morón, con una superficie de 223,05 m2., y que linda: por su frente con la calle Paso Morales; por el fondo al N.O. con parte del lote 6; por el N.E., con parte del Lote 3 y por el S.O. con el lote 5. — El terreno ubicado en la Manzana R lote 5 de la misma localidad con una superficie de 265.59 m2., lindando: por su frente al S.E. con la calle Paso Morales, en su frente al S. O. con la calle Humberto 1º, al N.O. con parte del Lote 6, y al N.E. con el lote 4. — Bases: Lote 4: $ 51.933.—. Lote 5: $ 20.533.—. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento: Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. Santo S. Faré, (h)., secretario.
$ 3.200. e.9|3. Nº 16.084. v.13|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio BOCCALATTE ALFREDO c|LATORRE SERGIO y otro s|cobro ejecutivo, que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H", T. E. 40-4503, rematará el día 17 de marzo, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Maestra Piovano Nº 2035, entre las calles 5 y 7 de Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 204.100.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. e.9|3. Nº 16.080. v.13|3|64

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, autos: GARCIA de HERNANDEZ SECUNDINA y otros c|MENTABERRY JULIO PEDRO s|Hipotecario, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el martes 7 de abril a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el departamento Nº 2, pta. baja de la finca sita en calle Senillosa 318, e|Guayaquil y Formosa. Superf. tot. cubierta 79.75 metros cuadrados. Proporción del edificio 17,87 o|o, según títulos. Base $ 305.000, contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.12|3 Nº 16.515 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio GOLDRING ROBERTO MUNISCH contra GATTI HUGO ANTONIO, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Guaminí 1445, el 29 de marzo hora 16, el inmueble allí ubicado y designado como Departamento Nº 2, con una superficie propia de 59,86 m2., superficie semicubierta 3,79 m2., patio uso exclusivo: 21,15 m2. — Superficie total 80,97 m2. Patio y pasillo común 25,13 m2. — Base $ 540.000.—. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Edificio ocupado por el deudor hipotecario. — Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000. e.12|3. Nº 16.164. v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 11|3|64.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el expediente Nº 35.137|1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de Marzo próximo, a las 15,30 hs., una casa y un lote ubicado en el Barrio Parque Aguirre, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Rafael Obligado 281, esq. M. Aguirre 147; 1º) lote "A" con edificación, sup. 793,25 m. c., base retasada $ 3.743.074, pudiendo abonarse el precio $ 2.000.000 a un año de plazo y el excedente al contado; y 2º) lote "B" sin edificación, sup. 554,10 m.c., base retasada $ 907.625, pudiendo abonarse el precio $ 453.000 a un año de plazo y el excedente al contado. En ambos casos regirá un interés del 15 o|o anual sobre las sumas ofrecidas a plazo, interés pagadero por trimestres anticipados. Todo desocupado, a la toma de posesión. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.- e.6|3 Nº 15.700 v.17|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "OTERO CESAREO y otros c|DURAND MARGARITA ZULEMA o DURAND GUASCH s|cobro ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de marzo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento designado con el Nº 32 ubicado en el piso 3º de la finca Reconquista 536, 538 y 542. Superficie propia 53,61. Le corresponde 1 o|o sobre las cosas de propiedad común y del terreno. Base $ 539.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a cláusulas 6ª y 7ª del mutuo, la deudora no podrá arrendar el departamento y deberá desocuparlo dentro de los 30 días de notificada. Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|3 Nº 16.506 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por cinco días que en el juicio VALLS DE LARA MARIA LUISA contra REITMAN BORIS, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 18 de marzo a las 15,30 horas en Reconquista 513, Bs. As., la propiedad en Bella Vista, calle Formosa 1237. — Superficie 375 mc.70. — Se entrega desocupada. — Base $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.9|3. Nº 16.147. v.13|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "PETRACCHI CARLOS ALFREDO s|Concurso Civil", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 22 de marzo a las 15.30 hs., en el lugar: Amplia fracción ubicada en el Partido de General Sarmiento. Cuartel "2" Parcela 180 a sólo tres cuadras del Camino Moreno-San Miguel, sobre la calle Juan B. Alberdi y s|nombre. Sup. 20.745,76 mts., con la base de $ 50 el metro; con el 50 o|o al contado y el resto a dos años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados y 9 lotes con distintas medidas ubicados en las Manzanas 1-a - 3-a y 3-b. Lote 1, $ 172 mensual; lote 10, $ 270 mensual; lote 11, $ 270; lote 16, $ 323 y 17, $ 323; lotes 3, 4 y 5, $ 270 c|u., y lote 18, $ 169, todos a sesenta meses con el 15 o|o de interés. Escrituras ante el Escribano señor Gregorio Messermann, dentro de los ciento veinte días. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.474 v.17|3|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "PEREZ CARREIRA MANUEL c|PINA JULIO CESAR, ejecución", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de marzo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, el local con sótano, designado como unidad 2 de la planta baja de la finca Avda. Díaz Vélez 3989, 3991 y 3993. Superficie propia: del local 24,80, del sótano 18,90. Porcentual 6.49. Base $ 300.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo, el deudor se obliga a no arrendar la unidad. Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.12|3 Nº 16.503 v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en los autos "DE BIASI REMO LUIS y Otro contra SAVINI HECTOR", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero designado Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., dos lotes de terrenos ubicados en "Villa Scasso", Pdo. de Matanza, calle Montes de Oca entre los Nº 41 y 77 y entre las calles Montevideo y Av. Crovara, lote 9. Total 546.40 mts.; lote 10, sup. total 546.20 mts. Base en block, $ 180.000, m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000 e.12|3 Nº 16.469 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "MARGARITA TEODORA GAZZINELLI VDA. de CARINI c DOMINGO MACIEL s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, calle Del Barco Centenera Nº 873, entre Pedro de Mendoza y Gaboto, de la localidad de San Isidro, edificado en el lote 29 de la Manzana "D" y mide 10 mts. de frente al N.O. de fondo 34,27 mts. o sea una superficie total de 342,70 mts.2. — Base $ 459.000. m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario y se remata en el estado en que se encuentra. El 31 de marzo del cte. año, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.600 e.12|3 Nº 16.444 v.23|3|64

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio BOLIVAR SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|GALER SOCIEDAD ANONIMA s|ejecución hipotecaria, que el martillero designado: Juan Boracchia (h)., rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de marzo de 1964, a la 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 1286|88, edificado en lote que mide según título 8m66, de frente al Oeste por 22m516 de fondo. — Según Art. 7º del Contrato Hipotecario la Sociedad deudora no podrá arrendar. — Base $ 7.262.500.— m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — En dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000. e.9|3. Nº 16.126. v.19|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, comunica por cinco días en el juicio "PIOLA EMA ANGELA ROSA c|DAXANDABARAT ENZO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Francisco P. Rodríguez rematará en el local de ventas, Bolívar 778, el día 18 de marzo de 1964, a las horas 16, la propiedad sita en el lote de terreno de isla, 1ra. sección de Isla, Ptdo. Las Conchas, hoy Tigre, Número 16, compuesto de una superficie de: 1.566,64 m2., lindando su frente al noroeste con el río Abra Nueva (hoy Sarmiento) por el nordoeste con el lote 17, por el sudoeste con fondos lote 10 y al sudeste con el lote 15; nomenclatura catastral, sec. 1ra. fracción 557, parcela 8; con todo lo edificado y plantado. — Al contado; Base retasada 2|3 partes: $ 230.430. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diez de marzo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.12|3 Nº 16.373 v.17|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría a cargo del Dr. Luis Solari; comunica por cinco (5) días en el juicio "RE, BENJAMIN VICTORIO y Otro, c|CANEPA, PASTOR y otro s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero S. E. Astorga, subastará en el hall de ventas de sus oficinas, Maipú 21, piso 1º, Cap. Federal, el día viernes 20 de marzo próximo, a las 17 y 30 horas, una propiedad ubicada en el Partido de San Isidro, pueblo denominado Boulogne, calle Medrano Nº 3350, edificada sobre dos lotes, con una sup. total en conjunto de 588, 53 mts. cds. — Base m$n. 359.347. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diez de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.12|3 Nº 16.405 v.17|3|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "PICO ALEJANDRO MARCELO c|SYNOT C.I. e I. S. A. s|Ejecutivo", que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, a las 16 horas, el día jueves 19 de marzo de 1964 la unidad Nº 54; 9º piso del 11º cuerpo del Edificio Rivadavia Número 717, formando esquina con la calle Maipú. — Superficie propia cubierta, 119 metros 98 decímetros cuadrados. — Porcentual dos enteros, con uso exclusivo de la unidad complementaria Número XVIII, Terraza superficie total: 38,32 metros cuadrados. — Venta al contado. — Base $ 1.000.000, m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Estado del bien, desocupado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.12|3 Nº 16.459 v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio GONZALEZ de CARATTOZZOLO TEODOSIA y otros contra AMENDOLARA JUAN (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 18 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, (Bs. As.), la propiedad en Vicente López, calle Las Heras 1354. Superficie 449mc.97. — Se entrega desocupada. Base $ 930.700 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.145-v.13|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "DIDOLICH VICENTA ROSA contra INSUA JOSE s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Antonio Pizarro, (Lavalle 1537, piso 3º, Depto. "H", T. E. 40-4503) rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 17 de marzo, a las 17 horas, el inmueble de la calle Edison 102 esquina Crisol, ubicado en el pueblo de Victoria, cuartel 1º del Partido de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires, ocupando una superficie de ciento setenta y tres metros, seis mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados. Lindando en su frente sobre la calle Edison al Sud Oeste; al Nord Oeste sobre la calle Crisol; al Nord Este con el lote nueve; y al Sud Este con parte del lote diez. El inmueble será entregado "libre de ocupan-

tes". — Base: $ 390.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.083-v.13|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días en los autos "MIRARCHI JOSE y MIRARCHI LUIS contra D'ANGELO FRANCISCO y Otra", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de marzo, a las 16,30 horas, local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad calle Clierment Nº 671, (Ituzaingó, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. a sólo tres cuadras Est. F.C. N. G. Sarmiento), jardín, garage, living, com., com. diario, cocina, 1 dorm., baño inst., super gas, en altos 3 dorm., baño inst., fondo frutales. Sup. tno.: 394,36 mts. — Base $ 378.000, m|n.; al contado; 8 o|o seña y cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.12|3 Nº 16.471 v.17|3|64

Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 28 comunica por 10 días en los autos "CORDERO MANUEL contra MUÑOZ AGUSTINA sobre Cobro Hipotecario", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 17 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552 de esta ciudad, el inmueble para industria ubicado en la calle Las Casas números 3445, 3449 y 3451 de esta ciudad, entre las calles Maza y Liniers, edificado sobre terreno de 17.32 mts. de frente, por 59.10 mts. de fondo en el lado Este y 59.51 mts. en el lado Oeste, teniendo en el contrafrente igual extensión que en el frente. Base de venta $ 2.500.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.000 e.4|3 Nº 15.299 v.14|3|64

Nº 15

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos VARELA FUNES EVARISTO c|TORRES LUCIANO ALFREDO, s|ejecución hipotecaria, el martillero Abraham Fleisman, subastará públicamente el día 20 de marzo a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Florida 633, piso 2º, un departamento en propiedad horizontal Nº 13.512, unidad Nº 14, piso 4º del edificio de la calle Pozos 625, entre las de México y Chile, con una superficie propia de 35 metros cuadrados, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 90.000 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400. e.12|3. Nº 16.442. v.17|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho (8) días en el juicio caratulado "CAPO FIOL, MATIAS c|BALINT KALMAN, s|testamentaria, s|ejec. hipotecaria", que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, piso 1º, Capital Federal, el próximo día viernes 20 de marzo, a las 17 y 30 horas, el departamento ubicado en Malabia Nº 2591, p. b., Nº 1, esquina Arenales, en la Capital Federal. Base m$n. 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.560.— e.11|3-Nº 15.826-v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "SUD AMERICA, COMPAÑIA SEGUROS DE VIDA c|BONO de GRISETTI, SAVERIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. Libertador San Martín 750, Capital Federal, el miércoles 18 de marzo de 1964, a las 15 horas, el departamento Nº 6 del piso 4º de la finca Parera 4 esquina Guido, Capital Federal. Superficie, 117,88 m2. Base $ 148.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, dos de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.207-v.16|3|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio FARAGGI de VIOLA MARIA s| sucesión que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de marzo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Charcas 2301 esq. Azcuénaga 1006, Capital; desocupado; mide 9m526 frente E., por 23m13 de fondo, ad corpus; base $ 2.000.000.—, contado. — 8 por ciento a cuenta de precio. 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, febrero veintiocho de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600. e.12|3. N 16.377. v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "ESPOSITO VITORIO y otros contra DIMAKIS DEMETRIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 2º Dpto. "H", T. E. 40-4503) rematará el día 17 de marzo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el siguiente inmueble: calle Honduras 3826 entre las de Bulnes y Salguero; formado por el lote 68, compuesto de 8,66 mts. de frente al Norte, 30,97 mts. de fondo costado Este; 28,55 mts. costado Oeste; 8,63 mts. contrafrente al Sur. Lindando al frente calle Honduras; por el fondo lote 63; por el Oeste lote 69; por el Este lote 67. — Base: $ 8.400.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.082-v.13|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio DANUBIO S. A. contra MUÑOZ AGUSTIN BENITO s|ejecución", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 13 de marzo, a las 15.30, un lote de terreno ubicado en el Partido de Matanza, pueblo Ramos Mejía, señalado en el plano caract. 70-186-54, con el Nº 42a. manzana letra "B", frente a la calle Serrano entre las de Urquiza y Maipú. Superficie 280.06 m. c. Base $ 30.240. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600. e.9|3. Nº 16.092. v.11|3|64.
12|3. Nº 16.093. v.13|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "PANASCI CARMELO c|CUPANI PABLO y otro, s|hipotecario", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en la misma, el martes 31 de marzo de 1964, hora 15, la unidad 120 del 8º piso de la finca Av. Presidente Roque Sáenz Peña 647|651, entre las calles Bmé. Mitre y Maipú, por el régimen de la Ley 13.512 (propiedad horizontal). Superficie cubierta propia, 56,45 m2.; superficie terreno en común, 728,775 m2. Corresponde a la unidad, con relación al valor del conjunto del inmueble, un porcentual de 1,91 o|o. Conforme a cláusula hipotecaria se entregará desocupapada. Base $ 750.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.11|3-Nº 16.363-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Seiretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "MATHYSSENS de BISSCHOP, IRENE MARIE CORNELIE y de BISSCHOP EMILE OCTAVE s|testamentarías", que los martilleros Muñiz Barreto y Cía. S.R.L., rematarán el día 18 de marzo, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes departamentos de la finca de esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini Nº 1520, los que se entregarán desocupados: De acuerdo a títulos: unidad Nº 29, piso 9º, con superficie propia de 143,12 m2., porcentual 6,84 o|o. Base $ 695.000, al contado (2|3 partes valuación). Unidad Nº 33, piso 11º, con superficie propia de 16.35 m2., porcentual 0,78 o|o. Base $ 52.000, al contado (2|3 partes valuación). — Seña 10 o|o, a cuenta de precio y Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800 e.4|3 Nº 15.286 v.14|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "KINGSTON INVESTMENT S. A. c| VASSENA Hnos. s|cumplimiento de contrato", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el viernes 3 de abril de 1964, a las 15 horas, el inmueble de la calle Ventura Bosch 7263 de la Capital. Superficie 217,95 mts. cuad. Base $ 225.332. Ocupada por un familiar. Alquiler $ 500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.449 v.17|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos MORESCO MARIA FLORINDA — Insanía, que el martillero: Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 20 de marzo a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Una bóveda desocupada en el Cementerio de la Chacarita, edificada sobre dos lotes 11 y 12 del Nº 9. Manzana 7 de la Sección 13, frente de granito gris, altar para dos ataúdes, el primer sótano 8 cajones, y el segundo 8 grandes total 18 catres. Superficie total del terreno 6.25 mts.: de acuerdo a título y pericia. A perpetuidad. — Base $ 400.000.— m|n.: al contado. — Seña a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Preguntar por el cuidador Sr. Juan Antenucci. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.12|3. Nº 16.466. v.17|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por 5 días en los autos: "GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL contra GAMBURGO SALOMON s|ejec. hipotecaria", que el martillero D. Juan Carlos Llabrés, rematará el día 13 de marzo de 1964, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Escobar 3039, que mide s|títulos: 8,66 m. de frente S. E. por 43,39 m. de fondo N. E., por 43.07 m por el S. O. — Base: $ 500.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o.; com. 3 o|o. — Dinero efectivo. Ad-Corpus. El inmueble se encuentra ocpado por el demandado — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 16.127-v.13|3|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio CASTIGLIONI de COLOMBO MARIA LUISA y otro c|CASTIGLIONI JOSE EUGENIO s|división de condominio que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15,30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) calle Venezuela 2902|10 esq. Deán Funes 505|09 mide 17m32 al N. s|Venezuela, 17m32 al E. s|D. Funes; 18m40 al S. y al O., base $ 600.000.—. 2º) Helguera 3368|70, mide 8m66 frente N. E., por 40m 62 fondo; base $ 600.000.— y 3º) Núñez 6117, mide 8m66 frente S. E., 17m 25 al N.E., 16m69 al S.O., base $ 300.000.—. Los inmuebles se entregan en las condiciones de ocupación en que se encuentran. — Ventas al contado. — 8 por ciento seña. 3 por ciento. comisión. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. e.12|3. Nº 16.376. v.17|3|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos "CONTI de ASPLANATO DARIA contra KEBE, JOSE s|cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15 horas, la finca calle Colombres 126|28 entre las de H. Yrigoyen y Don Bosco, edificada sobre el lote Nº 4, que es parte de los lotes 67 y 69 de la manzana E, que mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. — Superficie: 255,1868 m. c. — Se deja constancia que de acuerdo a la cláusula 5a. del contrato de mutuo no reconoce inquilinos. — Base $ 881.875, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.137-v.13|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el expediente Nº 2972, folio 540, año 1963, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 8, planta baja del inmueble Charcas 2955; superficie 60,01 ms. cs., porcentual 3,81 por ciento. — Base $ 557.085 contado — 8 por ciento seña. 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, marzo cuatro de 1964 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.12|3. Nº 16.375. v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "BASUALDO Y ELEJALDE LUIS y otra c|SERVODIO NICOLAS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará en Cangallo 499, 1º p., Capital, el 18 de marzo, a las 17.30 hs., un inmueble sito en Necochea, provincia de Bs. As., calle 79 (E. Abasolo) c|30 (Pringles) y 28 (Bs. Aires), lote 8, manzana "B", quinta 196. Mide, s|títulos, 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo; superficie 400 m2. Base: $ 27.720, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.11|3-Nº 16.229-v.16|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco (5) días en el juicio DIAZ, ARNESTO, FLORO F., c|TOKMAN ROBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, 1er. piso, Capital Federal, el día 20 de marzo próximo, a las 17,30 horas, el lote designado con el Nº 28 de la manzana F, con frente a la calle Inocencio Arias, con una superficie de 591,77 mts. cds., pueblo designado Castelar, Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 110.000.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000. e.12|3. Nº 16.409. v.17|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "VAINER MOISES contra LASERRE ALFREDO y otro, ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Ptdo. San Isidro, Prov. Bs. Aires, Avda. Santa Fe esq. Dorrego; (frente N. E. y N. O.), sup. 497,64 ms. cs., base $ 565.531, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.379-v.17|3|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en los autos "BOTANA JOSE ALFREDO contra GUERRA ENZO s|ejecutivo", que el martillero Alberto José Machado rematará el 20 de marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, el inmueble ubicado en la calle Catamarca 373|7, Capital, 2º piso, unidad 4, con una superficie propia de 172,35 metros cuadrados según especificación de plano, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, con base $ 312.000, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 16.510-v.17|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en los autos "ESTEVEZ MANUEL contra BELTRAMI JOSE EMILIO y otros", s|ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 20 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., la finca ubicada en la calle Av. Montes de Oca, antes 2165 hoy 2165|2171 entre las de Osvaldo Cruz y Pedro de Mendoza, con una superficie de 8,88 mts. frente al Este, por 58,88 mts. fondo. — Base $ 384.000 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 16.472-v.17|3|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por 5 días en autos "COHEN, ENRIQUE y ot. contra IANUCCI, MIGUEL A., s|ejec. hipot., que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará en Suipacha 574, Cap., el 17 marzo 1964, a las 17, en el local sito en Tucumán 1680 entre Montevideo y Rodríguez Peña, unidad 1, planta baja y subsuelo del inmueble Tucumán 1680|82|84|86. Sup. propia: 41,60 ms. cds. Porcentual, 1.99 o|o. Base m$n. 424.300. Seña 25 o|o, en efectivo, en el acto del remate. Comisión 3 o|o. Venta al contado y "ad corpus".

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.354-v.16|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en los autos: "AGENCIA TOLEDO S. R. L. contra FIOR ARNALDO y otro", sobre ejecutivo, que el martillero Roberto M. Mombelli rematará el martes 31 de marzo, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, de 9 a 11 de 15 a 18 horas, calle Gral José de Artigas 1480, Cap., una motocicleta marca Gilera, modelo año 1961, motor

182-RA|15063 de 150 c. c. y cuadro 182-RA-15063, a patentar y en el estado que se encuentra. Base $ 18.130 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º

$ 960.— e.12|3-Nº 16.470-v.14|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por 5 días en los autos "CHIANTELASSA SANTIAGO s|Sucesión" que el martillero José D. Cardoso T. E. 80-3099, rematará en la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el jueves 19 de marzo|964 a las 15,30 hs., el inmueble de la calle Llavallol Nº 1760 esq Paula A. de Sarmiento, Cap. Fed. Ocupado. Superficie del lote: 141,36 m2., 3 hab., baño, coc., altillo. Afirmado asfáltico. — Base: $ 181.360,40 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964 — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.272 v.16|3|64

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "MAPLE & CIA LTDA, contra CANTILO, HECTOR FERNANDO c|ejecutivo", que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 20 del corriente mes, a las 16 horas en la calle Bernardo de Irigoyen número 645, una biblioteca tallada, de nogal, desarmada en 10 partes, una cajonera con cuatro cajones, un estante y dos cajones, cuatro puertas, de nogal, con vidrios y seis costados de nogal y un lote de 16 estantes y cuatro cornisas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964 — Demófilo Canales, prosecretario.

$ 800.— e.12|3-Nº 16.451-v.13|3|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comuncia por cinco días en autos: "HAKIM MIGUEL c GAMA de HERNANDEZ DELFINA s| Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará sobre el mismo, el inmueble calle Boulevard de los Italianos 631|33|35. — Villa Domínico, Avellaneda, el 14 de marzo próx. a las 16 horas. — Sup. 270,30 m2. — Base $ 350.000. Al contado. Seña 10 % Comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.600 e.9|3 Nº 16.027 v.13|3|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por diez días en los autos: GARCIA ALVAREZ, SERAFIN c BOLIS KESYLIS, hipotecario, que el martillero Raúl Massero, rematará el día 5 de **abril del corriente año, a las 16 horas,** sobre los mismos, tres lotes de terreno ubicados en Claypole, Partido de Almirante Brown, número 10, 11 y 12, de la **manzana 4, con la base** $ 1.255, cada uno.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 15.460 v.16|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por diez días en los autos "ZNIGUER SAMUEL A. y otro c|VAN GELDER ELEOZER y otro - Desalojo" que el martillero Sr. Jorge Horacio **Añaga, rematará el, día jueves 19 de Marzo a las 18 horas y sobre el mismo inmueble, a saber:** Un departamento ubicado en el Barrio Norte, señalado con el número 3146 de la calle Santa Fe, unidad 9, piso Séptimo, anotado en el Registro de Propiedades a nombre del demandado Vicente Betes, tomo 2755, folio 56, finca 113938, edificio 3049. No registra gravámenes, figurando solamente el embargo de autos. — Base de venta: la tasación fiscal o sea $ 755.000. Dinero contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario

$ 4.800.- e.4|3 Nº 15.378 v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S. R. L contra DUARTE, MARIO A. s|ejec. prend.", que el martillero Felipe Fiorellino rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 24 de marzo de 1964, a las 11 horas, un automóvil usado, marca Dodge, sedan 4 puertas, modelo 1946, motor Nº MCBA 105139, patente Nº 338895, de Cap. Federal, del año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 53.573. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.520-v.14|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos "FRIMAX, SRL. c/ GAGLIARDI FELIPE, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará, el día 20 de marzo, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe, el microómnibus colectivo marca Chevrolet 1948, motor Nº DCM 115.304, patente Nº 21553, con la base de pesos 64.175. Comisión 10 %, al contado; seña 30 %. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. — e.12|3 Nº 16.419 v.14|3|64

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, **comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. contra LOPEZ FRANCISCO y otro, s|ejec. prend."**, que el martillero Antonio Tomás Menceyra **rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas,** en Sarmiento 1250: un automotor marca "Unic", mod. Zuloin, año 1956, carr. tipo camión, c|caja cerrada, motor Nº ZU6RB5364, patente Nº 629253, Prov. Bs. As., año 1960. — Un acoplado marca Giacante Tomasetti, mod. 1958, Nº de fabric. 4900, para 10 Tons., patente Nº 40 de Cipolleti. Prov. de Río Negro. Usados y en el estado y condiciones generales en que se encuentra. Se entregarán previa aprobación de la subasta judicialmente. Base m$n. 275.800.—, al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhiben de 9 a 11 horas en San Juan Nº 4041, Capital.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.840.— e.6|3-Nº 15.735-v.14|3|64

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "BLANCO JOSE c/BOUZON FRANCISCO y otro, s/prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará, el día 18 de marzo, a las 9.30 horas, en Av. San Juan Nº 2453, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet, tipo furgón, modelo año 1937, con motor Nº 618724, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 782-176, del año 1963; en el estado que se encuentra. Base m$n. 62.873, al contado. Seña 30 %, comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.12|3 Nº 16.463 v.14|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "AGENCIA JUSTO, S. R. L. c/ LALIK, JUAN, s/ejec. prend.", que el martillero Américo Guillermo Nessi, rematará, en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 24 de marzo, a las 11 horas: Un automotor marca Ford, tipo rural, modelo 1957, motor Nº 111.474, serie Nº C7CX, patente de Prov. de Bs. As. Nº 379-935, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 258.039. Seña 10 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. — e.12|3 Nº 16.519 v.14|3|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secr. Nº 5, comunica por tres días que en los autos: "MIGUEZ, ERNESTO AURELIO c|TEJEDA, OSCAR s|Ej. Prend.", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 25 de marzo de 1964 a las 10 hs. en la calle Angel Gallardo 135 de Cap. Fed., donde se exhibe: Un automóvil Sedan, marca Ford, Mod. 1940, motor Nº 5660163 de 85 C.V. de pot. — Patente Pcia. de Bs. As. Nº 356728. — Al contado. — Base m$n. 96.400. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.11|3 Nº 16.320 v.13|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días que en autos "DANIEL CARLOS MENDEZ STHIL COM. c/EVANGELISTA RAJOY JUAN y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, en Independencia 1844, donde se exhiben, el día 31|3|64, a las 10 y 30 horas: Una sierra sinfín de 700 mm., de volantes marca Tacuara Nº 2864, c/motor eléctrico acoplado de 3 c. v. SAE, número 21356; una máquina lijadora de pie p/madera, mesa madera pino de 750 x 2300 mm. Tacuara, Nº 333, c/motor eléct. acoplado de 3 c. v. Indumet, Mot, Nº 21977; un tupí mesa de fundición de 800 x 800 mm., MS, Nº 258, c/ motor eléctrico de 3 c. v. Indumet, número 2857, y un juego de cala, compuesto por 4 caballetes de 5 tornillos cada uno, de hierro, de 1500 mm. ancho exterior y 1000 mm. alto útil, Tacuara, Nº 2921. Base en block $ 145.358 moneda nacional. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920. — e.12|3 Nº 16.534 v.14|3|64

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio ARTYMET S. A. C. I. c|ALFREDO SALIMBENE s|Ejecutivo Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el **día 30 de marzo de 1964 a las 10 horas, un torno monopolea** marca Turri, modelo 225 de 1.500 mm. entre puntas con motor eléctrico trifásico de 5 HP. número del torno 144, marca del motor Turri Nº 1578, que se exhibe en la calle Terrero 1556, Capital, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 hs. — Base m$n.: 221.178,40. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.11|3 Nº 16.289 v.13|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "BOGGINO ALFONSO JUAN c|D'ALOY SALVADOR" ejec. prendaria", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará en Juan B. Justo Nº 2043, el 21 de marzo de 1964 a las 11 hs., un automotor marca 'Chevrolet', modelo año 1957, tipo 4400, camión con carrocería carnicera con ganchera, equipado con 7 neumáticos 7,50 x 20 de 10 telas, chassis Nº 4-57 T 117924, con motor sin numeración, con chapa C. de Bs. As. año 1961 Nº 806991. — En exhibición en J. B Justo 2043. — Base $ 180.000 m|n. contado mejor postor, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.11|3 Nº 16.278 v.13|3|64

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. contra ERNESTO ADIB GELID y otro s| E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de marzo, a las 9.30 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes bienes: Un equipo compresor de aire marca Fipat Nº 33997, serie A, mod. 3015, con motor marca Corradi, Nº 83210, de 3,04156 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. Un equipo compresor de aire marca Fipat Nº 33998, serie A. modelo 3015, con motor marca Corradi Nº 82086, de 3,04156 C.V. cte. alt, trif. 220|380 volts. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 34017, serie A, mod. 454. Un crique mecedor de fosa marca Fipat Nº 33826, serie A, mod. 17-M-2. Un crique hidráulico a carrito para 5 Tn. marca Fipat Nº 33520, serie A. mod. 5961. Una máquina para lavar automotores marca Puma-Fipat, Nº 33521, Serie A, mod. 7214, con motor marca Corradi, Nº 82936, de 3,04156 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat Nº 33522, serie A., mod. 458. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 33523, serie A., mod. 458. Un elevador hidráulico giratorio, capacidad 5 tn. marca Fipat, Nº 33518, serie A., mod. 7231 Bis. Un cargador rápido de baterías marca Fipat Nº 33519, serie A., mod. C-1-1 bis. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 34479, serie A. mod. 453. Base $ 206.500 m|n. Seña: 30 o|o. Comis. 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.640 e.11|3 Nº 16.253 v.13|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "BRUNO, NICOLAS BARTOLOME c/OLGUIN FLORENTINO, s| cobro ejecutivo", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 20 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en el Barrio Parque El Jacarandá, calle Las Palmeras, entre Los Pinos y Los Nogales, de Berazategui, Circunscripción IV, lote 12, manzana 92. Sup. 258,50 m2. Base, pesos 46.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.000. — e.12|3 Nº 16.372 v.17|3|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "GUIDI S.A. contra IZZO JOSE sobre ejec. Prenda", que el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 10, en Córdoba 1690, 1º p. of. "C", rematará un motofrugón Siambretta de 125 c. c., mod. año 1962, motor Nº 3-26224, bastidor Nº 07382, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base pesos 58.090. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.11|3 Nº 16.302 v.13|3|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos "GUIDI S.A. c|MOLINARI MARIO s|ejec. prenda", el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 11, en Córdoba 1690, 1º p. of. "C", rematará un motofrugón Siambretta, de 125 c.c. mod. año 1962, motor Nº 3-262890, chasis Nº 07424, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base $ 56.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.11|3 Nº 16.304 v.13|3|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días que en autos "GUIDI S. A. contra BELIERA RICARDO s|ejec. prendaria", el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 10, en Córdoba 1690, 1er. piso, of. "C", rematará una motoneta Siambretta "Stand", 125, cc., mod. año 1962 motor Nº 3-69976. Bastidor Nº 24529, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base m$n. 40.800. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.11|3-Nº 16.301-v.13|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días que en autos "CANTON, S. A. C. I. F. I. A. c/ CORBANI, RUBEN G. y otros, ejecución prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, en Obligado 1962, donde se exhibe, el día 31|3|64, a las 9 y 30 hs.: una motocicleta marca D. K. W. de 125 c. c., mod. año 1961, motor Nº 19278, bastidor número 19278. Base $ 19.320 m|n. Al contado. Com. 10 %. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960. — e.12|3 Nº 16.536 v.14|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "ARBORIA S. R. L. c|MOLINA JUAN R., s|ejec.", que el martillero Carlos Roberto Apud rematará en San Pedrito 1030, el 16 de marzo de 1964, hora 15, los siguientes objetos: un sofá y un sillón color rojo y gris; cuatro sillas tipo americano; una radio a transistores, "Transiter"; un lavarropas funcionando y una heladera eléctrica "Ola", funcionando, que se exhiben en el lugar Sin base, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960.— e.12|3-Nº 16.431-v.14|3|64

Nº 8

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "SCHWARCZ GUILLERMO c|MADERERA SAN EDUARDO S. R. L., s|ejecutivo", el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará el miércoles 18 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Rawson 631, lo siguiente: un motor Diesel, marca Deutz, de dos cilindros, de 16 H. P.; una tarugadora, de tres cuchillas, con avance automático; dos tarugadoras, de dos cuchillas, con avance automático, y cuatro perilladoras. Se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 17. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Las máquinas se entregarán al que resulte comprador, una vez que el remate sea aprobado.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.12|3-Nº 16.402-v.13|3|64

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "AGENCIA JUSTO S. R. L c|CALVENTE MIGUEL, s|ejec. prend.", que el martillero Américo Guillermo Nessi rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 24 de

marzo, a las 11 horas, un automóvil usado, marca "Plymouth" (taxi), modelo 1942, motor Nº P 14-52816, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base: m$n. 13.532. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate (art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.518-v.14|3|64

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días en el juicio: SOBRINO JESUS G. contra JOSE MANUEL REY CARRILLO, s|ejec., que el martillero Alberto J. Benoit & Cía., venderá en pública subasta, sin base, el jueves 19 de marzo de 1964, hora 16, en Zelarrayán 645, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: tres vitrinas varias, una cortadora de fiambres, talleres San Salvador, mod. H-59, Nº 0547, y una balanza "G. A. Rodríguez". Entrega previa aprobación judicial. Seña en efect. 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640.— e.12|3-Nº 16.508-v.13|3|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. c|PORTO, CARLOS A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Moisés A. Inda, rematará el día 18 de marzo de 1964, a las 9 hs., en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motocicleta marca "D. K.W.", modelo 1961, de Lujo 125 2T, motor Nº 21802, de 125 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 21802, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 60550, año 1961, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 33.385, 30 o|o al contado. 10 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e. 11|3 Nº 16.242 v. 13|3|64

Por orden del Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17, Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por 5 días en los autos "JOSE A. CAMPOS SOC. ANONIMA - Su Quiebra", que por haber sido suspendido el remate anunciado para el Sábado 14 de Diciembre de 1963, respecto a los camiones, acoplados, rodados, carrocerías, etc., existentes en el depósito calle Luna al 2200, Capital, el martillero don Armando G. Marolda procederá a vender dichos bienes en pública subasta: el miércoles 18 de marzo de 1964 a las 15 horas, allí mismo, de acuerdo al inventario que obra en autos y cuyos bienes se hallan en exhibición Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. La posesión de los bienes, en el estado en que se encuentren, será otorgada a los compradores una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. — Informes y folleto: Florida 336, piso 1º, Tel. 45-1818 y 4378. Armando G. Marolda. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200.- e.9|3 Nº 16.085 v.13|3|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: HERNANDEZ PRUDENCIO c| MAHMOD JOSE, s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 20 de marzo, horas 16.30, donde se exhibe, Bmé. Mitre 1552, Capital, cocina a gas m|Bull-Dog, 3 horn y hor. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 720.— e.12|3-Nº 16.516-v.14|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c| ARMANDO SANSONE", s|ejec., que el martilllero Raúl R. Avellaneda rematará en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhiben, el 18 de marzo del cte. año, a las 15 hs., los siguientes objetos: un mueble de pie combinado de radiófono, marca "Marconi", c|tocadiscos, v. m. de 3 veloc. y cambiador autom.; un aparato de televisión marca "Emerson", c| mesa rodante; una lámpara de pie de bronce; un aparador de 3 cuerpos; dos sillones con brazos de madera, asiento y respaldo tapizados, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.120.— e.12|3-Nº 16.446-v.13|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL SA. c| HILMAR S. A. I. I. C. s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 19 de Marzo de 1964, hora 16,30: el inmueble, lote de terreno designado como parcela 3 F. de la fracción I, que es parte de la fracción A y B de su título, ubicado en Villa Martelli, Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida Nº 4375 y contrafrente a la calle Agustín Alvarez entre las de Balcarce y French, y mide 42m40 de frente SE; 48m48 de contrafrente NO; 205m76 costado NE. y 205m89 costado SO. Superficie 9.350 m. 37 dm. cuadrados. Base $ 3.143.666,66 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.800.- e.9|3 Nº 16.128 v.13|3|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "TROUDES COM. e IND. S.R.L. c| PRIORIMEX S. A. s|ejecutivo", que el martillero Félix A. Garavelli, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben el día 14 de marzo, a las 10 hs., 1 heladera "Westinghouse" W 10-58692, 2 cocinas "Orbis", 3 escritorios metálicos, 4 sillas de Carpenter, y 1 horno embutir "Orbis", que se exhibe en Las Heras 2100. Al contado, sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e. 11|3 Nº 16.295 v. 13|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en autos caratularos "FINAN.MOTOR SOC. COM. POR ACCIONES c|TIMOSZUK, PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes, rematará el día 23 de marzo de 1964, a las 15 horas, en el local sito en calle Cabot Nº 1731, de esta Capital, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1938, motor Nº P4-446984, con patente de la Capital Federal Nº 17946 del año 1961". Base $ 106.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e. 11|3 Nº 16.341 v. 13|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "PUBLICIDAD BRUJULA S.R.L. s|Quiebra", que el martillero Diógenes A. Chiappori rematará en Serrano 534, Capital Federal, el día martes 24 de marzo, a las 14.30 hs.: Dos escritorios metálicos, tres máquinas de escribir, dos mesitas p|máquina, mesa teléfono, ficheros, armarios, estanterías, 4 sillas metálicas, 4 sillones, una máquina mimeógrafo marca Netus, una máquina sumar Olivetti, una heladera Warren's, una radio G. Electric, 3 ventiladores Eslabón de Lujo; artefactos de luz, artículos varios de escritorio, lotes varios de papelería. Sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Saldo al contado. Informes en Secretaría y en Cangallo 461, 1º, Cap., T. E. 40-0897.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.440 e.12|3 Nº 16.541 v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ESTE Y PORCEL S.A.C. y F. c|NOIR ARANCIBIA RAUL ALBERTO y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, piso 8, Oficina "H", T. E. 40-4503, rematará en Lafinur 3250, el día 2 de abril, a las 17 horas lugar que se exhibe: Un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1960, chapa Municipal Nº 613.820, de la Capital Federal, motor adulterado Nº 1755538 y original 1155532, Serie 01260. — Base $ 96.700. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.12|3 Nº 16.401 v.14|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FISCH MANDEL PABLO c|CORTESE BRUNO, s|ejecución prendaria", que el martillero David Lewin rematará el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Uruguay 772, 10º p., Of. 107, de esta Capital, los siguientes bienes, en block: Una máquina agujereadora tipo radial, marca "Feroda", modelo A. F. Nº 305; Un torno mecánico marca "Orn" Nº 03391|1 de mts. 1. con motor eléctrico acoplado marca "Asca", trifásico, corriente alternada, de 1 HP de 220|380 v., con Nº 03391|2; Un torno mecánico paralelo marca "Catita" Nº 1835 de 10 c.v.; Un torno mono polea marca "Mas", con Nº 3390, de 1500 mm. entre puntas. Se exhiben en Martínez de Rozas 1340, Capital. Base $ 136.500 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680 e.12|3 Nº 16.543 v.14|3|64

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "GUIDI S. A., c|CUNIOLI AMAYA CARLOS, s|ejec. prenda", el martillero Héctor Angel Istauder, el día 25 de marzo próximo, hora 10, en Córdoba 1690, 1er. piso, of. "C", rematará una motoneta Siambretta LD, mod. año 1962-125 cc., motor Nº 3-58495, bastidor Nº 47759, que se exhibe en Rivera 440, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Al contado. Base $ 41.625. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.11|3-Nº 16.303-v.13|3|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en el juicio "ALFIE EMILIO c|NAISTAT MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Olmi, rematará en Reconquista 353, el miércoles 18 de marzo 1964, a las 15,30 horas, el inmueble de la calle Gavilán 410|2|4, de esta Capital. Superficie: 220 mts. cdos. 68 decms. cdos. Base $ 2.494.918. El comprador podrá disponer de $ 1.500.000 en hipoteca en primer grado por un año al 15 o|o de interés anual pagadero por semestre adelantado, en cuyo caso las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano D. Ricardo R. Vidal del Carril. El departamento que corresponde a Gavilán 414 se entrega ocupado por el inquilino D. Mauricio Horman, estando el resto de la propiedad ocupado por el deudor hipotecario. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos: Reconquista 353, T. E. 31-2390|2152. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos A. Ariosa, secretario

$ 5.600 e. 7|3 Nº 15.872 v. 18|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en el juicio "LA CASA DE LOS CAÑOS S. R. L. quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de marzo a las 16 horas, en 25 de mayo 311, Cap. Fed., los siguientes inmuebles que se entregarán libres de ocupantes:

a) Departamento A piso 1º (unidad Nº 10) de la finca Matheu 29|31|33|35|37|39|43 de esta Ciudad, Superficie 63 m2. Porcentual 6,23.

b) Finca Belgrano 3963 y 3975 entre San Lorenzo y Suipacha, Pdo. Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Superficie 1539,83 m2.

Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. — 37-0753.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 4.000.— e.5|3 Nº 15.545 v.16|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ MAUGER MARCELO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 30 de marzo de 1964, hora 11: Una conservadora eléctrica marca Siam modelo C-126 Nº 2517 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 56.130. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.9|3 Nº 16.157 v.13|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "PREDA GASPAR JUAN ANDRES y otra contra CAÑARDO y NESIS sobre ejecutivo hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Nicaragua 4400 esq. Cánning, Capital; mide 13m22 frente N.O., 12m. 35 frente N.E., 13m85 al S.O., y 14m68 al S.E., base $ 231.080 contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.560.— e.9|3 Nº 16.032 v.17|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FISCH MANDEL PABLO contra SUAREA JOSE sobre ejecución prendaria", que el martillero Santiago Milia rematará en Martínez de Rozas 1340, Capital, el 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, los siguientes bienes: un torno mecánico marca "Wiler Giuliani" Nº 0021 de mts. 1.50 entre puntas, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento y conservación, con motor acoplado marca "Cantieri Aiumi", modelo 0,16|4 número 34.545, de 2 c.v.. Base: $ 21.000 m|n.; un torno marca "Aita" Nº 889, de mts. 1.30 entre puntas, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento, con motor acoplado marca "Enrique Bezzi" Nº 52.446 de 1 c.v. Base: $ 5.000 m|n.; una motopulidora marca "Wega" Nº 4103, completamente equipada y en perfecto estado, base pesos 2.051,20 m|n. Se exhibe en el mismo lugar. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920 e. 11|3 Nº 16.353 v.13|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzgado del Trabajo Nº 30, comunica por tres días que en autos "LOPEZ ERMINDA c|F.A.R.C.O. S.R.L. s|despido", el martillero D. Moisés Katz rematará en Moreno 1441 (38-1875) donde se exhiben, una máquina de escribir Remington, 130 espacios, Nº 00596S674, una de sumar mecánica Underwood, Nº 729732, seis escritorios de metal de cuatro cajones, con tapa de cristal, cuatro muebles metálicos dos puertas, un mimeógrafo Wenbley, un ventilador de pie cuatro paletas Rosario, Nº 1822 y ocho sillas metálicas tapizadas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, el 16 de marzo cte., a las 18 hs. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 1.200 e.12|3 Nº 16.416 v.14|3|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A. GOITISOLO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964 a las 19 horas, en Chacabuco 380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndico.

2º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del C. de C. correspondiente al Ejercicio social terminado el 30|6|63.

3º Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 12|3 Nº 16.468 v. 17|3|64

ASTRA S. A.
Productos Farmacéuticos y Químicos
Reg. 6953

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 marzo 1964, 17,45 horas en Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado diciembre 31, 1963.

2º Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndicos.

3º Elección nuevo Directorio y Sindicatura por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

$ 2.400.— e. 12|3 Nº 16.477 v. 17|3|64.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Buenos Aires, marzo de 1964.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del Estatuto, se convoca a los asociados a Asamblea General, que se efectuará el lunes 30 de Marzo de 1964 a las 23.30 hs., en el Salón Regina de la Casa del Teatro, Santa Fe 1243, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse;

3º Debate de los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria.

Mario Lozano, Presidente. — Ernesto Bianco, Secretario General.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1963. — Estatuto: Artículo 77º: La Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General formarán quórum con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto; treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria sólo podrá constituirse con un mínimo de setenta (70) socios con derecho a voto y serán presididas por el Presidente del Consejo Ejecutivo.

$ 216. e.12|3. Nº 16.493. v.14|3|64

ARCO IRIS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social, calle Valentín Gómez 2708, 1º P. Of. 3, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 31 de diciembre de 1962.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio 31 de diciembre de 1963.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.11|3 Nº 16.288 v.16|3|64

AUTOMOVILES JUNCAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 9,30 horas, en la calle Juncal 895, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|62 y 31|5|63.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|3 Nº 16.284 v.16|3|64.

AUTOMOTORES POMPEYA
S.A.F.I.C.I.
Registro Nº 15.182
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de marzo de 1964, en Centenera 2902|08, Capital Federal, a las 12 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|63;
2º Ratificación de las emisiones de acciones resueltas por el Directorio;
3º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|3 Nº 16.311 v.16|3|64

A L B O R S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se resuelve citar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 1964, a las 11 30 horas, en la sede Matheu 2070, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.
2º Reparto de utilidades.
3º Nombramiento de directores, con aplicación del artículo 8º del estatuto.
4º Designación de síndicos.
5º Aumento de capital.
6º Reforma estatutaria.
7º Fusión adquiriendo intereses comerciales y facultades inherentes.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de enero de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|3-Nº 16.091-v.13|3|64

"B"

BRISTOL S. A. I. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo del año 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 1148, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Designación de síndico ad hoc.
3º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio número 5, cerrado el 30 de setiembre de 1962.
4º Fijación número de directores y su elección y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.11|3.Nº 16.365-v.16|3|64

"C"

CIBERT IMPORTADORA
Soc. Anón., Comerc. e Ind.
Sede Social: Bouchard 644
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Bouchard 644 para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|963;
2º Remuneración a los Directores;
3º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.389-v.17|3|64

COMISA S. A. C. I.
CONVOCATORIA

El Directorio de Comisa S. A. C. I. en su reunión del día 10|3|64 resolvió llamar a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de marzo próximo, a las 15 hs. en el local de Cerrito 466, 8º P. Dpto. B, de Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico por el Ejercicio Nº 1, cerrado el día 30 de noviembre de 1963.
2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio y consideración de honorarios para el Directorio y Síndicos.
3º Designación de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes por el término de un año.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 12|3 Nº 16.462 v. 17|3|64.

C. O. C.
COMPAÑIA CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8.353

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, piso 11º, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de los documentos previstos por el Art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|3-Nº 16.475 v.17|3|64

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA

Asamblea General Ordinaria, 31 marzo 1964, 21 hs. en B. Mitre 2041, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de memoria, balance y cuenta de gastos.
3º Elección de 3 vocales titulares por 2 años y 6 suplentes por 1 año. Un síndico titular y un suplente por 1 año.
4º Futuro de la Cámara Sindical.

$ 128.— e.12|3-Nº 16.479 v.13|3|64

CARLOS REISZ Y CIA.
C. I. R. I. y F. Soc. Anónima
Registro Nº 11.392
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347, oficina 710, Capital Federal, el día 23 de marzo del corriente, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.
2º Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Honorarios del Directorio y síndico. Retribuciones especiales al Directorio (Art. 12 estatuto social).
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3-Nº 16.343-v.16|3|64

CREOL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
. . **PRIMERA CONVOCATORIA** . .

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1964 a las 16 hs., en la sede social de la calle San Martín 575, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneraciones a los Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.800.- e.9|3 Nº 16.143 v.13|3|64

CUTTER QUIMICA ARGENTINA S. A.
N. 7687
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
3º Fijar nómina de directores y síndicos y remuneración salientes.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 16.071-v.13|3|64

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 11.542
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de marzo de 1964 a las 17 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:

1º Considerar documentos, Art. 347, C. Comercio, 4º ejercicio cerrado al 31|12|1963.
2º Distribución utilidades.
3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.9|3 Nº 16.033 v.13|3|64

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N - 2406

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1964 a las 11,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 501 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1963.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|3 Nº 16.178 v.13|3|64

"D"

DOBLAMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 16.983
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18.30 hs., en Cangallo 2370, piso 4º, Of. 26 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado en relación con la constitución de la sociedad.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.12|3. Nº 16.526. v.17|3|64

DENNA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 731, piso 1º A, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos;
3º Fijación del número de directores y elección de los reemplazantes;
4º Elección de un síndico titular y uno suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.11|3 Nº 16.266 v.16|3|64

DISTRIBUIDORA QUIMICA S.A.C.I.I. y F.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 23 del estatuto, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 2º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos.
4º Modificación de la fecha de terminación del año financiero de la sociedad el 30 de setiembre de cada año, y consecuentemente con ello, modificación del art. 23 del estatuto.
5º Considerar la continuidad o liquidación de la sociedad.

Resuelto la liquidación corresponderá según Art. 27 del estatuto:

a) Designación de los miembros que integrarán la comisión liquidadora, y sus funciones;
b) Designación del síndico;
c) Remuneraciones de los miembros de la comisión liquidadora y del síndico;
d) Duración del mandato de los miembros de la comisión liquidadora y del síndico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la asamblea de accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (art. 20 de los estatutos).

$ 4.800 e.9|3 Nº 16.039 v.13|3|64

DELHI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 1964, a las 9,30 horas en el local de la avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963, y remuneración síndico.
2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.9|3 Nº 16.018 v.13|3|64

DENTONE HNOS. S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 17 horas, en su local social, Avenida Vélez Sársfield 1950, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.
2º Consideración de remuneraciones abonadas a los directores.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 16.065-v.13|3|64

D O N H E N R I
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 9519
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, en el local social situado en Corrientes 330, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.
3º Elección de los miembros del Directorio por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|3-Nº 16.122-v.13|3|64

"E"

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
N-11.458

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de marzo de 1964, hora 12, a celebrar en Santa Fe Nº 836, piso 7, "A", para tratar

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|11|63;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.357-v.16|3|64

EDUARDO TARANTO Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente, a las 17 horas, en la calle Montevideo 177, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales y ganancias y pérdi-

das de los ejercicios cerrados en 1960, 1961, 1962 y 1963.
2º Reforma de estatutos;
3º Varios;
4º Designación de 2 acc. para firmar el acta. — Eduardo Taranto y Cía., S. C. A. — El Gerente.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 16.269 v.11|3|64
$ 400 e.12|3-Nº 16.269 y 16.407 v.17|3|64
Texto modificado desde el 12|3|64.

EL ARRAIGO
S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de marzo de 1964, a las 10.30, en Leandro N. Alem 651, 9º piso, a fin de tratar el

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|963;
2º Elección de síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.11|3 Nº 16.259 v.16|3|64

"F"

F A C E R A
Fábrica Argentina de Cerámica, S. A.
Expte. 5383
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Alsina 1360, 5º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|63;
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|3 Nº 16.290 v.16|3|64

FOTOGRABADOS SILCA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1964 a las 15 horas, en Talcahuano 214, 1º, oficina 5, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Elementos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.9|3 Nº 16.186 v.13|3|64

F I C O M
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1964 a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo 439, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación convocatoria acreedores.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.052 v.13|3|64

F A D I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en su sede social de la calle Avda. Corrientes 4371, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.109-v.13|3|64

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.770
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de marzo de 1964, en Rivadavia 2540, Capital, a las 19,30 horas, para tratar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|63;
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.106 v.13|3|64

F. I. M. S. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Marzo de 1964 a las 17.30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A"

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 Diciembre 1963.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.170 v.13|3|64

"G"

GREVIER
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1964, a las 9,30 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.
2º Elegir Directores y síndicos.
3º Aumento Capital Social mediante emisión de acciones por m$n. 3.000.000.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.12|3. Nº 16.529. v.17|3|64

G U R A N S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de GURAN, S.A.C.I. Fin. Inmob y Agrop. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1964, a las 14 horas en el local de la calle Lavalle 1290, piso 11º, Esc. 1107, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Cod. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número y elección de los miembros del Directorio, síndico titualr y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.9|3 Nº 16.036 v.13|3|64

G. HERNANDEZ Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 20 de marzo de 1964, 18 horas, en Alsina 901.

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de documentos indicados Art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, 7º Ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1963;
2º Consideración proyecto distribución resultados;
3º Elección de Directores por tres años;
4º Designación Síndico titular y síndico suplente, por un año;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964.
El Directorio.
$ 2.000 e.9|3 Nº 16.115 v.13|3|64

GEOTECNICA
S. A. Comercial e Industrial
Expediente 5040
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo a las 18 horas, en Tucumán 410, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Buenos Aires, marzo de 1964.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el requisito del artículo 14º de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.
$ 2.400.- e.9|3 Nº 16.183 v.13|3|64

GRAN BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Marzo de 1964 a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A".

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1963.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.172 v.13|3|64

GUIRAL Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de marzo de 1964, a las 19 horas en el local social de la calle Pueyrredón Nº 981, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero y cuarto ejercicios cerrados el 31 de julio de 1962 y el 31 de julio de 1963;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.9|3 Nº 16.088 v.13|3|64

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Genaro Grasso S. A. I. E. I. C. I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 1964, a las 17 hs., en Bolívar 430, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º. Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.
2º. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
El Directorio.
$ 6.000.— e. 28|2 Nº 14.921 v. 16|3|64.

"H"

HORNARINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede calle Manuela Pedraza 3571|73, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de Directores, con aplicación del Art. 17 del Estatuto;
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.800. e.12|3. Nº 16.512. v.17|3|64

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Enajenación de bienes inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.000. e.9|3. Nº 16.198. v.13|3|64

"I"

IVOLANA, S.A.I.C.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1964 a las 9 horas en el local de la Avda. Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal, a los efectos de considerar:
1º Modificación de Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.447 v.17|3|64

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Chacabuco Nº 145, planta baja, oficina Nº 9, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|963;
2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.218-v.16|3|64

I N C I C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para le día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 1367, 1er. piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre retraso en la celebración de la Asamblea;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 30 de marzo de 1963; distribución de utilidades;
3º Remuneración y participaciones del Directorio, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos;
4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de un accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.11|3 Nº 16.307 v.16|3|64

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón., Inm., Fin., Com., Ind., Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Rivadavia 5594, piso 7º, Dto. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3 Nº 16.049 v.13|3|64

I M A P
Soc. An. Ind. y Com.
Expte. Nº 9.946
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria, 20 marzo 1964, 9 horas, Juramento 5367, tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación resolución Asamblea General Ordinaria 29|10|1963, sobre aumento capital autorizado;
2º Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.070 v.13|3|64

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Registro Nº 3733
CONVOCATORIA

El día 14 de marzo de 1964, a las 10 horas se reunirá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la calle San Juan Nº 100, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1963;
2º Emolumentos pagados a Directores Delegados;
3º Reparto de Utilidades;
4º Nombramiento de Directores, con aplicación del Art. 19 del Estatuto;
5º Designación de síndicos;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. e.9|3. Nº 15.448. v.13|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 7|3|64.

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A.
Industrial - Comercial - Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Matheu 2070, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneraciones de Directores y Síndicos.
3º Reparto de Utilidades.
4º Fusión con otra sociedad y facultades inherentes.
5º Nombramiento de Directores y Síndicos, con aplicación de los artículos 8 y 16 del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — El Directorio.
$ 3.200 e.9|3 Nº 16.090 v.13|3|64

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 10.30 horas en el local social de Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio, relacionado con el balance general, cerrado el 30 de noviembre de 1963;
2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la asamblea;
3º Remuneraciones a los directores y síndicos;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de siete directores por 3 años y elección del síndico titular y síndico suplente por 1 año;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.509 v.17|3|64

JULIO LLORENTE
Financiera Agropecuaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo de 1964 a las 11 horas, en el local social Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1. del Código de Comercio correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.- e.9|3 Nº 16.175 v.13|3|64

"K"

KARINA, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1964, a las 9.30 horas en la calle Vera 541, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos (2) miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
3º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|3-Nº 16.314.v.16|3|64

KAPLAN Y JAROSLAVSKY, S. A. I. C. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 25 de marzo de 1964, en Corrientes Nº 5064, horas 9.30, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, 4º ejercicio cerrado el 31|12|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|3 Nº 16.258 v.16|3|64

"L"

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Paraná 976, planta baja, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º. Código Comercio, 21º ejercicio económico 31 diciembre 1963. Distribución de utilidades. Remuneraciones directores generales, síndicos y administradores.
3º Nombramiento de directores generales titular y suplente y de síndicos titular y suplente. — La Directora General.
$ 2.400.— e.12|3 Nº 16.455 v.17|3|64

LEVIN HERMANOS ITE S.A.I.A.F.I.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social Moreno 1381, el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al Balance del Décimo Octavo Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación total del Directorio, previa fijación del número de sus miembros.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente para el XIX Ejercicio.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto Social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 3.200. e.9|3. Nº 16.140. v.13|3|64

LA FRANCO INGLESA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local social de Florida 323, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
3º Fijación de número y elección de Directores y Síndicos.
4º Distribución de utilidades y fijación de honorarios de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 16.062 v. 13|3|64

"LA AGROPECUARIA ARGENTINA LTDA." Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo
Asamblea Extraordinaria 21 de marzo de 1964, 10 horas, Av. Belgrano 1352, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Informe a la Asamblea de la obtención de la Personería Jurídica y y aprobación de Planes Operativos por parte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.
2º Informe del Consejo de Administración provisional de la gestión cumplida hasta la fecha.
3º Elección de miembros titulares y suplentes para el Consejo de Administración. — Guido José Rutili, secretario.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.364 v.16|3|64

"M"

MARCOS D. ROTTENBERG E HIJO S. A. Ind. y Com.
Convócase a Asamblea Ordinaria 23|3|64, a las 16 horas, en Pte. J. E. Uriburu 384.
ORDEN DEL DIA:
1º— Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C. del Ejercicio 4º cerrado el 31|12|63.
2º — Designación de tres Directores Titulares y Suplentes.
3º — Aumento del capital autorizado.
4º — Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 11|3 Nº 16.233 v. 16|3|64

MOISES M. BOKSER Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 5º piso, Dto. "E", para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1962 y 31 de marzo de 1963.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Cambio de la razón social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.337 v.16|3|64

MILTO, S. A. C. I. y F. Importación - Exportación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23|3|64, a las 10 horas, en Viamonte 2235, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|63;
2º Remuneración al Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Distribución de revalúo contable;
5º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|3 Nº 16.256 v.16|3|64

MORIXE HERMANOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial Nº de Registro 1960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas, en nuestro local social, sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 40º ejercicio social, cerrado el día 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección, todos por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
5º Fijación de remuneraciones a Directores y Síndico.
6º Capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable sobre activos de la Sociedad, practicado de conformidad con la Ley Nº 15.272, hasta la suma de m$n. 42.000.000 y destino de su remanente.
7º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 192.000.000 capitalizando m$n. 42.000.000 parte del Saldo de Revalúo Contable y m$n. 10.000.000 correspondientes al dividendo en acciones propuesto por el Directorio, emitiéndose 67 series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos y 63 series de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, que correspondan al aumento propuesto, y fijación de las condiciones y modalidades de su entrega.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 32º de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964.
$ 5.200 e. 9|3 Nº 16.113 v. 13|3|64

MOTORES MARELLI Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30|11|63.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente para el año 1964, fijando las remuneraciones del Síndico Titular.
3º Designar dos Accionistas que de conformidad al Art. 20 de los Estatutos aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 3.600 e. 9|3 Nº 16.118 v. 13|3|64

MERCATOR S. A. Distribuidora de Maquinaria Vial y para la Construcción
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local Social Av. Belgrano 687, 2º piso, oficina 9, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación del número de Directores titulares, según lo dispuesto por el Art. 3º de los Estatutos;
4º Elección de directores titulares, y de dos directores suplentes por el término de tres años;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
6º Aumento del capital autorizado y modificación del Estatuto Social;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 3.600 e.9|3 Nº 16.180 v.18|3|64

MADAC S.A.C.I.I.F. Registro N 14.004
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1964 a las 11 horas en el local social, Sarmiento 4545, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963;
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año, Elección del síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.800 e.9|3 Nº 16.179 v.13|3|64

MINNEAPOLIS—MOLINE ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera N. 3.522
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 20|3|1964, a las 11 hs., en Perú 453, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de octubre y 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Destino del revalúo contable Ley 15.272.
5º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.9|3. Nº 16.141. v.13|3|64

"N"

NISNOVICH S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 23 de marzo de 1964, en Pueyrredón 860. piso 11º, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30|6|1963.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Ratificación de la presentación en convocatoria de la sociedad.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.448 v.14|3|64

"O"

OVER ARGENTINA S. A. C. I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10|4|64, a las 18 horas, en calle Alsina 434, de esta Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31|12|63;
2º Consideración de lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos;
3º Elección del Directorio y síndico;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|3 Nº 16.487 v.17|3|64

"P"

PROVIGAS Cooperativa de Provisión de Gas Licuado Ltda.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Avda. Santa Fe 796, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de excedentes;
3º Elección de 9 consejeros titulares y 3 consejeros suplentes por el término de un año;
4º Elección de Síndicos, titular y suplente por el término de un año;
5º Designación de dos asociados para firmar el Acta. — El Consejo.
$ 1.440.— e.12|3-Nº 16.393-v.14|3|64

PUERTO TIGRE S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, piso 12, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de

diciembre de 1962 y distribución de utilidades;
2º Remuneración de los directores y síndicos;
3º Elección de nuevos directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.523 v.17|3|64

PADUA ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial Industrial, Agrícola, Ganadera
Exp. Nº 11.604
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Bernardo de Irigoyen 362, el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, referidos al ejercicio finalizado el 31|10|1963:
2º Distribución de la utilidad y retribución de directores y síndico;
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes;
4º Designación de presidente y directores titulares y suplentes;
5º Designación de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|3 Nº 16.515 v.17|3|64

PEUMAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Soc. en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de socios y accionistas para el día 21 de marzo de 1964, a las 10 hs., en el local de Varela 949, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Transferencia del Fondo de Comercio a Peuman, Industrial y Comercial, S. A. C. I. F. I. A., con efecto al 1º|9|63.
$ 960. — e.11|3 Nº 16.332 v.13|3|64

PILOTES FRANKI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 755, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para realizar obras de construcción en el extranjero;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.9|3 Nº 16.199 v.13|3|64

PEDRO BELLINO S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº N 7910
CONVOCATORIA
Convócase Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 20 de marzo de 1964, 18,30 horas, en local social, Rincón 345, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º 2 accionistas firmar acta.
2º Consideración Doc. Art. 347 Cód. de Com., ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1963.
3º Elección 3 Directores Titulares por 1 año.
4º Designación 1 Síndico Titular y 1 Suplente. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 10 de Estatutos.
$ 2.000 e. 9|3 Nº 16.064 v. 13|3|64

PEDRO MOLINARI
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 9.630
Convócase Asamblea Ordinaria de accionistas para el 19 de marzo de 1964, a las 8 horas, en San Juan 2161, para considerar:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1963;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.035 v.13|3|64

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA S. A. C. e I.
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del estatuto, el Directorio por unanimidad, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos;
4º Modificación de la fecha de terminación del año financiero de la sociedad al 30 de septiembre de cada año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la asamblea de accionistas, deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (art. 11, inc. h, de los estatutos).
$ 3.200.— e.9|3 Nº 16.038 v.13|3|64

"R"

RUTRA LAR S.A.I.C.F. e I.
Convócase a señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Alvarez Jonte 4884, para considerar lo siguiente:
1º Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 1 presidente y 1 vicepresidente.
4º Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.369 v.16|3|64

ROYAL FILMS
Sociedad Anónima, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Lavalle 1880, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 30 de agosto de 1962 y 30 de agosto de 1963.
2º Disolución por Pérdida del 75 o|o, de la Sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|3 Nº 16.336 v.16|3|64

"S"

STIVELMAN HNOS.
S. A. Com. e Ind.
Convócase a Asamblea Ordinaria 23|3|64, a las 18 horas, en Canning 661,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º, C. de C. Ejercicio Tercero, cerrado 31|12|63.
2º — Designación Directorio.
3º — Designación Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 11|3 Nº 16.237 v. 16|3|64

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de presidente, directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 16.265.v.16|3|64

SABBAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social Lima 279, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|3-Nº 16.245.v.16|3|64

S. A. Secaderos de Yerba Mate Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 20 marzo 1964, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) C. C., ejercicio 30|11|63.
2º Elección directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
3º Fijación honorarios del síndico. — Presidente.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.117-v.13|3|64

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.
Nº 1.779
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en la sede legal, Reconquista 468, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1963.
2º Ratificación destino saldo revalúo contable, Ley 15.272.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Destino de utilidades.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.
6º Elección de un síndico titular y un suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a votar, según el Art. 30 del estatuto, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local de la sociedad.
$ 3.600.— e.9|3-Nº 16.097-v.13|3|64

S. HUISMAN & CIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la décimo cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, el día 18 de marzo de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a los directores y síndico.
3º Elección de un Director.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200. e.9|3. Nº 16.142. v.13|3|64

Sociedad Anónima DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 422, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Aplicación y distribución utilidades.
3º Elección dos directores por tres años y síndicos, por ejercicio 1964.
4º Designación tres directores para integrar Comité Delegado, por un año.
5º Fijación asignaciones mensuales prescriptas en Arts. 12º, 15º, 16º y 19º de estatutos sociales.
6º Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|3-Nº 16.092-v.13|3|64

SOCIETE D'AVANCES COMMERCIALES ARGENTINE
(Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina)
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº 4928
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Florida 681, 5º piso, oficina 507, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 16.059-v.13|3|64

SICCARDI Y CAMPOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1964, a las 18 horas en Julio A. Roca 676, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y elección de síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—;
3º Reforma del artículo 3º del estatuto, aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3 Nº 16.026 v.13|3|64

"T"

TELMEL
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Venezuela 1402, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 1964.
2º — Elección de Directores y Sindicatura.
3º — Elección de dos Accionistas para suscribir el acta — El Directorio.
Nota: Los señores Accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.
$ 3.200 e. 11|3 Nº 16.233 v. 16|3|64

"U"

UTIN & CIA.
S. A. Com. e Ind.
Convócase Asamblea Ordinaria 23|3|64, a las 17 horas, en Matheu 184.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración Doc. Art. 347, Inc. 1º C. de C. Ejercicio 3º al 31|12|63.
2º — Elección Síndico titular y suplente.
3º — Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 11|3 Nº 16.235 v. 16|3|64

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
N.3479
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 20|3|1964, a las 15 hs., en Lavalle 1860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.9|3 Nº 16.139 v.13|3|64

"V"

VERMONT SACIFI SOUTH AMERICA
Convócase Asamb. Ord. 2a. convoc. día 21|4|64, 11 hs. en Sarmiento 747, siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. docum. prev. art. 347 inc. 1º C. C. c|ejerc. finaliz. 31|10|63.
2º Remun. Direct. y Sínd. Tit. y Sup.
3º Deter. núm. miembros Directorio y elección y síndico Tit. y Sup. p|1 año.
4º Designación 2 acc. p|aprobar y firmar acta asamblea. — El Directorio
$ 960. e.12|3. Nº 16.400. v.14|3|64

VIAGES BITTERMANN, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de marzo, a las 9 horas, en el local social de la calle Lavalle 1702, Capital, para tratar:
1º Ratificación del pedido de "Convocatoria de Acreedores".
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.292.v.16|3|64

VILLARD Y LOUIS S. A. I. C.
Expte. N. 8857
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20|3|64, a las 18.30 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar:
Designación de dos accionistas, consideración Art. 347 C. C. al 31|12|63, distribución utilidades y fijación del número de directores y su elección, así como síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.110-v.13|3|64

"Y"

YALOV & STRUTZ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionist. de Yalov & Strutz S. A. C. I. F. I.,

a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 1964, a las 12 horas, en su sede legal calle Medrano 254, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C., correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.9|3 Nº 16.200 v.13|3|64

YAVAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 16.285

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1964, horas 18, en Bolívar 1694, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.
2º Elegir directores suplentes, síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.078-v.13|3|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Juan Vázquez y Cía., Balan. y Mart. Públ. oficinas Montevideo 290, 1º. Avisan: Ceferino Luis Eberle, vende a Luis Otero, Domingo Silvestre Catania y Lorenzo Torres González, su negocio de restaurant y venta de leche, sito en AVENIDA CORDOBA 5939, Dom. partes y Recl. N. oficinas.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.223 v.16|3|64

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de Ley que "Bay y Cía.", Sociedad Colectiva, dedicada a la venta de sanitarios y afines, con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN 3511, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Bay y Cía.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley: Escribanía Elizalde, 25 de Mayo 33, piso 8º, Capital.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.260-v.16|3|64

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: María C. Cavanna, vende a Camilo Salgado y Antonio Miguez, negocio cigarrería, golosinas y artículos envasados, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 3448, Capital, domicilio vendedora, mismo negocio, compradores y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.11|3-Nº 16.270-v.16|3|64

Se hace saber que, la sociedad de hecho Aarón e Isaac Benesdra que operaba en esta plaza con la venta al público de calzado para hombre, bajo la denominación de "Calzado Greco", en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2741 y sucursales, ha vendido su activo y pasivo a Calzado Greco, S.A.C.I.F., con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1962. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 16.283-v.16|3|64

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Ceferino Iglesias (Insc. Réditos Nº 275.903-00) y Pedro Biasoli (Ins Réd. Nº 490.359-009) venden a Plácido Iglesias (Insc. Réd. Nº 827.229-004), Antonio Modesto Lamas (Insc. Réd. Nro. 818.044-004) y Ramiro Fernández (Insc. Réd. Nº 810.907-004), su negocio de Panadería, fábrica de masas, venta de helados, elaboración de emparedados, expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "La Antigua Sonámbula", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 1864|70. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en las oficinas de la firma interviniente, calle Cangallo 1926, T. E. 45-1788 y 45-7944.
$ 2.400 e. 11|3 Nº 16.330 v. 16|3|64

Se avisa que "Frigorífico "Saga. Sociedad en Comandita por Acciones", establecida con explotación de frigorífico en la AVENIDA DIRECTORIO Nº 3160, por transformación transfiere su activo y pasivo a "Frigorífico Saga", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", con igual objeto y domicilio, que en el mismo acto se constituye definitivamente. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
$ 1.200 e. 11|3 Nº 16.342 v. 16|3|64

Armiento, Pérez Delgado y Cía., Mart. Públ. avisan que: Castor Fernández vende a Antonio Euceta su parte indivisa del negocio de bar, lunch y copetín, sito AV. SANTA FE 958, Cap. Galería Versailles Loc. 8. Reclam. Ley dom. de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.9|3-Nº 16.075-v.13|3|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Yira Dory Gonnet vende a Gaspar Orlando y Manuel Lombao su negocio Alojamiento sito AMENABAR 883. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800 e. 9|3 Nº 16.028 v. 13|3|64

"B"

Al Comercio: Luis Bartolomé Crovetto, avisa que con intervención del Escribano José Julián Augé, con oficinas en la calle Belgrano 1142, de la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, vende a la señora María D'Ambra de Foglino, su negocio de despensa instalado en la calle BRASIL 1089 de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley ante el escribano.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.427-v.17|3|64

Mercantil Floresta, P. Curto, balanc. y mart. púb. Gral. Venancio Flores Nº 3621, comunica que: Ramón Felipez y Dolores Lareo de Felipez venden a Alfredo Pérez Lamas su negocio de restaurant y bar, sito en Capital, calle BOGOTA Nº 2102. — Recs. térm. Ley, mis ofcs., sus domicilios.
$ 800.— e.11|3-Nº 16.291-v.16|3|64

Avisa al Comercio: José Mario Retrivi Martillero Público que Laura E. Pedullia vende a Oscar Reinaldo Domínguez su negocio de despensa situado en la calle BURELA Nº 1424. Reclamos de ley Santiago del Estero 1666, Capital sus domicilios.
$ 800. — e.11|3-Nº 16.216 v.16|3|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias calle Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4168-4159, avisan: Manuel Fernández vende a José Jesús Otero su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas envasadas al por menor, calle BEAZLEY Nº 3901, esquina ROMERO, domicilio de contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.099-v.13|3|64

"C"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Piedad Arechavala de Brizuela vende a Olga Amparo Domínguez de Reverón, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ número 1821|23. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.428-v.17|3|64

Armando H. Carballo, martillero público, Cosquín 395. Se hace saber por el término de ley, que don Pablo Mederos, vende libre de pasivo a don Jaime Pomarés, su negocio de fiambrería y artículos envasados "Santa Ana", ubicado en la calle COSQUIN 149 de Capital Federal. — Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, calle Cosquín 395, Capital Federal.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.441-v.17|3|64

Zacarías Grünberg, con domicilio en la calle Cortina 1453, hace saber que vende su negocio de tornería y anexos sito en la calle CORTINA 1453 al señor Mauricio Rabinovich, con domicilio en la calle Río de Janeiro 876, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio citado. — Reclamos de ley en Cortina 1453, domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.443-v.17|3|64

Juan Vázquez y Cía., Balan. y Mart. Públ., Montevideo 290, 1º, Avisan; La venta por Vicente Andrés, José Andrés y Crispina B. Godoy del negocio de Restaurante y Cantina, sito CORDOBA 5399, a Carlos K. Wisburd y Francisco Kurkouski queda nula y sin efecto. — Recl. y Dom. Partes, N|Oficinas.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.371 v. 17|3|64

Slaibe, Brigandi & Pierucccioni, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap., avisan: Oscar Sella, vende a Aníbal Segundo Lucero y Rosa Valbonesi de Lucero negocio Dcho. Comestibles c|venta Beb. Alcohol. envasadas, sito COCHRANE Nº 2899, Cap., libre deudas. Reclam. ley y Dom. partes, n|oficinas.
$ 800 e. 11|3 Nº 16.335 v. 16|11|64

"CH"

Fresno, Bernardo y Cía. — José Juan Bernardo, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1229, 1º "B", Capital Federal, T. E. 37-1236; avisa que: Gabriel García, transfiere su negocio de Buffet, Concesión del Centro de la Juventud Asturiana de Siero y Noreña, sito en la Calle CHILE Nº 2163, Capital, al Señor Emilio Artos. — Oposiciones de Ley en nuestras oficinas. — Domicilio de las partes, vendedor Chile 2163; comprador Avda. de Mayo 1229, 1º "B"; ambos de la Capital Federal.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.257 v.16|3|64

"D"

Rodríguez, Marcote y Otero, (Avelino Rodríguez Martillero Público), con oficinas en Alsina Nº 1495, Capital, piso 3º, Avisan que Jesús Nogueira, Emilio Lorenzo, Jorge Tomás, Enrique Camilo Tomás y José Manuel González, venden su negocio Café y Bar sito en DIAZ VELEZ Nº 5.401, Capital libre de toda deuda y gravamen a los señores: Severino Otero y José Ramón Pelaez, reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 12|3 Nº 16.392 v. 17|3|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 36-1158 y 2238 avisan que Osvaldo Radiati, Réditos Nº 76.378-097 vende a Bernardo Legaspi, Réditos número 701.905-007 el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ Nº 4519, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.501 v.17|3|64

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de Ley que "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora", sociedad de hecho, dedicada a la construcción en general, con domicilio en la calle DIRECTORIO número 5636 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Domingo Laudani e Hijos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley: Escribanía Elizalde, 25 de Mayo 33, Piso 8º, Capital.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.265 v.16|3|64

"E"

Casa Caneda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, continuará los negocios de "Casa Caneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a venta de huevos y Productos de Granja en calle ESPINOSA Nº 2130, Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos de ley, Escribanía Ballester, Diagonal Norte 760, domicilio de las partes.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.388 v. 17|3|64

Adolfo J. Lozano, mart. público, Rivadavia 3980, Cap. avisa que Teodolina Ponce de Ponce vende a Juan Parrondo, quiosco de cigarrillos y golosinas, ESTACION FACULTAD, SUBTE "D". Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800 e.12|3 Nº 16.494 v.17|3|64

"G"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señorita Angélica González, vendió el negocio de peluquería de su propiedad sito calle GUALEGUAYCHU 1765 a la señora Olga Sigal de Domínguez, reclamos de ley Corrientes 1844 domicilio de ambas partes.
$ 800.— e.9|3 Nº 16.138 v.13|3|64

"J"

Juan C. Cerrina, Martillero Público, oficina Paraná 583, 7º piso, avisa que quedó nula la venta que el señor Domingo Pedro Molina efectuaba a la señora Anunciada Fabra de Lugones de su Carnicería, venta de Frutas y Verduras sito en la calle JOSE G. DE ARTIGAS 1431|33|35, Capital, domicl. lio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.374 v. 17|3|64

Víctor Antonio Vanni, vende a Gedeone Bruno Olivotti, negocio elaboración y venta de helados por menor de JUAN B. JUSTO 6602, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley, domicilio partes, en Juan B. Justo 4951, Capital Federal.
$ 800.— e.11|3-Nº 16.224 v.16|3|64

"L"

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa, martillero Público comunica que el Sr. Salomón Diuán, vende al Sr. José María López el 50% del fondo de comercio de su garaje ubicado en la calle LUZURIAGA 1580 de Capital Federal. — Reclamo de las partes mis oficinas Rodríguez Peña 428, de Capital Federal sus domicilios.
$ 800. — e.11|3-Nº 16.293 v.16|3|64

"M"

Por cinco días, Clelia Mirta Soverna, Martillero Público, comunica al Comercio, que los señores Benito Manuel y Telmo Rubén Donadío Venden al señor Pedro David Garra, el negocio de Fiambrería, Quesería y Anexos, sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 409, Capital Federal. Reclamos de ley en Sarmiento 3839, p. Baja, Dto. 1º, Buenos Aires, sus domicilios.
$ 1.200 e. 12|3 Nº 16.390 v. 17|3|64

Rodríguez, Marcote y Otero; Martilleros Públicos, con oficinas en Alsina Nº 1495, 3º piso Capital, Avisan que Pedro Martínez Antonio Martínez y Elvira Cerrudo Vda. de Martínez, venden a Francisco Duro, José Fermín Landa, Manuel López Fontal, Argimiro Orlando Vilar, Eduardo Alvarez y Marcial Bernardez Pérez su negocio de bar y minutas sito en MORENO 1201, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.11|3 Nº 16.249 v.16|3|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital avisan: Oscar Aníbal Torres y Vito Claudio Pedro Biondi, venden a Luis Fernández su negocio Fiambrería y Quesería sito MARIANO ACHA 3750. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800 e. 9|3 Nº 16.030 v. 13|3|64

"P"

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de Ley que "Hernández y Grosso" colectiva dedicada a la compra venta de artículos para el hogar y derivados, con domicilio en POTOSI número 3977 de esta Capital transfiere su activo y pasivo a "Hernández y Grosso Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio. — Reclamos de Ley: Escribanía Elizalde. — 25 de Mayo 33 piso 8º Capital.
$ 1.200. — e.11|3-Nº 16.263 v.16|3|64

Jesús González Barzana, martillero público de la firma González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E 40-1685, avisa al comercio que el señor Emilio Díaz vende y transfiere libre de todo gravamen a Fany Camen, el Puesto Nº 152 de despensa de comestibles sito en la calle PAVON Nº 2743, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, a n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.079-v.13|3|64

"R"

Antonio Capraro, vende a Donato Coronel, libre de deudas y gravámenes la mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados por menor, ubicado en RIOJA 2005 esq. PEDRO ECHAGÜE 3002|3020. Recl. ley. dom. partes, en el mismo negocio.
$ 800.— e.11|3-Nº 16.226 v.16|3|64

"S"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Domingo Visconti, vende a José Bento Simoes, el negocio de despacho de comestibles y venta de vinos, sito en la calle SUAREZ Nº 701 esq. DR. ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA Nº 997|99, Capital, dom. partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.12|3-Nº 16.434-v.17|3|64

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap., avisan: Luis Pagliaro, vende a Ana María Roggero, negocio Dcho. Comestibles c|venta Beb. Alc. envasadas, sito SANTO TOME 5559, Cap., libre deudas. Reclamos ley y Dom. partes n|oficinas.
$ 800 e. 11|3 Nº 16.334 v. 16|3|64

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525 Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Atilano González, José Puente, Belarmino Fernández, Manuel Alvarez y Mariano González, venden a Lorenzo Rodríguez, Benigno Rodríguez, Camilo Santas, José Santas y Manuel Fernández el negocio de: Casa de Lunch, Despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en SARMIENTO 1819, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.11|3-Nº 16.281-v.16|3|64

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194. T. E. 37-3233: Ethel Alicia Benomi, Réditos Nº 351.588-096, vende libre de toda deuda y gra-

vámenes a Raúl González López, Réditos Nº 833.445-003, el negocio de hotel, sito en la calle SERRANO Nº 2405, Capital, domicilio de la vendedora: Domicilio del comprador y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.063-v.13|3|64

"T"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Constantino Kurtesis, domiciliado Sucre 4312, vende a León Sarfati, domiciliado Gral. Venancio Flores 3189, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad indivisa del negocio de bombonería que poseen conjuntamente en la calle TALCAHUANO número 993, Capital. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.209 v.16|3|64

"V"

Constantino A. Muñiz, martillero público, con oficinas en Libertad 174, avisa: Que Juan Hard vende a Luisa Bilotta de Isaguirre y Roberto Diego Isaguirre, su negocio de despensa y vinería, sito en 24 DE NOVIEMBRE 95, haciéndose cargo los compradores del pasivo declarado por el vendedor. Reclamos de Ley, en mis oficinas, sus domicilios.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 16.116-v.13|3|64

"W"

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Sabina María Amalia Filsinger vende a Rosa Midolo su negocio Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas sito WASHINGTON 3902. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800 e. 9|3 Nº 16.031 v. 13|3|64

"Z"

E. González & Cía., corred. y mart. públicos José E. Uriburu 362 4º P. Of. 41 avisan que Juan Sánchez vende a Arminda Vázquez y Fermina Diez negocio Despacho de Comestibles y Beb. envasadas ZUVIRIA 399. Cap. Rec. ley y dom. n|of. — Este edicto anula al anterior de fecha 29|6 al 4|7 de 1962, por error de nombres.

$ 1.200. — e.11|3-Nº 16.267 v.16|3|54

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 15 de marzo de 1964, a las 15 hs., rematarán máquinas de carpintería, calle AV. DEL TRABAJO 3654, por orden de Jacobo Elbaum. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.9|3-Nº 16.086-v.13|3|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

RANERI
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por escritura del 13 de diciembre de 1963, ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio, la sociedad "Raneri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aumentó el capital social en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria número uno de la sociedad.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.486-v.14|3|64

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas:

1º) Que la Asamblea General Ordinaria del 3 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) a treinta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 30.000.000).

2º) Que la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 1963, autorizó la emisión de ciento treinta mil (130.000) acciones ordinarias por un valor de trece millones de pesos moneda nacional (m$n. 13.000.000) discriminada en la siguiente forma: noventa mil (90.000) acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, por un valor de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000) y cuatro mil (4.000) acciones ordinarias clase "B", 1 voto, por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000). — Estas acciones corresponden a la capitalización parcial del revalúo contable y tienen derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1963.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — El Directorio.

$ 2.160 e.12|3 Nº 16.537 v.14|3|64

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica por reuniones del Directorio de fecha 29 y 30 de octubre de 1963, se resolvió la emisión de 69 series de m$n. 500.000.— c|u. de acciones ordinarias al portador (1 voto), por un valor total de m$n. 34.500.000, que se aplicará al pago de dividendo ejercicio 1962|63. — El Directorio.

$ 960.— e.12|3-Nº 16.530-v.14|3|64

SCAVINO, DE MARZI Y CIA. S. A. I. C.
Aserradero Crestín
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que por resolución del Directorio de fecha 27 de septiembre de 1963, se ha efectuado la emisión de cinco series de 10.000.— (diez mil) acciones ordinarias al portador clase "A" de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una; total $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) por serie, por un monto total de pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) a efectos del pago del Dividendo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 16.528 v.14|3|64

GRANAR
S. A., Comercial y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio se emitieron las series 126 a 200 a., inclusive, de acciones ordinarias 1 voto, por un valor nominal total de $ 15.000.000.— m|n. para suscripción. Pago al cotnado. Período de suscripción: 25 de marzo al 3 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 720.— e.12|3-Nº 16.521 v.14|3|64

DIARCO
S. A. Ind. y Com.
(Exp. 10.268)

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido las series 5ª a 10ª en acciones ordinarias clase A de 5 votos, con lo que el capital emitido asciende a $ 1.000.000.

El Directorio.

$ 720.— e.12|3 Nº 16.493 v.14|3|64

RODOLFO JABLONKA
S. A. C. e I.

Se hace saber que el Directorio en sesión del 3 de septiembre de 1962 ha emitido las 70 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción por valor de Cien mil pesos moneda nacional c|l. cada una o sea por un total de Siete millones de pesos moneda nacional c|l., destinada a la adquisición del activo y pasivo de Rodolfo Jablonka S. R. L.

El Directorio.

$ 960.— e.12|3 Nº 16.499 v.14|3|64

WORLDWIDE INVESTMENTS
(Inversiones Mundiales)
Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de enero de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad de 200.000.000 m$n. a 1.000.000.000.— m$n.

Igualmente se comunica que dicha Asamblea resolvió la emisión de las series 11ª. a 50ª. de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, integrada cada serie por 2000 acciones de m$n. 10.000.— cada una, es decir un total de v$n. 800.000.000.—, suscripción e integración al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 12|3 Nº 16.422 v. 14|3|64.

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 8496)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de junio 1963, el Directorio procedió a la emisión de acciones por un valor de 20.000.000 m$n. destinadas a la capitalización del Revalúo Contable practicado por la Sociedad. — Con ello el capital social autorizado se elevó de m$n. 55.000.000.—, a la suma de m$n. 75.000.000.— Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 12|3 Nº 16.414 v. 14|3|64.

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION ACCIONES - PAGO REVALUO

Se comunica a los Sres. Accionistas que se ha dispuesto la emisión de m$n. 14.000.000.— en acciones ordinarias, series 17 a 30 inclusive, de las cuales m$n. 13.733.000.— corresponden al pago del saldo del revalúo contable, que se entregarán en proporción al 85,83125 % de la tenencia. — El resto se ofrece a suscripción, también en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1964.

$ 1.200.— e.12|3 Nº 16.378 v.14|3|64.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 9.000.000.— v|n., en 36 series Nº 125 "A" al 160, de acciones ordinarias de m$n. 1.000.— v|n. c|u. de un voto, de cuyo total se destina m$n. 3.750.000.— al pago de dividendos según aprobación de la Asamblea General del 5|10|63, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1963 y los que se ponen a disposición a partir del 16|3|1964, en la sede de la Sociedad. El saldo de m$n. 5.250.000.— podrá suscribirse en la sede de la Sociedad, a la par, pagando al contado, y con preferencia para los accionistas durante 15 días desde el último día de esta publicación. Todas las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1|7|1963. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|3 Nº 16.403 v.14|3|64.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
N-4.227
Corrientes 485 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 11 de marzo de 1964, se pondrá a su disposición:

a) Contra cupón Nº 4, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963, y

b) Contra cupón Nº 5, a las 16.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización de parte del saldo del revalúo contable Ley 15.272, resuelta por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 65.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.440.- e.11|3 Nº 16.360 v.13|3|64

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente

1º De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7|9|63, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.

2º Se han emitido las series 201º a 300º por m$n. 10.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16.366 v.13|3|64

MOISES KLEINMAN S. A. C. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición en la Caja Social, Moreno 1235, Capital Federal, los dividendos en Acciones Preferidas de distribución correspondiente al saldo 1960, y dividendos 1961 y 1962 por un total de m$n. 15.830.700 en Acciones Preferidas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16.358 v.13|3|64

C. DELLA PENNA S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4097
COLOCACION PRIVADA

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias Clase "A" y Clase "B" que la sociedad de acuerdo a la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. As., ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 1964, la suma de v$n. 54.000.000 en acciones ordinarias v$n. 45.000.000 Clase "A" y v$n. 9.000.000 Clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1|7|1963, llevando el cupón Nº 30 y siguientes adheridos.

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, entre los actuales accionistas en relación de sus tenencias y en la proporción de una nueva acción por cada 6.666 que posean. La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse en la forma siguiente: 40 o|o al contado, 30 o|o a los 30 días de la fecha de cierre de la suscripción y el 30 o|o restante a los 60 días de igual fecha, o bien totalmente al contado, entregándose las acciones definitivas luego de abonadas en forma total.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 29 de las actuales acciones en circulación, en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415|19, Bs. As., o en Ficoval S. A. F. I., 25 de Mayo 332, 4º piso, Bs. As. Vencido el plazo de la suscripción el cupón Nº 29 quedará nulo y sin valor.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán en la forma que establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. As., del 26|11|1959.

Los accionistas que lo expresen en su solicitud, participarán, a prorrata de su tenencia, del eventual sobrante de suscripción.

La presente suscripción se efectúa conforme a las disposiciones estatutarias vigentes. — Buenos Aires, Marzo de 1964. — El Directorio.

$ 3.360.- e.11|3 Nº 16.361 v.13|3|64

MOISES KLEINMAN S. A. C. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición a partir de la fecha, el saldo del Revalúo Contable, de m$n. 5.000.000 en Acciones Ordinarias Clase "B" y de m$n. 2.500.000 en Acciones Preferidas, en el local sito en la calle Moreno 1235, Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16.356 v.13|3|64

VALENCIANA ARGENTINA
JOSE EISENBERG Y CIA. SACIFI
Caseros 2052|56 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 291 a 390 inclusive en acciones ordinarias clase A de 5 (cinco) votos por valor de $ 10.000.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la publicación. Las acciones deben ser integradas al contado y a la par. — El Directorio.

$ 960.- e.11|3 Nº 16.333 v.13|3|64

CARLOS SANGUINETTI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.322|60

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio del 9 o|o en acciones ordinarias, clase "A" que se efectuará a partir del 16 de marzo próximo. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.313 v.13|3|64

LA BASKONIA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Expte. Nº 9041
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1964, ratificó el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 70.000.000, el cual se encuentra constituido por acciones ordinarias clase "A" y "B" y acciones preferidas. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.276 v.13|3|6

AVAN
S. A. I. C.
Expediente Nº 8332

Emítese 266.050 acciones por su valor nominal de m$n. 100 cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963, distribuidas en 170.520 clase "A" de las series 51 a 66 inclusive y 88.530 clase "B" de las series 124 a 132 inclusive. La totalidad de esta emisión queda reservada para el pago de dividendo. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.277 v.13|3|64

PABLO ELOY DONNET
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Arcos Nº 1433. — Capital Federal
(Registro Nº 14.087).

Se hace saber que se ha procedido a la emisión de seis series de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto, o sea la suma de pesos moneda nacional 3.000.000, con lo que el capital emitido queda elevado a la suma de m$n. 9.000.000 — El Directorio

$ 720 e.11|3 Nº 16.216 v.13|3|64

ESTIVILL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Expediente Nº 12.418|60)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio del 12,7272 o|o en acciones ordinarias clase "B" que se efectuará a partir del 16 de marzo próximo. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 16.319 v.13|3|64

GASCARBO, S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Luis M. Campos 927, Capital, a partir del 16 de marzo de 1964, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, se efectuará el canje de las acciones de esta sociedad por otras nuevas acciones, y simultáneamente el pago del dividendo del 30 o|o en efectivo. — Cupón número 8 (acciones nuevas) por el ejercicio 1962|63. — El Directorio.

$ 960.— e.9|3-Nº 16.094 v.13|3|64